Contenido

Contenido 1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2021 5
1.1 Identificación y funciones 5
1.1.1. Naturaleza Jurídica 5
1.1.2 Funciones de Cometido Estatal 5
1.1.3 Organismos de Dirección 9
1.1.4 Domicilio 10
1.1.5 Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla 10
1.1.6 Cambios experimentados en el periodo que puedan comprometer su continuidad. 10
1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones 11
1.2.1 Cumplimiento del marco normativo 11
1.2.2 Información acerca de los objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital 11
1.2.3 Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo 12
1.3 Bases Normativas Y Periodo Cubierto 12
1.3.1. Juego Completo de los Estados Financieros 12
1.3.2 Periodo cubierto 13
1.3.3. Marco Normativo: 13
1.3.4 Aprobación Estados Financieros 14
1.3.5 Consolidación de la información contable 14
1.4 Forma de Organización y/o Cobertura 14
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS 14
2.1 Base de medición 14
2.1.1 Contabilización y medición 15
2.1.2 Esencia sobre forma, importancia relativa y materialidad 15
2.1.3 Estimaciones y juicios significativos 15
2.2 Moneda funcional y de presentación 16
2.3 Tratamiento de la moneda extranjera 16
2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable 16
2.5 Otros aspectos 16

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

2.5.1 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable 16
2.5.2 Libros de contabilidad, comprobantes y soportes contables 16
2.5.3 Órgano de Vigilancia y control 17
2.5.4 Obligaciones Tributarias 17
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES. 17
3.1 Juicios 17
3.2 Estimaciones y Supuestos 17
3.3 Correcciones Contables: 20
3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros 21
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES 21
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 54
5.1 Depósitos En Instituciones Financieras (código contable 1.1.10) 54
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 55
7.1 Las contribuciones, tasas e ingresos No tributarios (código contable 1.3.11) 55
Composición 55
7.1.1 Tasas (código contable 1.3.11.01). 55
7.1.2 Contribuciones (código contable 1.3.11.27). 58
7.2 Prestación de servicios (código contable 1.3.17). 60
7.2.1 Administración de proyectos (código contable 1.3.17.19). 61
7.3.1 Enajenación de activos (Código contable 1.3.84.16), ... 62
7.3.2 Pago por cuenta de terceros (código contable 1.3.84.26) 63
7.3.3 Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías (código contable 1.3.84.27). 64
7.3.4 Otras Cuentas por Cobrar (código contable 1.3.84.90). 65
7.3.4.1 Gastos Bancarios pendientes de reintegro: 65
7.3.4.2 Otros deudores (Reclasificación). 65
7.3.4.3 Otros deudores (Cartera) 66
7.4 Deterioro prestación de servicios (código contable 1.3.86.02), ... 67
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 67
10.1 Bienes inmuebles 68
10.1.1 Terrenos (Código contable 1.6.05) 68
10.1.1.1 Terrenos Urbanos (código contable 160501) 69
10.1.1.2 Terrenos Rurales (código contable 160502) 70

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

10.1.2 Construcciones En Curso (Código Contable 1.6.15) 70
10.1.3 Edificaciones (Código Contable 1.6.40) 71
10.1.3.1 Edificios y casas 71
10.1.3.3 Parqueadero y Garajes 73
10.1.3.4 Otras edificaciones 73
10.2 Bienes Muebles 75
10.2.1 Maquinaria Y Equipo (Código Contable 1.6.55) 75
10.2.2 Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina (Código Contable 1.6.65) 76
10.2.3 Equipos De Comunicación Y Computación (Código Contable 1.6.70) 76
10.2.4 Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación (Código Contable 1.6.75) 77
10.3 Propiedades, Planta y Equipo en Concesión (Código Contable 1.6.83) 78
10.3.1 Edificaciones 79
10.3.2 Muebles, enseres y equipos de oficina. 81
10.4 Depreciación Acumulada Propiedades, Planta Y Equipo (Cr) 81
10.5 Deterioro Propiedad, planta y equipo 82
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES 83
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS. 86
16.1 Bienes y servicios pagados por anticipado (código contable 1.9.05) 86
16.1.1. Seguros (código contable 1.9.05.01) 86
16.1.2 Bienes Y Servicios (código contable 1.9.05.14). 88
16.2 Recursos entregados en administración (código contable 1.9.08) 88
16.2.1 Recursos entregados en administración para la ejecución de proyectos 88
16.2.2 Recursos en Cuenta Única Nacional 92
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR 92
21.1 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales (código contable 2.4.01) 93
21.2 Recursos A Favor De Terceros (código contable 2.4.07). 93
21.2.1. Cobro cartera de terceros (código contable 240706). 93
21.2.2. Recaudo por clasificar (código contable 240720). 94
21.2.3. Estampillas (código contable 240722). 94
21.3 Descuentos de nómina (código contable 2.4.24). 94
21.4 Retención en la fuente e impuesto de timbre (código contable 2.4.36). 94
21.5 Otras cuentas por pagar (código contable 2.4.90) 94
21.5.1. Cheques no cobrados o por reclamar (código contable 2.4.90.32). 95

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

21.6.2. Aportes al ICBF y SENA (Código contable 2.490.50). 95
21.6.3 Honorarios (código contable 2.4.90.54). 95
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 95
NOTA 23. PROVISIONES 96
NOTA 24. OTROS PASIVOS 98
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN 98
26.1. Cuentas de orden acreedoras 98
26.1.1 Otros activos contingentes-Intereses De Mora. 99
26.1.2 Bienes Y Derechos Retirados (Propiedades, Planta y Equipo): 99
26.1.3 Ejecución De Proyectos De Inversión (gastos): 99
26.1.4 Responsabilidades en proceso: 99
NOTA 27. PATRIMONIO 103
27.1 Capital fiscal (código contable 3.1.05). 104
27.2 Resultados de ejercicios anteriores (código contable 3.1.09), 104
27.3 Resultado del Ejercicio (Código contable 3.1.10). 105
NOTA 28. INGRESOS 105
28.1 Ingresos fiscales (código contable 4.1) 106
28.2 Operaciones Interinstitucionales (código contable 4.7) 106
28.3 Otros Ingresos (código contable 4.8) 106
NOTA 29. GASTOS 107
29.1 De Administración Y Operación (código contable 5.1) 107
29.1.1 Los conceptos de sueldos y salarios, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina. 107
29.1.2 Gastos generales (código contable 5111). 108
29.1.3 Impuestos, contribuciones y tasas (cuenta contable 5120). 108
29.2 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones (código contable 5.3). . 109
29.2.2 Depreciación de propiedades, planta y equipo (código contable 5360). 109
29.2.3 Amortización de activos intangibles (código contable 5366). 109
29.2.4 Provisión litigios y demandas (código contable 5368). 109
29.2.5 Operaciones de Enlace (código contable 5720). 109

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2021

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Identificación y funciones

1.1.1. Naturaleza Jurídica

Que mediante Decreto No. 2364 del 7 de diciembre de 2015 se creó la Agencia De Desarrollo Rural y en el artículo 1° se estableció su objeto y estructura así: "Creación y naturaleza jurídica de la Agencia De Desarrollo Rural -ADR. Créase la Agencia de Desarrollo Rural, ADR, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad responsable de gestionar, promover y financiar el desarrollo agropecuario y rural para la transformación del campo y adelantar programas con impacto regional".

1.1.2 Funciones de Cometido Estatal

Principios

La Agencia de Desarrollo Rural adoptará un conjunto de principios a los cuales se adscriben todas las personas y grupos de la organización, mediante la divulgación de normas internas e ideales institucionales que determinan la forma correcta en que la entidad debe ser percibida, tanto internamente como frente a los grupos de interés externos. Esos principios son cuatro (4):

Transparencia

Todos los actos de la Agencia, como objetivos, programas, procedimientos y resultados, se deberán comunicar, publicar y ofrecer acceso amplio y abierto a la información relacionada.

Orientación a resultados

La Agencia orienta todos sus esfuerzos al cumplimiento de sus objetivos misionales con productividad en sus procesos internos, actuando con celeridad y con altos niveles de calidad y rendimiento, para lograr eficiencia, eficacia y efectividad en los resultados de sus intervenciones.

Capital humano especializado

La Agencia es una organización especializada con altos estándares de profesionalismo, donde el capital humano es el recurso más valioso para cumplir con sus objetivos misionales y garantizar el uso eficiente de los recursos institucionales en todo el territorio nacional.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Trabajo en equipo

El trabajo en equipo constituye el pilar fundamental para la organización de las dependencias de la Agencia y permite realizar actividades interdependientes en un ambiente de confianza y solidaridad, a partir de una cultura de acción colaborativa.

La Agencia de Desarrollo Rural también adoptará un conjunto de valores propios, entendidos como los atributos y cualidades deseables de las personas que trabajan con la entidad y que hacen referencia a la forma de ser y actuar de los individuos.

Posibilitan la construcción de un entorno favorable y de una convivencia satisfactoria y digna para sus miembros y contribuyen a llevar a la práctica los principios éticos.

Valores

Integridad profesional

Los servidores públicos vinculados a la Agencia deberán desempeñar las actividades asignadas con suficiente conocimiento y bajo estricta rigurosidad y coherencia técnica. Orientando su gestión hacia la puesta en marcha de soluciones efectivas que tengan en cuenta la situación real, los costos y beneficios y la sostenibilidad de las intervenciones. La integridad profesional es un valor que afianza el respeto, el respaldo y la credibilidad hacia las personas y contribuye a hacer visibles sus contribuciones.

Responsabilidad

Esta es una obligación de todos los miembros de la Agencia, que deben responder por la eficiencia de sus actos y la contribución de ellos al cumplimiento de la misión institucional. Para lo cual asumen las actividades encomendadas con seriedad, compromiso y puntualidad, haciendo el mejor esfuerzo por conseguir los objetivos de la Agencia a partir de un manejo óptimo de los recursos.

Honestidad

Este es un valor imprescindible para todas las personas vinculadas a la Agencia, para que las relaciones entre los miembros de la organización se desarrollen en un ambiente de transparencia y de pulcritud, con base en un comportamiento abierto y sincero, que respete profundamente los valores de la verdad y la justicia, libre de hipocresía y de agendas ocultas, para gestar e implantar una cultura de cero tolerancias a la ineficiencia, al desperdicio de recursos y a la corrupción.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Misión

La Agencia de Desarrollo Rural –ADR tiene como misión la promoción, estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, y generar capacidades para mejorar la gestión del desarrollo rural integral con enfoque territorial para contribuir a la transformación del campo colombiano.

Visión

En 2030 la ADR será reconocida por haber generado condiciones para la transformación del sector rural colombiano, logrando que los pobladores rurales mejoren su calidad de vida mediante actividades competitivas y sostenibles, y por haber forjado las capacidades para una eficiente gestión del desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.

Funciones Generales

Las Funciones de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR se desarrollan en el marco del artículo 4° del Decreto 2364 de 2015, ellas son:

1. Adoptar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural integral, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. Promover la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial en las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y establecer los criterios para su formulación, con base en las políticas que defina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con los demás sectores administrativos.

3. Definir los criterios de formulación y estructuración de proyectos estratégicos nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, en términos de su viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, de acuerdo con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

4. Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. Establecer y definir las líneas de cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial.

6. Definir criterios para la calificación y selección de los proyectos integrales a ser cofinanciados por la Agencia, acorde con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

7. Diseñar, adoptar y divulgar los instrumentos para la formulación, estructuración y adopción de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial en su implementación.

8. Ejecutar la política relacionada con la atención a la agricultura familiar y la atención a los pequeños agricultores de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

9. Diseñar, adoptar y divulgar los instrumentos a través de los cuales la Agencia ofrece los bienes y servicios para la cofinanciación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, en el marco de la normativa vigente.

10. Diseñar y promover modelos de operación para la ejecución de los de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y contratos con operadores, entre otros.

11. Definir los requerimientos técnicos y las condiciones que deben acreditar los operadores encargados de la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.

12. Adelantar procesos de coordinación intersectorial para facilitar la intervención integral en el territorio, con base en la estrategia de articulación adoptada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la política de coordinación del Gobierno nacional.

13. Coordinar con el Departamento para la Prosperidad Social y las demás entidades competentes, la prestación de los servicios relacionados con la superación de la pobreza y la pobreza extrema en las zonas donde intervenga la Agencia, con el fin de evitar duplicidades en su gestión.

14. Apoyar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, para asegurar su participación en los procesos de estructuración, cofinanciación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial que impulse la Agencia.
15. Desarrollar e implementar el sistema de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

16. Diseñar y administrar el Banco de Proyectos de desarrollo agropecuario y rural el cual contendrá los proyectos que estructuren, entre otras, la Agencia, las entidades territoriales, las instancias de integración territorial y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales.

17. Adelantar la gestión contractual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural financiados y cofinanciados por la Agencia.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

18. Apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial.

19. Propiciar mecanismos de veeduría y participación ciudadana para ejercer control social sobre los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

20. Constituir con otras personas jurídicas de derecho público o privado, asociaciones, fundaciones o entidades para promover el desarrollo agropecuario y rural.

21. Las demás que le asigne la ley de acuerdo con su naturaleza y objetivos.

1.1.3 Organismos de Dirección

Que el artículo 6° del Decreto No. 2364 de 2015 establece que la dirección y administración de la Agencia de Desarrollo Rural estará a cargo del Consejo Directivo y del presidente.

La estructura orgánica de la Agencia de Desarrollo Rural se reglamentó mediante Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, determinando las funciones de cada dependencia, La subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR forma parte de la secretaria

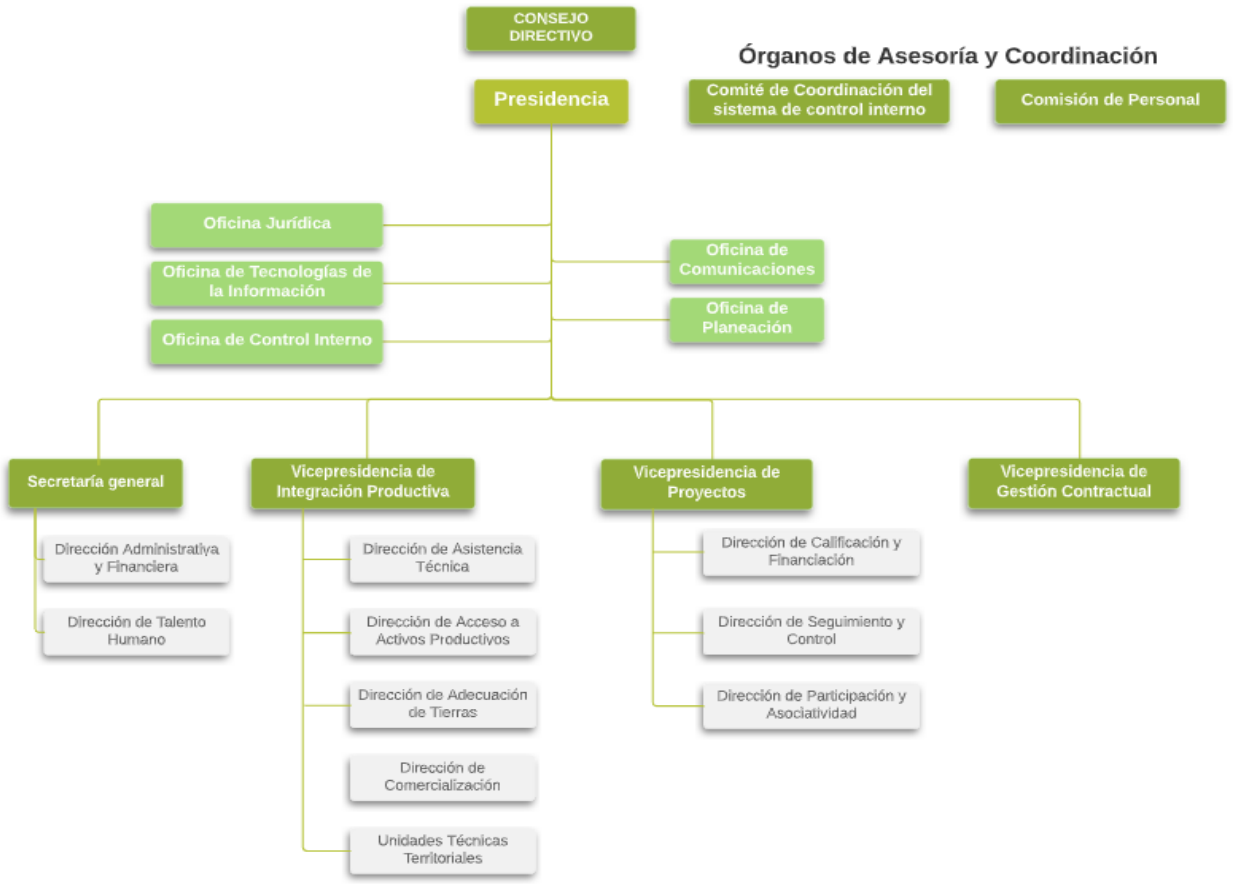

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

1.1.4 Domicilio

La Agencia de Desarrollo Rural ADR realiza sus actividades en el domicilio principal ubicado en Calle 43 No. 57-41 CAN Bogotá D.C.

1.1.5 Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla

La Agencia de Desarrollo rural, ejerce sus funciones a nivel nacional para lo cual cuenta con trece (13) unidades de gestión territorial (UTT)

La Agencia de Desarrollo Rural - ADR- es la entidad responsable de gestionar, promover y financiar el desarrollo agropecuario y rural para la transformación del campo y adelantar programas con impacto regional.

La ADR es el aliado de los productores para convertir su sueño de negocio rural en una realidad, por medio de la estructuración, cofinanciación y ejecución de proyectos productivos integrales que ofrecen:

- ✓ Transferencia de conocimientos, experiencias y buenas prácticas agropecuarias.
- ✓ Soluciones de comercialización para reducir los intermediarios.
- ✓ Entrega de infraestructura, tecnología y herramientas para aumentar la productividad.
- ✓ Acompañamiento para el fortalecimiento de las asociaciones de productores.
- ✓ Construcción de infraestructura moderna para entregar soluciones alternativas de agua.

La ADR recibió del Extinto INCODER ochenta y tres (83) distritos de adecuación de tierras, de los cuales sesenta y cinco (65) están catalogados como de pequeña escala, 15 de mediana y gran escala y 3 proyectos en construcción catalogadas como proyectos estratégicos del orden nacional.

De los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala de propiedad de la ADR, nueve (9) de ellos son administrados por asociaciones, los cuales fueron entregados a través de contratos de administración, operación y conservación; los otros seis (6) distritos de mediana y gran escala son administrados directamente por la agencia de Desarrollo Rural-ADR; a través de estos distritos se abastecen 82.500 hectáreas de cultivos en el país.

1.1.6 Cambios experimentados en el periodo que puedan comprometer su continuidad.

A corte 31 de marzo de 2021, NO se han presentado cambios, ni situaciones especiales que pongan en riesgo la continuidad de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1 Cumplimiento del marco normativo

La información financiera de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, se preparó atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable.

El marco normativo aplicado por la Agencia de Desarrollo Rural ADR para la preparación y presentación de los Estados Financieros corresponde al adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y normas modificatorias que conforman el marco normativo para entidades de gobierno, normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

1.2.2 Información acerca de los objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital

La entidad prepara su información contable y financiera teniendo en cuenta lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad y los procedimientos establecidos para el proceso de gestión contable y financiera.

Manual Políticas Contables: Este documento tiene por objeto establecer las políticas contables, definidas como los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos para la elaboración y presentación de los estados financieros de la Agencia de Desarrollo Rural, que se desprenden de la aplicación del Marco Conceptual y Normativo para las Entidades de Gobierno, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública expedidas por la Contaduría General de la Nación adoptada por la Agencia mediante Resolución No.814 del 03 de octubre de 2018 (modificada por la Resolución No.021 del 2021)

Manual para el manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad la Agencia de Desarrollo Rural. El objeto de este manual es proporcionar una herramienta que unifique los criterios para administrar los bienes muebles e inmuebles que requiere la Agencia de Desarrollo Rural para su normal funcionamiento y garantizar la correcta recepción, registro, ingreso, almacenamiento, suministro y baja de los mismos.

Caracterización Gestión financiera -Código CP-FIN-001, V3
Procedimiento de Ingresos, Código PR-FIN-003, V2
Procedimiento de Gestión de gastos, Código PR-FIN-002, V5
Procedimiento Gestión Contable, Código PR-FIN-001, V3

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

1.2.3 Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo

Debido a que el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II en la actualidad no ha culminado con el desarrollo de los negocios de nómina y activos fijos, la ADR adquirió para la administración del proceso de nómina, prestaciones sociales y seguridad social integral el software administrativo denominado SIGEP; para la administración la propiedad, planta y equipo (bienes muebles e inmuebles), el software administrativo denominado APOTEOSYS y para la administración de la facturación por concepto de cartera, el software SIFI .

La información generada de estos aplicativos es incorporada en la contabilidad a través del registro contable manual y carga masiva de archivos en el SIIF Nación.

1.2.3.1 Limitaciones y deficiencias que tienen efectos en el Sistema Contable

Limitaciones Presupuestales:

Desde el año 2017, debido a la nueva normatividad presupuestal, no es posible realizar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuente con PAC, se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengo. Esta situación se presenta especialmente al finalizar la vigencia fiscal

1.3 Bases Normativas Y Periodo Cubierto.

1.3.1. Juego Completo de los Estados Financieros

el conjunto completo de estados financieros, según el Manual de Políticas contables de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, adoptado bajo el Marco conceptual y normativo para entidades de gobierno, están conformados por:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros.

A corte 31 de marzo de 2021, La Agencia de Desarrollo Rural -ADR, no presenta el Estado Financiero Flujos de Efectivo, de conformidad con lo establecido en el Instructivo No. 001 del 4 de diciembre de 2020 expedido por la Contaduría General de la Nación, para los estados financieros de cierre de la vigencia 2020, *"(…) El reporte del Estado de Flujo de Efectivo no será obligatorio para la vigencia 202*0. (…)". Igualmente, la Resolución No. 033 de 2020 en su artículo 1° parágrafo 1°, modificatorio del artículo 2° parágrafo 1°de la Resolución 484 de 2017, señala que *"(…)" El primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el marco para Entidades de Gobierno, se*

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023." (...)"

1.3.2 Periodo cubierto

El periodo contable de la Agencia de Desarrollo Rural ADR es el comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021.

1.3.3. Marco Normativo:

La entidad para la elaboración y preparación y presentación de su conjunto completo de Estados Financieros con corte al 31 de marzo de 2021, tuvo en cuenta la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

➢Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

➢ Catálogo General de cuentas adoptado mediante Resolución 620 de 2015 y su versión actualizada.

➢ Resolución 706 de 2016, mediante la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.

➢ Resolución 182 de 2017, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

➢ Resolución 425 de 2019, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

➢ Resolución 441 de 2019, por la cual se incorpora a la Resolución 706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación.

➢ Resolución 193 de 2020, por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.

➢ Circular Externa 031 del 17 de noviembre de 2020, del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, relacionada con los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2020 y apertura del año 2021 en el SIIF.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

➢ Circular interna 091 del 10 de noviembre de 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural ADR Lineamientos para cierre presupuestal, contable y de tesorería para el cierre de vigencia 2020

➢ Instructivo No 001 del 04 de diciembre de 2020, de la UAE – Contaduría General de la Nación, relacionada con las instrucciones relativas al cambio de periodo contable 2020-2021, para el reporte de información a la UAE- Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

1.3.4 Aprobación Estados Financieros

El conjunto de Estados Financieros de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, con corte al 31 de marzo de 2021, se encuentran debidamente certificados por el Representante Legal y la Contadora de la Entidad.

1.3.5 Consolidación de la información contable

La Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con sucursales o agencias que demanden agregación y/o consolidación de la información contable reportada.

1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

El proceso contable de la ADR está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de dicha información financiera.

- Reconocimiento: Identificación, Clasificación, Medición Inicial y registro.
- Medición posterior: Valuación, registro de ajustes contables.
- Revelación: Presentación de Estados Financieros, presentación de Notas a los Estados Financieros.

Organización del Proceso contable: El proceso contable de la ADR se desarrolla y ejecuta de manera centralizada en la ciudad de Bogotá

Los Estados Financieros de la ADR con corte al 31 de marzo de 2021, NO contienen, agregan o consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1 Base de medición

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos de la entidad se incluyeron en el Manual de Políticas Contables, adoptado mediante Resolución 492 de 2018, denominado al costo de la transacción.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

2.1.1 Contabilización y medición

La Agencia de Desarrollo Rural, aplica el principio de devengo para sus operaciones contables, de acuerdo con el Marco Normativo y el Catálogo de Cuentas para Entidades de Gobierno, definido por la Contaduría General de la Nación. Por su parte, la base de medición utilizada es el costo.

2.1.2 Esencia sobre forma, importancia relativa y materialidad

La Agencia de Desarrollo Rural preparó sus Estados Financieros teniendo en cuenta el principio de esencia sobre forma, el cual se fundamenta en el reconocimiento de un hecho económico en el que prima su esencia sobre la forma legal, puesto que pueden existir normas legales que discrepen de los principios contables establecidos por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno.

Materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los Estados Financieros, la materialidad se define en relación con el patrimonio total. Se considera que una partida es material cuando supera el **3%** del total del patrimonio en la fecha de presentación. Cuando un hecho económico sea relevante para los usuarios de la información financiera se revelará en las Notas a los Estados Financieros.

Para determinar si un error es material, la Agencia estableció la materialidad con base al patrimonio total. Se considera que un error es material cuando supera el **0,5%** del total del patrimonio de la entidad en la fecha en que se encontró el error.

2.1.3 Estimaciones y juicios significativos

La preparación de los Estados Financieros requiere que la Agencia de Desarrollo Rural realice estimaciones para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos. Estas estimaciones se han determinado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. Los cambios a estas estimaciones son reconocidos prospectivamente en el periodo en el cual la estimación es revisada.

En lo corrido de la vigencia 2021, no se han presentaron cambios significativos en las estimaciones y juicios contables, utilizados en la preparación de los Estados Financieros a 31 de marzo de 2021.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

2.2 Moneda funcional y de presentación

La Agencia de Desarrollo Rural ADR prepara y presenta los Estados Financieros en la moneda funcional de Colombia, es decir en pesos colombianos (COP).

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es a pesos corrientes sin decimales.

2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR, no ha realizado durante el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, transacciones en moneda extranjera

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR, no realizó ajustes al valor en libros de activos y pasivos por hechos ocurridos después del cierre del periodo contable

2.5 Otros aspectos

2.5.1 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

La Agencia de Desarrollo Rural cuenta con el Comité de Sostenibilidad Contable el cual fue creado mediante la Resolución 1419 de 27 de septiembre de 2017. A la fecha de corte de los Estados Financieros, no se han realizado sesiones por parte de del comité

2.5.2 Libros de contabilidad, comprobantes y soportes contables

El artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: "… *Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, (…)". (Subrayado fuera de texto*).

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, se define como "un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable"

En tal sentido, la Agencia de Desarrollo Rural está incluida en el ámbito de aplicación del SIIF Nación, sistema que se constituye en la fuente válida para la generación de la información contable básica, de los libros de contabilidad, así como para la obtención de los informes y Estados

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Financieros requeridos por la CGN. Por la política de cero papel y los lineamientos de austeridad en el gasto, la información contable que se imprime es aquella que estrictamente así lo requiera.

Tratándose de los documentos soporte, estos se organizan y archivan en la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural con cada comprobante contable.

2.5.3 Órgano de Vigilancia y control

La entidad está sujeta al control fiscal que ejerce la Contraloría General de la República y al examen de la Razonabilidad de los Estados Financieros.

2.5.4 Obligaciones Tributarias

La Agencia de Desarrollo Rural se identifica con el NIT 900.948.958-4 y de acuerdo con las normas tributarias vigentes la entidad no es contribuyente de Impuestos Nacionales, Distritales ni Territoriales, en relación con las actividades propias de su objeto; no obstante, se debe cumplir con la obligación tributaria de presentar declaración de Ingresos y patrimonio (anual), declaración de Retención en la Fuente (mensual), Declaración de Industria y Comercio y Avisos y tableros (ICA) y la presentación de Información Exógena con destino a la DIAN, a la Secretaria de Hacienda Distrital y Secretarias de Hacienda Municipales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 633 de diciembre 29 de 2000, las entidades ejecutoras del presupuesto General de la Nación operan bajo el sistema de caja para efectos del pago de las Retenciones en la Fuente de los Impuestos Nacionales; por tanto, la Entidad aplica este sistema para los descuentos tributarios que practica.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.

3.1 Juicios

No se han presentado cambios significativos en las estimaciones y juicios contables, utilizados en la preparación de los Estados Financieros con corte al 31 de marzo de 2021.

3.2 Estimaciones y Supuestos

La Agencia de Desarrollo Rural utilizo las siguientes estimaciones y supuestos para el cálculo de los valores de las siguientes cuentas.

Deterioro Cuentas Por Cobrar (cartera)

Para el cálculo del deterioro el área de cartera de la vicepresidencia de integración productiva realiza el siguiente procedimiento:

1. Saldo total de la cartera mayor aun año.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

2. Determinación de las edades de la cartera
3. Utilización del manual de políticas contables de la ADR
4. Utilización de la tasa TES del día de corte
5. Se aplica la fórmula para el determinar el porcentaje de recuperación
6. Valor presente del valor de recuperación

Para el cálculo del mes de junio de 2020, se utilizó tasa tes de corto plazo en pesos colombianos del 07 de julio de 2020, correspondiente a 2,520%.

EDAD CARTERA (AÑOS)	% VALOR RECUPERABLE
Menor a 1 año	100% No aplica Deterioro
Mayor o igual a 1 año Menor a 2 Años	75%
Mayor o igual a 2 año Menor a 3 Años	50%
Mayor o igual a 3 año Menor a 5 Años	25%
Mayor a 5 años	0%

Formula Valor Presente:	
$VA = \frac{VF}{(1+i)^n}$	**VA** = Valor presente o Valor Actual **VF** = Valor cuenta por cobrar **i** = Tasa de Interés (TES) anual **n** = Numero de periodos: plazo estimado de recuperación en años

A la cartera menor aun año no se le practica deterioro.

Provisiones (Litigios y Demandas)

La ADR adopta para la medición de la provisión contable la metodología de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE.

Metodología para el Cálculo de la Provisión Contable

Sólo es aplicable a los procesos judiciales en los cuales la Entidad, sea vinculada como demandada, exceptuando aquellos procesos que no tienen pretensiones económicas que generen erogación, al igual que las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia.

En consideración a que esa metodología comprende actividades de carácter Contable y Jurídica, es necesario que sea desarrollada entre los apoderados de los procesos Jurídicos y la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR.

Al respecto, es preciso describir cada una de las actividades que conforman esta metodología en los siguientes términos:

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

1. Teniendo en cuenta el tipo de pretensiones, el apoderado del proceso debe calcular el valor de estas,
2. El apoderado del proceso debe indexar el valor de las pretensiones, luego efectuar su tasación real y por último, con base en la duración estimada del proceso, expresar el valor anterior en valor presente neto.

   Con el fin de indexar el valor de las pretensiones de la demanda a la fecha actual, el abogado debe dividir el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior a la fecha presente, entre el IPC certificado por el DANE para el mes en el cual se presentó la demanda. La cifra resultante se multiplica por el valor de las pretensiones que se pretende actualizar. El resultado es el valor indexado de las pretensiones de la demanda. La siguiente ecuación resume este procedimiento.

$$\textit{Valor de las pretensiones indexado} = \textit{valor de las pretensiones} \times \frac{\text{IPC Final}}{\text{IPC Inicial}}$$

   Para hacer la tasación real de las pretensiones, el apoderado debe multiplicar el valor de las pretensiones indexadas (determinado en el paso anterior) por el valor resultante de la relación condena / pretensión de ese tipo de proceso.

   La relación condena / pretensión se calcula mediante la división del valor histórico de condena entre el valor histórico de pretensiones o por la disminución o aumento porcentual, cuando las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el actor según sea el caso. El valor que se obtiene al realizar el anterior procedimiento corresponde a la pretensión ajustada. La siguiente ecuación resume este procedimiento:

Tasación real pretensiones = Valor pretensiones indexadas x
% relación condena / pretensión

   En caso de no contar con bases estadísticas para realizar este cálculo, el apoderado deberá estimar, con base en su experiencia, el valor que efectivamente tendría que pagar la entidad en caso de ser condenada y utilizar este monto como referencia para los registros contables.

   El apoderado del proceso debe calcular la duración estimada del proceso judicial o arbitral, desde la fecha de admisión de la demanda, y proyectar el valor que deberá pagar la entidad en la fecha estimada de finalización del proceso utilizando como base el valor obtenido anteriormente y traer dicho valor a valor presente.

   Para esto deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$Valor\ registrado\ = \frac{Pret_ajustadas * (1 + inflación\ proyectada)^{\frac{dt}{365}}}{(1 + tasa\ descuento)^{\frac{dt}{365}}}$$

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

3. Con el fin de calcular la probabilidad de pérdida de los procesos judiciales, los apoderados deberán calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: alto, medio alto, medio bajo o bajo)
4. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, los apoderados deben realizar el registro de los procesos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa.

Metodología para el cálculo de la provisión contable de las conciliaciones extrajudiciales

Una vez exista un acuerdo conciliatorio, el apoderado del proceso debe valorar el riesgo de que el acuerdo sea aprobado judicialmente y registrar contablemente el valor de acuerdo con lo aprobado en sesión del Comité de Conciliación de la ADR.

Una vez finalizado el proceso, el apoderado del proceso debe informar a la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR, el valor a registrar como provisión contable o como pasivo contingente en cuentas de orden en los Estados Financieros de la Entidad.

3.3 Correcciones Contables:

A continuación, presentamos los hechos económicos que afectaron la cuenta contable 310901002 (Corrección de errores de un periodo contable a otro:

CONCILIACION CUENTA DE CAPITAL FISCAL		
Concepto	**Naturaleza**	**Valores**
Resultados de ejercicios anteriores (Código contable 3.1.09) Saldo al 01-01-2021		-88.988.595.320
Ajuste en cumplimiento a la Resolución 025 de fecha 18 de febrero de 2021, por doble registro de bienes en el aplicativo Apoteosys - según informe vía correo electrónico de fecha 23/43/2021 por la oficina de Logística de Bienes y de acuerdo al proceso establecido en el numeral 4 - políticas contables, cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores.	Db	-466.868.470
Ajuste por menor valor registrado en las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021, con la entidad Fundación Sembrar Futuro Grupo - Nit. 900894166, y de acuerdo al proceso establecido en el numeral 4 - Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores	Db	-0,8
Ajuste en cumplimiento a la Resolución no. 353 del 2020, "Por la cual se liquidan las cuotas proporcionales a cargo de cada predio por concepto de la recuperación de inversiones correspondientes a las obras de rehabilitación del distrito de adecuación de tierras "Asoalbesa", municipios de pasca y Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca y de acuerdo al proceso establecido en el numeral 4 - Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores	Cr	45.756.380
Comprobante de ajuste por recalculo de depreciación en el aplicativo Apoteosys de 3 bienes que no se aplicó la depreciación a 31 de diciembre de 2020, según informe vía correo electrónico de fecha 17/03/2021 por la oficina de logística de bienes y servicios y de acuerdo al Proceso establecido en el numeral 4 - Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores	Db	-20.629.744
Comprobante de ajuste por mayor valor reintegrado al tesoro nacional	Db	-1.465.404
Reclasificación cuenta comprobante 13322 del 30 de junio 2020,-	Cr	-1
Comprobante de clasificación de Saldos para la iniciación del periodo contable del 2021, en cumplimiento al Instructivo No. 001 diciembre 2020, de la Contaduría General de la Nación que trata el numeral 3. Valor que corresponde al resultado del ejercicio 2020	Cr	13.830.737.098
Resultados de ejercicios anteriores (Código contable 3.1.09) Saldo al 31-01-2021		**-75.601.065.462**
Saldo en Libros Contables		**-75.601.065.462**
DIFERENCIA		**0**

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El proceso de gestión financiera cuenta con los siguientes riesgos en el Sistema de gestión de la calidad

- Posibilidad de hacer fraude en la cadena presupuestal por parte del personal que participa en la misma, (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) para desviar recursos de la ADR en beneficio propio o de un tercero.
- Pérdida de los documentos soporte del proceso de Gestión Financiera.
- Errores en las operaciones del proceso de Gestión Financiera.
- Baja razonabilidad de los estados financieros

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La Agencia de Desarrollo Rural, preparó su información financiera observando lo dispuesto en el manual de políticas contables que compila los lineamientos establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, revelando la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.

Las políticas contables de la Agencia de Desarrollo Rural se establecen con el objetivo de orientar a los usuarios de la información financiera, en el manejo contable de los hechos económicos que se presenten dentro de la entidad, y que dan como resultado la información contenida en los Estados Financieros.

Se elaborará un resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco normativo aplicable y lo definido en el correspondiente Manual de Políticas Contables de la entidad.

- **EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Reconocimiento

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR, reconoce como efectivo los saldos de Bancos, manejados a través de las Cuentas Recaudadora y Pagadora y los saldos que se encuentren en la Caja Menor.

La entidad posee una cuenta donde se reciben los dineros correspondientes a depósitos o consignaciones realizadas por los usuarios por la prestación del servicio de los Distritos de Adecuación de Tierras - DAT. Esta es una cuenta de uso exclusivo por el tipo de concepto por el cual se recauda, Fondo Nacional de Adecuación de Tierras y Tarifas. Al final de cada mes los saldos se trasladan a la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Efectivo y Equivalente a Efectivo: Es aquel que no se tiene con propósito de inversión, sino para cumplir con obligaciones a corto plazo, siendo fácilmente convertible a efectivo.

Caja Menor: Fondo fijo establecido en efectivo a cargo de un empleado con el fin de realizar pagos de menor cuantía.

Medición inicial

Para la medición inicial del efectivo se mide por el valor de la transacción, los procesos para registrar los recursos de las cuentas bancarias deben estar acordes con los procedimientos, guías, instructivos, circulares, emitidos por la Administración SIIF Nación, los cuales hacen parte integral de esta política.

Medición posterior

En la medición posterior al reconocimiento, el efectivo se mantiene por el valor de la transacción representado en la moneda funcional (pesos colombianos)

Revelaciones

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR, presentará las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo de acuerdo al Catálogo General de Cuentas vigente definido por la Contaduría General de la Nación y la descripción ahí contemplada, se revela como mínimo, la siguiente información sobre el efectivo: - Cada uno de los componentes de la partida efectivo y equivalentes de efectivo.

Cualquier importe significativo de la cuenta del efectivo que incremente o disminuya su saldo, respecto al año anterior.

CUENTAS POR COBRAR

POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR

Reconocimiento

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR, reconoce como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Esta partida incluye los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos, las transferencias monetarias y los derechos de cobro a cargo de terceros (entes públicos y privados).

Se reconoce por concepto de cartera por tarifas, cartera por recuperación de inversión, y cartera por transferencia de Distritos de Adecuación de Tierras a Asociaciones de Usuarios. Es objeto de estimación de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento en el pago de las obligaciones a cargo del deudor o desmejoramiento de sus condiciones económicas crediticias

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

para realizar el pago, de acuerdo con las normas de deterioro, y la cartera de las Asociaciones a las cuales se les hizo entrega de distritos para su administración.

Clasificación

En la Agencia de Desarrollo Rural - ADR las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría de costo, A nivel interno las cuentas por cobrar que la entidad se detallan en:

Cuentas por cobrar por Tipos de Cartera

a. Tarifas
b. Recuperación de Inversión
c. Transferencias

Cuentas por cobrar por estado de cobro o recaudo

d. Vigente
e. De Difícil Recaudo
f. De Improbable Recaudo

Cuentas por cobrar por otros conceptos

g. Incapacidades
h. Licencias
i. Multas contractuales
j. Sanciones pecuniarias
k. Otros

Medición Inicial

La medición inicial de las cuentas por cobrar se realizará por el valor de la transacción incluido el capital y los intereses.

Cartera por concepto de Tarifas: Esta cartera tiene origen, en virtud de la Ley 41 de 1993 y corresponde al cobro que se realiza a los usuarios por la prestación del servicio público de adecuación de tierras, para financiar los costos reales de administración, operación y mantenimiento de los distritos de riego, drenaje y control de inundación de los distritos administrados directamente por la Entidad.

La prestación del servicio genera dos (2) tipos de Tarifas, establecidas en el Decreto 1071 de 2015, la tarifa básica o fija y la tarifa volumétrica, **la primera**, por el valor por hectárea susceptible de riego y/o drenaje o control de inundaciones y demás infraestructura del Distrito de Adecuación de Tierras que deben pagar los usuarios y **la segunda**, por el valor por unidad volumétrica que deben pagar los usuarios por el consumo de agua suministrada a los predios.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Cartera por concepto de Recuperación de Inversiones: Esta cartera tiene origen, en el marco de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 41 de 1993, así como, el Acuerdo 191 de 2009 del INCODER, "Por el cual se reglamenta lo relacionado con la recuperación del monto de las inversiones de las obras de Adecuación de Tierras ejecutadas por el INCODER".

El valor de la Recuperación de la Inversión se establece mediante acto administrativo previa socialización con las Asociaciones de Usuarios de las obras a realizar, suscripción de actas de compromiso y pagarés, una vez en firme estas Resoluciones, el Organismo Ejecutor debe oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente para que inscriba en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria el acto administrativo.

La medición inicial de las cuentas por cobrar de la cartera de recuperación de inversión se realiza por el valor de la transacción reflejado en la correspondiente Resolución de liquidación de las cuotas proporcionales a cargo de cada predio correspondiente a las obras de rehabilitación del Distrito de Adecuación de Tierras.

Cartera por concepto de Transferencia: Esta cartera tiene origen, en virtud de la Ley 1152 de 2007, y corresponde a la venta que se realizó a las asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado.

El valor de la transferencia de los distritos se establece mediante acto administrativo que recoge tratándose de la determinación de los plazos, garantías e intereses, lo consagrado en la Resolución 1687 de 2008 de la UNAT, constituyéndose un plan de amortización por cada distrito transferido.

Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción, la ADR debe evaluar la existencia de indicios de deterioro sobre los saldos de cuentas por cobrar y una vez comprobado se debe calcular y reconocer en el Estado de Situación Financiera.

Se entiende por deterioro la probabilidad de pérdida del valor de las cuentas por cobrar: cartera u otras cuentas por cobrar, derivada del incumplimiento en el pago de una obligación por parte de un deudor, o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

Las cuentas por cobrar de la ADR son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor.

Baja en Cuentas

La ADR deja de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos no sean exigibles o expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, la ADR disminuye el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

periodo. La ADR reconoce separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Revelaciones

La ADR revela información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, de las cuentas por cobrar.

Se revela el valor de las pérdidas por deterioro o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revela:

a) La clasificación de las cuentas por cobrar por antigüedad que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.

b) Las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la ADR haya considerado para determinar su deterioro.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Reconocimiento

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR, reconocerá como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados para la prestación de servicios misionales y operativos definidos para la producción o suministro de bienes, para uso en la prestación de servicios y para propósitos administrativos, los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

Dada la misión de la entidad, los Distritos de Adecuación de Tierras de gran, mediana y pequeña escala, se consideran Propiedad Planta y Equipo y la connotación del ingreso producto de los contratos suscritos por la entidad por concepto de arrendamiento de los distritos, no es al valor de Mercado, sino al costo o valor de la transacción, por ello estos inmuebles se clasifican en la cuenta de Propiedades Planta y Equipo y no en Propiedades de Inversión.

Estos activos se espera que sean usados durante más de un periodo contable, y no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad. Se reconoce como activo cuando:

Sea probable recibir beneficios económicos o potencial de servicios asociados al activo, El costo o el valor del activo pueda medirse fiablemente y se realicen adiciones y mejoras, estas aumentan la vida útil, amplían la capacidad productiva y eficiencia operativa, mejoran la calidad de los productos y servicios, o reducen significativamente los costos. Serán mayor valor del activo y afectarán el cálculo de la depreciación.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocen por separado.

Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, se reconocerán como propiedades planta y equipo.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocen como tal; en caso contrario, se aplica lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

El mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocen como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Medición Inicial

Los bienes de Propiedades, planta y equipo que cumplan las condiciones para ser reconocidos como un activo se miden por su costo, el cual incluye entre otros, los siguientes aspectos:

a) Precio de adquisición
b) Aranceles de importación
c) Impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
d) Costos relacionados con la adquisición o construcción de un elemento de Propiedad Planta y Equipo
e) Costos de preparación del lugar para su ubicación física
f) Costos de entrega inicial, manipulación o transporte posterior
g) Costo de instalación y montaje, directamente atribuibles a la ubicación del activo, en el lugar y en las condiciones para operar de la forma prevista por la administración de la entidad
h) Honorarios Profesionales
i) Costo de comprobación del adecuado funcionamiento del bien originado después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto
j) Costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación, y
k) Costos de inspección posterior

Los descuentos o rebajas del precio se reconocen como un menor valor de las propiedades, planta y equipo y afecta la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocen como parte del elemento, los siguientes conceptos: Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad), Ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Desmantelamiento: Los costos por desmantelamiento se presentan cuando hay retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocen como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se miden por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se miden, de acuerdo con lo establecido en la Norma de **Acuerdos de Concesión** desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera un elemento de Propiedad Planta y Equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad mide el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Arrendamientos: Las propiedades planta y equipo producto de un arrendamiento, se medirán de acuerdo con lo establecido en el soporte contractual celebrado por la Entidad.

Permutas: Los bienes que se reciban en permuta se miden por su valor de mercado. A falta de este, se mide por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Medición posterior

Los bienes de propiedades, planta y equipo se miden por el costo menos la depreciación acumulada.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, debido a que los bienes son utilizados de manera regular y uniforme en cada periodo contable y consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo del bien entre la vida útil estimada.

Componentes: La entidad distribuye el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las deprecia en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. Para la ADR una parte significativa o componente es aquella que parte de un mueble o inmueble de valor material que represente el treinta por ciento (30%) o más de su costo y tenga una vida útil sustancialmente diferente de la del activo que conforma.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Si un componente tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otro componente del mismo elemento, la entidad puede agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad puede agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

Valor residual: Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor. La entidad toma entre el diez por ciento (10%) y el treinta por ciento (30%) como valor residual en toda la Propiedad Planta y Equipo.

Vida Útil: Periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de la ADR.

Los lineamientos para la gestión de activos desarrollados por la ADR pueden implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectúa con fundamento en la experiencia que la ADR tenga con activos similares.

Criterios para determinar la vida útil:

Utilidad prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.

Desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

Obsolescencia técnica o comercial.

Límites legales o restricciones sobre el uso.

La vida útil de los bienes tangibles se puede calcular por grupos de activos (sillas, mesas) o por cada bien individualmente considerado, según la evaluación que haga el área encargada de la administración de la propiedad, planta y equipo de la entidad.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Las vidas útiles por categoría son las que se señalan a continuación:

Para la Política de Propiedades Planta y Equipo de la Agencia de Desarrollo Rural se establecen los lineamientos para el reconocimiento, clasificación, valoración, medición inicial, medición posterior, baja en cuentas y revelaciones de todos los bienes que conforman los activos fijos de la entidad. Abarca los activos de las sedes del nivel central, de las Unidades Técnicas Territoriales, de los Distritos de Adecuación de Tierras - DAT y de los bienes entregados en administración.

TABLA VIDAS ÚTILES				
Cuenta	**NATURALEZA DEL ACTIVO**	**VIDA ÚTIL (años)**	**VALOR RESIDUAL**	**RANGOS ESTIMACIÓN VIDA ÚTIL (años) Y VALOR RESIDUAL**
1605	**TERRENOS**			
160501	Terrenos urbanos	**N/A**	**N/A**	N/A
160502	Terrenos Rurales	**N/A**	**N/A**	N/A
164001	Edificaciones Urbanas	**60**	**10%**	Línea Recta 45 A 60 años 10% a 30%
164001	Edificaciones Rurales	**60**	**10%**	Línea Recta 45 A 60 años 10% a 30%
1645	**PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES**			
164506	Plantas de producción - Infraestructura	**10**	**10%**	Línea Recta 10 a 15 años 10% a 30%
164513	Acueducto y canalización	**40**	**10%**	Línea Recta 40 A 60 años 10% a 30%
164514	Estaciones de bombeo	**40**	**10%**	Línea Recta 40 A 60 años 10% a 30%
1655	**MAQUINARIA Y EQUIPO**			
165501	Equipo de construcción	**10**	**10%**	Línea Recta 10 a 15 años 10% a 30%
165504	Maquinaria Industrial	**10**	**10%**	Línea Recta 10 a 15 años 10% a 30%
165506	Equipo de recreación y deporte	**10**	**10%**	Línea Recta 10 a 15 años 10% a 30%
165508	Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	**10**	**10%**	Línea Recta 10 a 15 años 10% a 30%
165590	Otra Maquinaria y Equipo	**10**	**10%**	Línea Recta 10 a 15 años 10% a 30%
1665	**MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA**			
166501	Muebles y enseres	**5**	**10%**	Línea Recta 5 a 10 años 10% a 30%
166502	Equipo y máquina de oficina	**5**	**10%**	Línea Recta 5 a 10 años 10% a 30%
1670	**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN**			
167001	Equipo de comunicación	**4**	**10%**	Línea Recta 3 a 6 años 10% a 30%
167002	Equipo de computación	**4**	**10%**	Línea Recta 3 a 6 años 10% a 30%
1675	**EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN**			
167502	TERRESTRE - VEHÍCULOS	**10**	**10%**	Línea Recta 10 a 15 años 10% a 30%
8	**ACTIVOS DE CONTROL: CONTROL ADMINISTRATIVO**			
8	Muebles y enseres menor cuantía, que se esperan usarse más de 1 periodo contable	**N/A**	**100%**	Menor o igual a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV
Nota: Los rangos de vida útil establecidos se aplicarán para los bienes nuevos: adquiridos, transferidos o donados.				

La Dirección Administrativa y Financiera – Logística de bienes, responsable de la administración de los bienes de la entidad, debe observar los rangos definidos en la política para cada grupo de

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

activos y asignar la vida útil a cada elemento en el momento del registro en el aplicativo de inventarios APOTEOSIS

Se establecen vidas útiles mínimas y máximas, para que la ADR las adopte de acuerdo con el análisis y estudio de las características de cada bien.

Revisión estimaciones: El valor residual, la vida útil y el método de depreciación son revisados, por lo menos, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustan para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplica lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de Propiedades Planta y Equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconoce como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Los activos se evalúan con el fin de garantizar que su valor contable no sea significativamente distinto de su valor de mercado en la fecha de los Estados Financieros y que cualquier deterioro de su valor sea tenido en cuenta en su valoración.

Si existe algún indicio de deterioro se estima el valor del servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra depreciado, se recurre a las siguientes fuentes de información:

Fuentes Externas de Información:

a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la ADR, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en los que opera la ADR.

b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes Internas de Información:

a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

b) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

c) Se han incrementado los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación a lo inicialmente presupuestado.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Si no existe indicio de deterioro la ADR no está obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

El deterioro se aplica para los siguientes activos no generadores de efectivo cuyo valor en libros individualmente considerados sea superior a mil (1.000) SMMLV y se encuentren clasificados en:

a) Propiedades, Planta y Equipo
b) Activos Intangibles

Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo de la Agencia se da de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

Esto se puede presentar cuando:

- Se dispone del elemento
- El elemento de la Propiedad Planta y Equipo queda permanentemente retirado de uso
- No se esperan beneficios económicos futuros por su disposición
- No se espera un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo de la Agencia se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Inspecciones: El costo de las inspecciones generales que sean materiales y necesarias para que el activo continúe operando se incorpora como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realiza con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utiliza el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo (componentes) con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la ADR reconoce en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realiza con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente, de ser necesario, se utiliza el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

Revelaciones

La Agencia revela, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

a) Los métodos de depreciación utilizados.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
g) El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo.
h) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
i) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
j) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
k) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
l) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación
m) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

POLÍTICA CONTABLE DE OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

Objetivo

Establecer la política contable relacionada con partidas del activo que no clasifican dentro de los conceptos principales del Marco Conceptual y Normativo para Entidades del Sector Público y que pueden ser incorporados en el estado de situación financiera de la entidad.

Los otros activos son recursos identificables cuando su uso contribuye a la generación de beneficios económicos y sociales futuros pero que no pueden clasificarse en el concepto de Inventarios, propiedad Planta y equipo, Propiedades de Inversión, Activos biológicos u otro tipo de concepto no relacionado en el Marco Conceptual y Normativo para Entidades del Sector Público. Los bienes y derechos clasificados como otros Activos no pueden venderse, transferirse,

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya que estos bienes y derechos son de uso particularmente en apoyo a la administración.

Alcance

Aplica para las partidas relacionados con otros activos en el catálogo de cuentas expedido por la Contaduría General de la nación que requiera la ADR en la preparación del estado de situación financiera que trata sobre reconocimiento, valoración, medición y revelaciones de las partidas de contabilidad local definidas como BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO (seguros, impresos y publicaciones, suscripciones y afiliaciones) y BIENES Y SERVICIOS como los (papelería, elementos de aseo lavandería y cafetería, combustibles y lubricantes), RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN (en administración, a través del sistema de cuenta única nacional), ACTIVOS INTANGIBLES (licencias y softwares) AMORTIZACION ACUMULADA EN ACTIVOS INTANGIBLES (licencias y softwares)

Reconocimiento

Se reconocerán como otros activos los bienes corporales tangibles, clasificados como recursos identificables, de carácter monetario y con apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos y sociales futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera utilizarlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante un periodo contable posterior al informado.

Medición

La medición de otros activos debe cumplir criterios de fiabilidad, practicabilidad y existencia cierta cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares que cumplan con la definición de activo según el Marco Conceptual y Normativo para Entidades del Sector Público y que la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios. Será competencia del grupo de administrativa el control, la administración, la medición, reconocimiento y valoración de los elementos de aseo, lavandería y cafetería, combustible y lubricantes y los bienes tangibles que puedan almacenarse en bodega diferentes a los clasificados o que se puedan clasificar como propiedad planta y equipo u otro concepto dentro del Marco Conceptual y Normativo para Entidades del Sector Público.

También se maneja en este concepto partidas relacionadas con derechos atribuibles a la ADR como son:

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

POLITICA CONTABLE DE BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Reconocimiento

La entidad reconoce como Otros Activos las partidas Bienes y servicios pagados por Anticipado en los estados de situación financiera los relacionados con seguros, arrendamientos operativos, Impresos y publicaciones, mantenimiento, Bienes y servicios (Dotación, Equipos de seguridad Industrial, papelería, elementos de aseo y demás bienes de consumo) y otros bienes y servicios pagados por anticipados

La ADR reconoce como Bienes y servicios pagados por anticipado los que se adquieran, para consumirlos en las tareas administrativas, misionales y para la prestación de servicios. Estos elementos pueden ser:

- Los seguros por todo riesgo
- Las suscripciones por temas jurídicos
- Materiales y suministros tales como elementos de papelería, útiles de oficina, elementos de aseo, cafetería y combustible.
- Repuestos
- Otros materiales y suministros, los cuales son cualquier otro bien que se pueda adquirir bajo diferentes modalidades cuya finalidad sea prestar el servicio o la distribución gratuita entre los beneficiarios de la acción institucional.

Medición inicial

Los bienes y servicios pagados por anticipado se registran en el momento del desembolso de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del documento contractual celebrado por las partes.

Los otros activos se medirán por el costo de adquisición.

Medición Posterior

La medición posterior de los bienes y servicios pagados por anticipado (seguros, arrendamientos operativos, Impresos y publicaciones, mantenimiento, Bienes y servicios (Dotación, Equipos de seguridad Industrial, papelería, elementos de aseo y demás bienes de consumo) se hará de manera mensual registrando en el Estado de Resultado la amortizando de acuerdo al tiempo de cubrimiento de cada uno de los seguros adquiridos y de los Bienes y Servicios los consumos reportado por la oficina de administración.

Para los sobrantes o faltantes que se evidencien del levantamiento físico de los Inventarios de consumo estos deberán cuantificarse al valor de mercado y las diferencias observadas como sobrantes o faltantes en las existencias deberán registrarse con cargo a resultados en el periodo que se informa.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios de consumo, implican el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

Revelaciones

De acuerdo a lo establecido en los tiempos de cubrimientos de cada uno de los seguros adquiridos y el informe de los saldos de los Bienes y servicios solicitado y reportado por la oficina de administrativa.

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

POLÍTICA CONTABLE DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

En administración para el desarrollo de actividades misionales bajo diversas modalidades celebrados con entidades distintas de las fiduciarias y los recursos entregados en administración del Sistema de Cuenta Única Nacional los cuales son manejados por la tesorería centralizada incluyendo los rendimientos financieros que se generen.

Reconocimiento

Se reconocerán como otros activos los recursos entregados en administración a terceros en ejecución de convenios o por disposiciones legales por el tiempo establecido en el documento contractual.

Medición Inicial

Los recursos entregados en administración se registran en el momento del desembolso a la cuenta del beneficiario y de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del documento contractual celebrado por las partes.

Medición Posterior

La ejecución de los recursos entregados en administración se hará de manera mensual con la información solicitada y reportada por el supervisor designado en el soporte contractual, registrándola en el estado de resultados.

Los saldos que no puedan ser reconocidos como gastos tienen la calidad de activo si y solo si generan en el siguiente periodo beneficios económicos y sociales, que puedan medirse con fiabilidad y fácilmente identificables.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Revelaciones

De acuerdo con lo establecido en el documento contractual y de manera mensual con el respectivo informe de ejecución entregado por el supervisor se revela el saldo inicial, el valor amortizado y saldo por ejecutar por cada uno de los convenios celebrados por la entidad.

ACTIVOS INTANGIBLES

POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES

Reconocimiento

Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Representa el valor de los costos de adquisición, de bienes inmateriales que constituyen derechos, para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de la ADR, tales como:

a) Licencias
b) Softwares (adquiridos y desarrollados)

El tratamiento contable para el reconocimiento, valoración y desglose de los activos intangibles debe ajustarse a las indicaciones impartidas por la Contaduría General de la Nación.

La Norma establece distintos criterios para el reconocimiento, dependiendo del tipo de activo intangible del que se trate:

a) Adquirido de terceros
b) Adquisición como parte de una combinación de negocio
c) Adquisición mediante una subvención de gobierno
d) Permutas de activos
e) Plusvalía generada internamente y
f) Otros activos generados internamente.

La presente política aborda aquellos intangibles que posee la ADR a la fecha de emisión de esta, los cuales corresponden a activos intangibles adquiridos de terceros y aquellas licencias o software recibidos del extinto INCODER.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Criterios para su reconocimiento

Un activo intangible cumple con los criterios para su reconocimiento, siempre que:

a) Sea probable que los beneficios económicos futuros o su uso que se han atribuido al mismo fluyan al ADR
b) El costo del activo puede ser medido de forma fiable.

Reconocimiento de un activo intangible adquirido de terceros

El reconocimiento de una partida como activo intangible exige para la Agencia, demostrar que el elemento en cuestión cumple con los requisitos de identificabilidad, control y existencia de beneficios económicos futuros o su uso, a saber:

a) Identificabilidad: Un activo es identificable si es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la Agencia y si es vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la ADR tenga la intención de llevar a cabo la separación.
Surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables del grupo o de otros derechos y obligaciones.

b) Control: La ADR controla un determinado activo siempre que tenga el poder de obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio (uso) que procedan de los recursos que subyacen en el mismo y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o usos.

c) Beneficios económicos futuros: Entre los beneficios económicos futuros procedentes de un activo intangible se incluyen los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de productos o servicios, los ahorros de costo y otros rendimientos diferentes que se deriven del uso del activo por parte de la Agencia.

Certificados de seguridad

Los certificados de seguridad[1] son una medida de confianza adicional para las personas que visitan y hacen transacciones en su página web, le permite cifrar los datos entre el ordenador del cliente y el servidor que representa a la página. El significado más preciso de un certificado de seguridad es que con él se logra que los datos personales sean encriptados y así imposibilitar que sean interceptados por otro usuario. Ahora es muy común ver en los exploradores el protocolo de seguridad https; mediante éste, básicamente indica que la información que se envía a través de internet, entre el navegador del cliente y el servidor donde está alojada la página, se encripta de

[1] https://www.certsuperior.com/CertificadosSeguridad.aspx

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

forma que es casi imposible que otra persona reciba, vea o modifique los datos confidenciales del cliente.

La ADR reconoce los certificados de seguridad adquiridos como parte de las licencias.
Otros activos intangibles generados internamente: Para evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento, la Agencia clasifica la generación del activo en:

Fase de investigación y
a) Fase de desarrollo.

Cuando la Agencia no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno para crear un activo intangible, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiese sido soportado sólo en la fase de investigación.

a) Fase de investigación.
La Agencia no reconoce activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos). Los desembolsos por investigación se reconocen como gastos del periodo en el que se incurran. Algunos ejemplos de actividades de investigación son:

a. Actividades dirigidas a obtener nuevos conocimientos
b. La búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación u otro tipo de conocimientos
c. La búsqueda de alternativas para materiales, procesos, sistemas o servicios
d. La formulación, diseño, evaluación y selección final, de posibles alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.

b) Fase de desarrollo

Un activo intangible surgido del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), se reconoce como tal si, y sólo si, la Agencia puede demostrar todos los extremos siguientes:

a. Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
b. Su intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.
c. Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
d. La forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro. Entre otras cosas, la Agencia debe demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien, en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad de este para la Agencia.
e. La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

f. Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

La Agencia no reconoce en ningún caso como activos intangibles, las marcas, las publicaciones en periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Los siguientes son ejemplos que la Agencia considera como actividades de desarrollo:

a) El diseño, construcción y prueba, anterior a la utilización, de modelos y prototipos de sitios web.
b) El diseño de herramientas y plantillas que impliquen tecnología nueva y
c) El diseño, construcción y prueba de una alternativa elegida para dispositivos, sistemas o servicios que sean nuevos o se haya mejorado.

Medición inicial (Valoración Inicial)

Activos intangibles adquiridos a terceros

Un activo intangible adquirido a terceros se mide inicialmente por su costo. El costo de un activo intangible adquirido de forma independiente comprende:

a) El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos misionales y las rebajas y
b) Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

El monto que la Agencia paga para adquirir un activo intangible a terceros refleja las expectativas acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros incorporados al activo fluyan a hacia la Agencia, es decir, la Agencia espera que haya una entrada de beneficios económicos, incluso si existe incertidumbre acerca de la fecha o el monto de éstos.

Por consiguiente, el criterio de reconocimiento descrito anteriormente se considerará siempre satisfecho.

Son costos directamente atribuibles, los costos de remuneraciones a los empleados, honorarios profesionales y los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

Los desembolsos que no forman parte del costo de un activo intangible son:

a) Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyen los costos de actividades publicitarias o promocionales);

b) Los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientes y

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

c) Los costos de administración y otros costos indirectos generales.

El reconocimiento de los costos en el valor libros de un activo intangible finaliza cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Agencia. Por ello, los costos soportados por la utilización o por la reprogramación del uso del activo intangible, no se incluye el valor en libro del activo. Por ejemplo, los siguientes costos no se incluyen en el valor libro del activo intangible:

a) Costos soportados cuando el activo, capaz de operar de la forma prevista por la administración, no ha comenzado a utilizarse, y

b) Pérdidas operativas iniciales, como las generadas internamente mientras se desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el activo.

Algunas operaciones, si bien relacionadas con el desarrollo de un activo intangible, no son para que pueda operar de la forma prevista por la administración. Estas operaciones accesorias pueden tener lugar antes o durante las actividades de desarrollo.

Puesto que estas operaciones accesorias no son imprescindibles para que el activo pueda operar de la forma prevista por la administración, los ingresos y gastos asociados a las mismas se reconocen en el resultado del periodo, mediante su inclusión dentro de la clase apropiada de ingresos y gastos.

Cuando el pago de un activo intangible se aplacé más allá de los términos normales de crédito, su costo será equivalente al precio contado. La diferencia entre este monto y el total de pagos a efectuar se reconoce como un gasto por intereses, a lo largo del periodo de crédito.

Activos intangibles generados internamente

Se mide inicialmente por su costo. El costo de un activo intangible generado internamente comprende todos los costos directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la Agencia. Los costos que la Agencia considera como directamente atribuibles son:

a) Los costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible
b) Los costos de las remuneraciones a los servidores públicos (derivadas de la generación del activo intangible)
c) Los honorarios para registrar los derechos legales
d) La amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

El costo de un activo intangible generado internamente corresponde a la suma de los desembolsos incurridos desde el momento en que el elemento cumple las condiciones para su reconocimiento establecidas.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Los siguientes conceptos no son componentes del costo de activos intangibles generados internamente:

a) Los gastos administrativos, de venta u otros gastos indirectos de carácter general, salvo que su desembolso pueda ser directamente atribuido a la preparación del activo para su uso
b) Las ineficiencias identificadas y las pérdidas operativas iniciales en las que se haya incurrido antes de que el activo alcance el rendimiento normal planificado y
c) Los desembolsos de formación del personal que ha de trabajar con el activo.

Medición posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, la Agencia mide un activo intangible utilizando el modelo del costo, esto es, el costo menos la amortización acumulada y el monto acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Determinación vida útil

La Agencia evalúa si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y si es finita, evalúa la duración que constituya su vida útil. Se considera que un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo o utilidad para la ADR. A la fecha de emisión de esta política, los activos intangibles con los que cuenta la ADR tienen vida útil finita.

Las vidas útiles asignadas a cada activo intangible son establecidas por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información, con base a la utilización esperada del activo por parte de la ADR. Las vidas útiles por categoría de activo intangible son las que se señalan a continuación:

Vidas útiles activos intangibles referentes a tecnologías de la información:

a) Programas computacionales a medida: indefinida
b) Software adquirido: 5 años (60 meses)
c) Licencias de uso de programas centrales: 5 años (60 meses)
d) Licencias de uso de programas de oficina: 3 años (36 meses).

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

CUENTAS POR PAGAR

POLITICAS CONTABLES DE CUENTAS POR PAGAR

Reconocimiento

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Agencia con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Con el fin de que todas las obligaciones que contraiga la ADR sean debidamente registradas, se requiere de un flujo de información permanente y oportuna con la dependencia

Políticas relacionadas con Aplicación de Retenciones en la Fuente: Respecto a la Retención en la fuente por Ingresos laborales, la Dirección de Talento Humano es responsable de la liquidación de la retención en la fuente de los servidores públicos y exfuncionarios, aplicando la normatividad vigente por la DIAN. Esta información es revisada y aprobada por la Dirección de Talento Humano antes de generar su registro en el aplicativo SIIF Nación.

En el caso de proveedores de bienes y contratistas de prestación de servicios se aplica lo establecido por la normatividad expedida por la DIAN.

Clasificación

Las cuentas por pagar se clasifican en la categoría de costo.

Medición inicial

Las cuentas por pagar se miden por el valor de la transacción.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción.

Baja en cuentas

Se deja de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la ADR aplica la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Revelaciones

La ADR revela información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan al ADR. Así mismo, revela el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la Agencia infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:
a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
b) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable
c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

POLITICAS CONTABLES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS

El objetivo de la política es determinar el reconocimiento, la medición y los tipos de beneficios a que tienen derecho los empleados (servidores públicos) de la ADR, beneficios monetarios y no monetarios, a corto plazo, largo plazo, por terminación del vínculo laboral y post empleo.

La política abarca a los servidores públicos de la planta permanente y a sus familias en lo referente a programas de protección y servicios sociales.

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, y en los acuerdos contractuales.

Las retribuciones suministradas a los empleados pueden originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados.
- Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o a asumir obligaciones.
- Obligaciones implícitas asumidas por la entidad.

Los beneficios a los empleados se clasifican en:

a) Beneficios a los empleados a corto plazo
b) Beneficios a los empleados a largo plazo
c) Beneficios por terminación del vínculo laboral

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Las políticas son actualizadas en caso de que surjan nuevos beneficios para los servidores públicos de la Agencia y requieran ser aplicables bajo el marco regulatorio correspondiente.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Beneficios a los empleados a corto plazo monetarios

Reconocimiento

Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la ADR durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre de dicho periodo, hacen parte de tales beneficios:

a) Sueldos, prestaciones sociales y Aportes a la Seguridad Social.
b) Permisos retribuidos a corto plazo tales como los derechos por ausencias remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad, siempre que se espere que deban liquidarse dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados han prestado los servicios que les otorgan tales derechos.
c) La remuneración por concepto de vacaciones es medible mensualmente con el fin de reflejar el costo esperado como consecuencia de los derechos a que tienen los empleados acumulados a la fecha, esta remuneración puede ser acumulativa, el disfrute en periodos posteriores está sujeto a la normativa laboral vigente.
d) Relación de los beneficios que recibe el servidor público por la prestación de los servicios a la ADR y cuya obligación de pago se debe realizar dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo contable.

Medición

La medición de las obligaciones laborales se realiza de acuerdo con lo indicado en la Ley 909 de 2004, la Resolución 404 de 2016, Decreto 1839 de 2016 y teniendo en cuenta los Decretos Reglamentarios en los que anualmente se fijan las escalas de asignación básica de los servidores públicos.

La Ley 909 de 2004 en su artículo 21 establece que las entidades públicas podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal, con el fin de desarrollar programas y proyectos de duración determinada.

El Departamento Administrativo de la Función Pública de acuerdo con La Ley 4 de 1992 Artículo 1, establece para cada vigencia el reglamento con la escala de viáticos para los empleados públicos, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país, normativa que aplica la ADR.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Para la prima técnica se debe tener en cuenta la reglamentación:

- Decreto 1336 de mayo 27 de 2003. Por el cual se modifica el régimen de Prima Técnica para los empleados públicos del Estado.
- Decreto 2177 de junio 29 de 2006. Por el cual se establecen modificaciones a los criterios de asignación de Prima Técnica y se dictan otras disposiciones sobre prima técnica.
- Decreto 1164 de junio 01 de 2012. Por el cual se reglamenta el otorgamiento de la prima técnica por evaluación del desempeño.
- Acuerdo N° 004 del 17 de agosto de 2016. Por el cual se dictan disposiciones para la asignación de la prima técnica de los servidores públicos de la ADR.
- Acuerdo N° 005 del 28 de septiembre de 2016. Por el cual se modifica el Acuerdo 004 de 2016 mediante el cual se dictan disposiciones para la asignación de la prima técnica de los servidores públicos de la ADR.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral se miden de acuerdo con los términos definidos por el Régimen del Empleado Público.

Revelaciones

Para las Revelaciones a los Estados Financieros al cierre del periodo contable, es decir a 31 de diciembre de cada año, la Dirección de Talento Humano presenta al Gestor Código T1 Grado 11 con funciones de Contador, la siguiente información sobre Beneficios a los empleados, debidamente conciliada con los Estados Financieros:

- Concepto de los beneficios a corto plazo y cuantía
- Las variaciones del año generadas por aumentos y/o disminuciones, las cuales deben ser soportadas con un informe cualitativo y breve detallado a nivel de cuenta.

Beneficios a los empleados a largo plazo

Reconocimiento

Se reconocen como beneficios a los servidores públicos a largo plazo, aquellos que no están contemplados como de corto plazo, de post empleo y de terminación del vínculo laboral o contractual. Beneficios que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los servidores públicos hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

a) Premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.
b) Beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad.
c) Beneficios a recibir a partir de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Los beneficios a largo plazo se reconocen como un gasto y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el servidor público a cambio de los beneficios otorgados.

Medición

Los beneficios a largo plazo se miden, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento de la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazo similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Revelaciones

La Agencia revela como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los servidores públicos a largo plazo.

a) La naturaleza de los beneficios a largo plazo.
b) La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

Beneficios por terminación del vínculo laboral

Reconocimiento

Se reconocen como beneficios por terminación del vínculo laboral, aquellos a los cuales la ADR está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, o cuando el servidor público acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral. Estas obligaciones se sustentan en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

En caso de que se realice una reestructuración en la ADR, la apropiación que se requiere es la correspondiente al valor de la indemnización para los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa cuyo cargo se suprima. Estos costos financieros deben estar cubiertos por la apropiación presupuestal aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral se miden por la mejor estimación del desembolso que se requiere para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación del vínculo laboral se hace con base en el número de servidores públicos que se espere acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los doce (12) meses siguientes a la finalización del periodo contable, se miden por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Fórmula valor presente o valor actual:

$$VA = \frac{VF}{(1+i)^n}$$

VA = Valor actual
VF = Flujo de dinero (obligación)
i = Interés o tasa de descuento (tasa de mercado TES)
n = Número de periodos

Revelaciones

La Agencia revela, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral.

a) Las características del plan formal emitido por la Agencia para efectos de la rescisión del vínculo laboral y
b) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral.

Beneficios post empleo

Reconocimiento

Se reconocen como beneficios post empleo, aquellos en los cuales la Agencia se compromete a brindar una remuneración a sus servidores públicos una vez terminado su periodo de empleo, entre ellos tenemos:

a) Las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus servidores públicos, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas y
b) Otros Beneficios Post empleo, como seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

La Agencia en la actualidad no tiene compromisos de beneficios post empleo con sus servidores públicos.

PROVISIONES

POLITICA CONTABLE DE PROVISIONES

Las provisiones hacen parte del pasivo, un pasivo es una obligación presente que surge de hechos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Reconocimiento

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación, que implique que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.
Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento: las provisiones, los litigios y demandas en contra de la ADR, las garantías otorgadas por la entidad, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La Agencia de Desarrollo Rural reconoce una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado
b) Probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considera que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

- Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconoce un pasivo ni es necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas.

- Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o a causa de un litigio.
- Una obligación implícita es aquella que asume la ADR, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

transcurra un largo periodo antes de que la ADR cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Medición inicial

Las provisiones se miden por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requiera para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no es una justificación para la creación de provisiones excesivas o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estima aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la ADR utiliza el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión es el **valor presente** de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se miden por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

La provisión por costos de desmantelamiento se mide por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la ADR para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes de Uso Público, según corresponda.

La ADR adopta para la medición de la provisión contable la metodología de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE

Sólo es aplicable a los procesos judiciales en los cuales la Entidad, sea vinculada como demandada, exceptuando aquellos procesos que no tienen pretensiones económicas que generen erogación, al igual que las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia.
En consideración a que esa metodología comprende actividades de carácter contable y jurídica, es necesario que sea desarrollada entre los apoderados de los procesos jurídicos y la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR.

Al respecto, es preciso describir cada una de las actividades que conforman esta metodología en los siguientes términos:

1. Teniendo en cuenta el tipo de pretensiones, el apoderado del proceso debe calcular el valor de estas,
2. El apoderado del proceso debe indexar el valor de las pretensiones, luego efectuar su tasación real y por último, con base en la duración estimada del proceso, expresar el valor anterior en valor presente neto.

   Con el fin de indexar el valor de las pretensiones de la demanda a la fecha actual, el abogado debe dividir el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior a la fecha presente, entre el IPC certificado por el DANE para el mes en el cual se presentó la demanda. La cifra resultante se multiplica por el valor de las pretensiones que se pretende actualizar. El resultado es el valor indexado de las pretensiones de la demanda. La siguiente ecuación resume este procedimiento.

   $$\textit{Valor de las pretensiones indexado} = \textit{valor de las pretensiones} \times \frac{\text{IPC Final}}{\text{IPC Inicial}}$$

   Para hacer la tasación real de las pretensiones, el apoderado debe multiplicar el valor de las pretensiones indexadas (determinado en el paso anterior) por el valor resultante de la relación condena / pretensión de ese tipo de proceso.

   La relación condena / pretensión se calcula mediante la división del valor histórico de condena entre el valor histórico de pretensiones o por la disminución o aumento porcentual, cuando las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el actor según sea el caso. El valor que se obtiene al realizar el anterior procedimiento corresponde a la pretensión ajustada. La siguiente ecuación resume este procedimiento:

   Tasación real pretensiones = Valor pretensiones indexadas x
   % relación condena / pretensión

   En caso de no contar con bases estadísticas para realizar este cálculo, el apoderado deberá estimar, con base en su experiencia, el valor que efectivamente tendría que pagar la entidad en caso de ser condenada y utilizar este monto como referencia para los registros contables.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El apoderado del proceso debe calcular la duración estimada del proceso judicial o arbitral, desde la fecha de admisión de la demanda, y proyectar el valor que deberá pagar la entidad en la fecha estimada de finalización del proceso utilizando como base el valor obtenido anteriormente y traer dicho valor a valor presente.

Para esto deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$Valor\ registrado\ = \frac{Pret_ajustadas * (1 + inflación\ proyectada)^{\frac{dt}{365}}}{(1 + tasa\ descuento)^{\frac{dt}{365}}}$$

3. Con el fin de calcular la probabilidad de pérdida de los procesos judiciales, los apoderados deberán calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: alto, medio alto, medio bajo o bajo)
4. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, los apoderados deben realizar el registro de los procesos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa.

Metodología para el cálculo de la provisión contable de las conciliaciones extrajudiciales

Una vez exista un acuerdo conciliatorio, el apoderado del proceso debe valorar el riesgo de que el acuerdo sea aprobado judicialmente y registrar contablemente el valor de acuerdo con lo aprobado en sesión del Comité de Conciliación de la ADR.

Una vez finalizado el proceso, el apoderado del proceso debe informar a la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR, el valor a registrar como provisión contable o como pasivo contingente en cuentas de orden en los Estados Financieros de la Entidad.

Medición posterior

Las provisiones se revisan como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente y se ajustan afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumenta en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

a) Los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o
b) El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la ADR para llevar a cabo el desmantelamiento.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procede a *liquidar o a revertir* la provisión.

Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la ADR revela la siguiente información:

a) La naturaleza del hecho que la origina.
b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo, las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo, y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo
c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante
d) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos
e) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

Presentación de notas a los informes financieros contables mensuales Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 182 de 2016, las notas a los Estados Financieros mensuales se presentarán únicamente cuando ocurran hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan efecto material en la estructura financiera de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN EN EL PRESENTE PERIODO A LA ENTIDAD.

- NOTA 6. Inversiones e Instrumentos Derivados
- NOTA 8. Préstamos por cobrar
- NOTA 9. Inventarios
- NOTA 11. Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales
- NOTA 12. Recursos Naturales No Renovables
- NOTA 13. Propiedades de Inversión
- NOTA 15. Activos Biológicos
- NOTA 17. Arrendamientos
- NOTA 18. Costos de Financiación
- NOTA 19. Emisión y Colocación de Títulos de Deuda
- NOTA 20. Préstamos por Pagar
- NOTA 25. Activos y Pasivos Contingentes
- NOTA 30. Costos de Ventas
- NOTA 31. Costos de Transformación
- NOTA 32. Acuerdos de Concesión - Entidad Concedente

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

- NOTA 33. Administración de Recursos de Seguridad Social en Pensiones (Fondos de Colpensiones)
- NOTA 34. Efectos de las Variaciones en las tasas de cambio de la Moneda Extranjera
- NOTA 35. Impuesto a las Ganancias
- NOTA 36. Combinación y traslado de Operaciones
- NOTA 37. Revelaciones sobre el Estado de flujo de Efectivo

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
1.1	**Db**	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**116.190.686**	**87.955.110**	**28.235.576**
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	116.190.686	87.955.110	28.235.576

Valores expresados en pesos.

En la cuenta del efectivo y equivalente se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad.

5.1 Depósitos En Instituciones Financieras (código contable 1.1.10)

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2020	% TASA PROMEDIO
1.1.10	**Db**	**DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**	**116.190.686**	**87.955.110**	**28.235.576**	**0,00**	**0,0**
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	116.190.686	87.955.110	28.235.576	0	0

Valores expresados en pesos.

Los recursos administrados en cuentas corrientes corresponden a los recaudos por concepto de recuperación de la cartera, los cuales se administran en una cuenta del Banco AV Villas. Su saldo corresponde al recaudo acumulado a 31 de marzo de 2021.

Las cuentas bancarias se encuentran conciliadas, evidenciando que están debidamente clasificadas, controladas y soportadas documentalmente. De igual forma es importante señalar que no tienen ninguna restricción legal.

Los recaudos que se realizan en esta cuenta se trasladan periódicamente a la cuenta Única Nacional, dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto No.2785 del 29 de noviembre de 2013.

El artículo 1 (decreto No.2785 de 2013) definió el sistema de cuenta única Nacional DSCUN, como el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la Dirección General de Crédito Publico y Tesoro Nacional del Ministerio de hacienda y Crédito Público, conforme a las normas Orgánicas del Presupuesto.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2021	2021	2020	2020	2020	
1.3	**Db**	**CUENTAS POR COBRAR**	**270.822.563**	**34.269.317.619**	**34.540.140.182**	**262.436.082**	**21.684.539.055**	**21.946.975.138**	**12.593.165.045**
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	0	8.615.457.098	8.615.457.098	0	4.206.375.155	4.206.375.155	4.409.081.943
1.3.17	Db	Prestación de servicios	0	53.651.682.769	53.651.682.769	0	54.774.551.854	54.774.551.854	-1.122.869.085
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	270.822.563	34.539.885.959	34.810.708.523	262.436.082	22.282.826.165	22.545.262.247	12.265.446.275
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	0	-62.537.708.208	-62.537.708.208	0	-59.579.214.119	-59.579.214.119	-2.958.494.089
1.3.86.02	Cr	Deterioro: Prestación de servicios	0	-62.537.708.208	-62.537.708.208	0	-59.579.214.119	-59.579.214.119	-2.958.494.089

Valores expresados en pesos

Las cuentas por cobrar son los derechos adquiridos por la ADR en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento. Esta partida incluye los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Las cuentas por cobrar de la ADR se clasifican en la categoría del costo, se reconocen inicialmente por el valor de la transacción, y con posterioridad al reconocimiento se miden por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Las cuentas por cobrar de la ADR están compuestas principalmente por dos conceptos: Cartera y otras cuentas por cobrar.

7.1 Las contribuciones, tasas e ingresos No tributarios (código contable 1.3.11)

Composición

CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO NO CORRIENTE 2021	SALDO CORRIENTE 2020	VARIACION
1.3.11	**Db**	**CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**8.615.457.098**	**4.206.375.155**	**4.409.081.943**
1.3.11.01	Db	Tasas	6.512.230.998	1.949.172.228	4.563.058.770
1.3.11.27	Db	Contribuciones	2.103.226.100	2.257.202.927	-153.976.827

Valores expresados en pesos.

7.1.1 Tasas (código contable 1.3.11.01).

Corresponde a la causación por el concepto de tasas del servicio cobrado en los Distritos de Adecuación de Tierras en virtud de la Ley 41 de 1993 para financiar los costos reales de

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

administración, operación y mantenimiento de los distritos de riego, drenaje y control de inundación; distritos administrados directamente por la Entidad.

La ADR administra directamente seis (6) distritos de mediana y gran escala, sobre los cuales se realiza la facturación por el concepto de tasas del servicio; actualmente no se está realizando la facturación del DAT del valle del Sibundoy (Putumayo)

En los párrafos siguientes se explican las razones por las cuales la entidad no ha realizado el cobro de tasas del servicio cobrado en los Distritos de Adecuación de Tierras en virtud de la Ley 41 de 1993

Es importante indicar que este distrito es de drenaje y protección contra inundaciones, según acta de entrega y recibo del Distrito de Adecuación de Tierras del Valle de Sibundoy, y la Resolución No.01415 de 2016, documentos por medio de los cuales se transfieren el distrito en comento del Incoder en Liquidación a la Agencia de Desarrollo Rural, así mismo en estos documentos se indicó que, el extinto INCODER no hace entrega de cartera por el cobro de la prestación del servicio público de adecuación de tierras suministrado por el distrito en mencionado indicando que: *"En el numeral 4.2.2. Política Institucional en el cobro de tarifas "Desde el Acuerdo 063 de mayo de 1984, que dispuso suspender el cobro de la tarifa fija establecida por el Artículo 2 del Acuerdo 195 de 1983 … mientras el congreso de la República decida lo pertinente … que correspondía al compromiso adquirido por el director general del HIMAT, ante la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios, en reunión del 28 de abril de 1984, en el sentido de presentar un proyecto de Ley de Exoneración del pago de tarifas, pasando por el señalamiento de tarifas diferenciales por Etnias y no por criterios técnicos y económicos, tal como se hizo desde 1991, por la Junta Directiva del Himat, a través de sucesivos Acuerdos en los que determinó tarifas fijas por hectárea/año distintas para las áreas de colonos y para indígenas ($3.000 para los primeros y $2.600 para los segundos)", debido a esto, a los usuarios del distrito no se les realiza ningún tipo de facturación para el cobro del servicio de adecuación de tierras". (subrayado fuera de texto).*

Ante esta situación detectada, derivado de los controles que aplica la entidad, y con el fin de ir avanzando en la solución, se inició plan de mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno de la Agencia, vigente a la fecha y en ejecución, el cual contiene las siguientes acciones:

- Levantamiento del Registro General de Usuarios – RGU – actividad que se adelantó desde la Dirección de Adecuación de Tierras, en un tiempo aproximado de seis meses, este documento actualmente se encuentra en revisión y verificación del grupo de ingenieros topográficos y geodestas del SIG, (OBSERVACIÓN 1 – ANEXO 4 RGU FORMATO ADT 021, documento en el formato ADT-021 formato establecido en los procedimientos de la agencia que contiene el levantamiento realizado).

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

- Ubicación de Folios de Matrículas Inmobiliarias y el estudio jurídico correspondiente para identificar los propietarios de los terrenos usuarios del distrito.
- Estudio técnico prestación del servicio.
- Establecer el valor a cobrar a cada usuario, que correspondería a tarifa fija, ya que el distrito es de drenaje y protección contra inundaciones.
- Dada la relevancia del tema y teniendo en cuenta que el territorio donde se encuentra el distrito en comento, tiene usuarios que presentan la condición indígena, se hace necesario realizar un proceso de socialización y sensibilización en el cual se les indicará cuales son las obras de infraestructura que benefician los predios y que por tal razón se iniciará el cobro de la tarifa y/o tasa (Tarija fija), ordenado en la ley.

Detalle de la cuenta contable 1.3.11.01-Tasas por cada uno de los distritos administrados por la ADR.

Descripción	2021	2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
131101 - Tasas	**6.512.230.998**	**1.949.172.228**	**4.563.058.770**	**234%**
Distrito de Riego Montería- Mocarí	1.733.332.411	653.903.906	1.079.428.505	165%
Distrito De Riego La Doctrina	837.441.092	305.668.500	531.772.592	174%
Distrito de Riego Valle del Sibundoy	0	0	0	0%
Distrito De Riego Repelón	1.610.464.836	433.861.230	1.176.603.606	271%
Distrito De Riego Manatí	1.760.028.526	388.007.116	1.372.021.410	354%
Distrito De Riego Santa Lucia	570.964.133	167.731.476	403.232.657	240%

Valores expresados en pesos.

La información registrada en esta cuenta corresponde a los saldos de la cartera remitidos por la vicepresidencia de integración productiva a través del proceso de cartera, con corte al 31 de marzo de 2021.

Detalle de la variación de la cuenta en el periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021

CONCILIACION CUENTA POR COBRAR – TASAS		
Concepto	**Naturaleza**	**Valores**
Tasas - (Código contable 1.3.11.01) Saldo al 01-03-2020		**1.949.172.228**
Facturación de segundo semestre 2019	**Db**	1.668.263.613
Facturación de primer semestre 2020	**Db**	1.682.541.083
Facturación de segundo semestre 2020	**Db**	1.365.423.422
Recaudos de ingresos	**Cr**	-49.161.848
Recaudos de ingresos	**Cr**	-44.447.997
Recaudos de ingresos	**Cr**	-39.706.928

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

CONCILIACION CUENTA POR COBRAR – TASAS		
Concepto	**Naturaleza**	**Valores**
Recaudos de ingresos	**Cr**	-8.030.987
Recaudos de ingresos (Marzo 2021)	**Cr**	-11.821.588
Tasas - (Código contable 1.3.11.01) Saldo al 31-03-2021		**6.512.230.998**
Saldo en Libros Contables		**6.512.230.998**
DIFERENCIA		**0**

Valores expresados en pesos.

La variación que presenta la cuenta 1.311.01-tasas, obedece principalmente al registro de la facturación del servicio correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2019, la facturación completa de la vigencia 2020 (semestre I y II) y la afectación de los abonos realizados por los usuarios del servicio. Esta información se detalla en el cuadro anterior.

7.1.2 Contribuciones (código contable 1.3.11.27).

Representa los saldos por concepto de recuperación de Inversión de los distritos de riego que el extinto Incoder construyó, rehabilitó o hubiera realizado alguna obra de mejora, estos saldos se cobran de manera semestral, posterior a la entrega de la obra y la socialización de la Resolución de cobro con los usuarios beneficiarios de dicha inversión. Esta cartera fue transferida a nuestra Agencia mediante el Acta No. 0223 del 06 de diciembre de 2016.

Detalle de la cuenta 131127-Contribuciones por tercero.

Descripción	2021	2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Contribuciones	**2.103.226.100**	**2.257.202.927**	**-153.976.827**	**-7%**
Asociación Del Distrito De Riego Del Rio Zulia - ASOZULIA-	992.603.649,30	1.027.125.718	-40.990.016	**-4%**
Daniel De Ávila Rivera	1.246.979,00	1.246.979	0	**0%**
José Del Transito Arenilla Rueda	2.400.000,00	2.400.000	0	**0%**
Manuel Ignacio Contreras Vergara	291.000,00	291.000	0	**0%**
Orlando De Jesús Osorio González	2.264.227,00	2.264.227	0	**0%**
Luis Alberto Guerrero Charris	12.900.000,00	12.900.000	0	**0%**
Víctor Manuel Camacho Isaza	12.290.000,00	12.290.000	0	**0%**
Toribio Antonio Ospino Escobar	14.831.866,00	14.831.866	0	**0%**
German Cala Pimentel	2.920.406,00	2.920.406	0	**0%**
Frankis De Jesús Vanegas Romero	11.355.177,00	11.355.177	0	**0%**
Andrés Miguel Molina Cajal	6.097.032,00	6.097.032	0	**0%**
Yunny Narváez García	2.306.818,00	2.306.818	0	**0%**
Diego De Jesús Higuita Echeverry	2.659.482,00	2.659.482	0	**0%**
Adonith María Martínez Martínez.	16.486.749,00	16.486.749	0	**0%**
Maida Esther Parodis Meriño	11.537.651,00	11.537.651	0	**0%**

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A MARZO 31 2021
Expresado en pesos

Descripción	2021	2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Farides Esther Polo De Muñoz	3.221.900,00	3.221.900	0	**0%**
Hugues Manuel Mejía Rodríguez	2.231.271,00	2.231.271	0	**0%**
Juvenal De Jesús Rodelo Lora	2.363.022,00	2.363.022	0	**0%**
Fredys Beleño Hernández	10.092.561,00	10.092.561	0	**0%**
Jorge Figueroa Tobías	8.394.064,00	8.394.064	0	**0%**
Orlando Rafael Contreras Álvarez	8.115.915,00	8.115.915	0	**0%**
Manuel Gregorio Carmona Cantillo	12.356.115,00	12.356.115	0	**0%**
José Manuel Celin Meriño	2.140.000,00	2.140.000	0	**0%**
Luis Alejandro Fontalvo Padilla	7.996.086,00	7.996.086	0	**0%**
Gratiniano Antonio Cantillo Cantillo	12.243.807,00	12.243.807	0	**0%**
Luis Francisco Quintana Barrios	16.094.658,00	16.094.658	0	**0%**
Duvis Evelia Márquez Pérez	1.209.152,00	1.209.152	0	**0%**
Alfonso Posteraro Ospino	4.355.062,00	4.355.062	0	**0%**
Carlos Jaime Castillo Cano	5.596.000,00	5.596.000	0	**0%**
Manuel Salvador Castrillo Mercado	9.280.390,00	9.280.390	0	**0%**
José Filadelfio Rivera De León	16.663.048,00	16.663.048	0	**0%**
Félix Joaquín Baena Vides	15.399.981,00	15.399.981	0	**0%**
Hernán Guillermo Escobar Arrieta	16.238.013,00	16.238.013	0	**0%**
Juan Felipe Torregrosa Ternera	15.363.261,00	15.363.261	0	**0%**
Manuel Eusebio Quintana Barrios	14.261.941,00	14.261.941	0	**0%**
Eder De Jesús Vides Vides	12.447.583,00	12.447.583	0	**0%**
Asociación De Usuarios Del Distrito De Adecuación De Pequeña Escala Vereda El Espinalito	32.552.584,00	33.055.664	-503.080	**-2%**
Asociación De Usuarios Del Distrito De Adecuación De Tierras De Pequeña Escala Corregimiento N 2	17.826.162,00	17.717.362	0	**0%**
Álvaro González Hernández	2.564.892,00	2.564.892	0	**0%**
Asociación De Usuarios Del Distrito De Adecuación De Tierras De Pequeña Escala De Tabaco Rubio -ASOTABACORUBIO	39.414.540,00	39.414.540	0	**0%**
Asociación De Usuarios- ASUDRA	5.392.864,00	5.392.864	-13.727	**0%**
Asociación De Usuarios- ASOHATOLLANO	3.798.685,99	3.798.686	0	**0%**
Asociación De Usuarios- ASOVENUDITES	4.790.352,85	4.790.353	-149.000	**-3%**
ASORREMOLINOS	6.554.525,75	7.904.526	-2.590.000	**-33%**
ASODATIL	18.954.792,82	18.954.793	0	**0%**
ASOLAUREAL	3.876.842,29	3.876.842	0	**0%**
ASOCHIPAALTO	70.092.119,29	70.962.119	-3.835.000	**-5%**
ASOSALITRILLO	7.406.585,86	8.198.098	-791.512	**-10%**
ASOLLANO	29.269.045,49	29.269.045	0	**0%**
ASOSISCUNSI	39.200.840,77	39.400.841	-1.642.960	**-4%**
Asociación De Usuarios Del Distrito De Adecuación De Tierras De Pequeña Irrigación El Porvenir -ASOPORVENIR	283.457.469,48	298.771.972	-10.135.462	**-3%**
Asociación De Usuarios Del Distrito De Adecuación De Tierras De Pequeña Escala Susa Gramal	62.135.559,84	160.606.812	-77.626.948	**-48%**

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Descripción	2021	2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Agencia De Desarrollo Rural - ADR	49.997.770,57	49.997.771	0	**0%**
ASOLASPALMAS	7.466.311,26	7.466.311	-10.000	**0%**
ASOFONSAQUE	10.252.153,89	10.252.154	0	**0%**
ASOLAANTIGUA	94.218.626,35	94.218.626	0	**0%**
ASOCHAQUIRA	17.303.688,51	19.366.900	-6.104.992	**-32%**
ASOCHERELA	8.444.821,02	8.444.821	0	**0%**

Valores expresados en pesos.

Detalle de la variación de la cuenta en el periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021

CONCILIACION CUENTA POR COBRAR - CONTRIBUCIONES		
Concepto	Naturaleza	Valores
Contribuciones (Código contable 1.3.11.27) Saldo al 01-03-2020		**2.257.202.927**
Recaudos de ingresos abril de 2020	**Cr**	-896.986
Recaudos de ingresos mayo de 2020	**Cr**	-508.595
Recaudos de ingresos junio de 2020	**Cr**	-618.000
Recaudos de ingresos julio de 2020	**Cr**	-3.845.211
Recaudos de ingresos agosto de 2020	**Cr**	-6.926.385
Recaudos de ingresos septiembre de 2020	**Cr**	-1.591.100
Recaudos de ingresos octubre de 2020	**Cr**	-28.944.519
Recaudos de ingresos noviembre de 2020	**Cr**	-51.591.760
Recaudos de ingresos diciembre de 2020	**Cr**	-16.003.556
Recaudos de ingresos febrero 2021	**Cr**	-2.577.715
Recaudos de ingresos marzo 2021	**Cr**	-40.473.000
Contribuciones (Código contable 1.3.11.27) Saldo al 31-03-2021		**2.103.226.100**
Saldo en Libros Contables		**2.103.226.100**
DIFERENCIA		**0**

Valores expresados en pesos.

7.2 Prestación de servicios (código contable 1.3.17).

Composición

CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO NO CORRIENTE 2021	SALDO NO CORRIENTE 2020	VARIACION
1.3.17	**Db**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**53.651.682.769**	**54.774.551.854**	**-1.122.869.085**
1.3.17.19	Db	Administración de proyectos	53.651.682.769	54.774.551.854	-1.122.869.085

Valores expresados en pesos.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

7.2.1 Administración de proyectos (código contable 1.3.17.19).

Corresponde a la causación del capital por tarifa del servicio cobrado en los Distritos de Adecuación de Tierras en virtud de la Ley 41 de 1993 para financiar los costos reales de administración, operación y mantenimiento de los distritos de riego, drenaje y control de inundación administrados directamente por la Agencia.

Los saldos de la cartera por concepto de administración de proyectos, fueron transferidos por el extinto Incoder a través del acta No.223 de 2016 y a la causación de la facturación del servicio de adecuación de tierras del periodo del 01 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017,

Detalle de la cuenta 1.3.17.19-Administracion de proyectos:

Descripción	2021	2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Administración de Proyectos	**53.651.682.769**	**54.774.551.854**	**-1.122.869.085**	**-2%**
Distrito de Riego Montería -Mocarí	35.006.944.417	35.696.478.919	-689.534.502	-2%
Distrito De Riego La Doctrina	2.947.485.855	3.137.491.008	-190.005.153	-6%
Distrito De Riego Repelón	8.657.637.836	8.842.087.968	-184.450.132	-2%
Distrito De Riego Manatí	5.343.376.490	5.343.376.490	0	0%
Distrito De Riego Santa Lucia	1.696.238.170	1.755.117.468	-58.879.298	-3%

Valores expresados en pesos.

Detalle de la variación de la cuenta en el periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021

CONCILIACION CUENTA POR COBRAR - ADMINISTRACION DE PROYECTOS		
Concepto	**Naturaleza**	**Valores**
Administración de proyectos (Código contable 1.3.17.19) Saldo al 01-03-2020		**54.774.551.854**
Recaudos de ingresos (vigencia 2020)	**Cr**	-64.752.091
Recaudos de ingresos (vigencia 2020)	**Cr**	-124.302.614
Recaudos de ingresos (vigencia 2020)	**Cr**	-3.176.898
Recaudos de ingresos (vigencia 2020)	**Cr**	-87.841.854
Prescripciones (vigencia 2020)	**Cr**	-723.296.602
Recaudos de ingresos (Marzo 2021)	**Cr**	-119.499.026
Administración de proyectos (Código contable 1.3.17.19) Saldo al 31-03-2021		**53.651.682.769**
Saldo en Libros Contables		**53.651.682.769**
DIFERENCIA		-

Valores expresados en pesos.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

7.3 otras cuentas por cobrar (código contable 1.3.84)

DESCRIPCIÓN			SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2021	2021	2020	2020	2020	
1.3	**Db**	**CUENTAS POR COBRAR**	**270.822.563**	**34.539.885.959**	**34.810.708.523**	**262.436.082**	**22.282.826.165**	**22.545.262.247**	**12.265.446.275**
1.3.84	Db	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	270.822.563	34.539.885.959	**34.810.708.523**	262.436.082	22.282.826.165	**22.545.262.247**	12.265.446.275
1.3.84.16	Db	Enajenación de activos	0	20.652.194	**20.652.194**	0	34.160.593	**34.160.593**	-13.508.399
1.3.84.26	Db	Pago por cuenta de terceros	180.402.547	0	**180.402.547**	172.016.066	0	**172.016.066**	8.386.481
1.3.84.27	Db	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	0	31.722.603.351	**31.722.603.351**	0	18.647.765.447	**18.647.765.447**	13.074.837.904
1.3.84.90	Db	Otras cuentas por cobrar	90.420.016	2.796.630.414	**2.887.050.430**	90.420.016	3.600.900.125	**3.691.320.141**	-804.269.711

Valores expresados en pesos.

7.3.1 Enajenación de activos (Código contable 1.3.84.16),

Corresponde a los saldos por concepto de la venta de Distritos realizada por el Extinto Incoder a las asociaciones de usuarios. El recaudo de estos saldos se realiza anualmente de acuerdo con las cuotas establecidas en la tabla de amortización de la venta del distrito. Los saldos por enajenación de activos fueron transferidos a la Agencia de Desarrollo rural-ADR mediante acta No.0223 del 06 de diciembre de 2016.

Detalle de la cuenta 138416-Enajenacion de activos.

Identificación	Descripción	2021	2020	Variaciones	
				Absoluta	Relativa
138416	**138416 - Enajenación de activos**	**20.652.194**	**34.160.593**	**-13.508.399**	**-40%**
800191650	ASUSA - Asociación De Usuarios Del Distrito De Adecuación De Tierras De Samacá	92.593	92.593	0	0%
813003747	ASOPORVENIR - Asociación De Usuarios Del Distrito De Adecuación De Tierras De El Porvenir	20.559.601	34.068.000	13.508.399	40%

Valores expresados en pesos.

Detalle de la variación de la cuenta en el periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021

CONCILIACION CUENTA POR COBRAR - ENAJENACION DE ACTIVOS		
Concepto	**Naturaleza**	**Valores**
Enajenación de activos (Código contable 1.3.84.16) Saldo al 01-03-2020		**34.160.593**
Clasificación de ingresos a partir de recaudos por clasificar de vigencia anterior (modulo Ingreso SIIF)	**Db**	-811.978.147
Clasificación de ingresos a partir de recaudos por clasificar de vigencia anterior	**Db**	-80.455.123
Clasificación de ingresos a partir de recaudos por clasificar de vigencia anterior	**Db**	80.455.123

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

CONCILIACION CUENTA POR COBRAR - ENAJENACION DE ACTIVOS		
Concepto	**Naturaleza**	**Valores**
Reversión del comprobante por haberse aplicado a diciembre de 2019 (modulo Contable a través de comprobante contable Manual)	**Db**	811.978.147
Recaudos de ingresos	**Cr**	-8.622.972
Reclasificación de saldo de tercero	**Cr**	2.495.973
Recaudos de ingresos (Marzo de 2021)	**Cr**	-7.381.400
Enajenación de activo (Código contable 1.3.84.16) Saldo al 31-03-2021		**20.652.194**
Saldo en Libros Contables		**20.652.194**
DIFERENCIA		**0**

Valores expresados en pesos.

7.3.2 Pago por cuenta de terceros (código contable 1.3.84.26)

Refleja el saldo de los recursos pendientes de cobro por concepto de incapacidades pagadas a los funcionarios vinculados, y que actualmente se encuentran en proceso de cobro a las Entidades Prestadoras de Salud (EPS).

Detalle de la cuenta 138426-pago por cuenta de terceros

Descripción	2021	2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Pago por cuenta de terceros	**180.402.547**	**172.016.066**	**8.386.481**	**5%**
Caja De Compensación Familiar Compensar	19.747.451	9.313.057	10.434.394	112%
Salud Total EPS Del Régimen Contributivo Y Del Régimen Subsidiado	13.551.022	4.705.619	8.845.403	188%
Entidad Promotora De Salud Sanitas S A	113.172.369	69.345.477	43.826.892	63%
Entidad Promotora De Salud Famisanar Ltda. Cafam Colsubsidio	0	26.696.817	-26.696.817	-100%
Nueva Empresa Promotora De Salud S.A.	2.944.887	30.952.794	-28.007.907	-90%
EPS Suramericana S. A	9.873.997	-9.055.728	18.929.725	-209%
Medimás EPS S.A.S.	19.067.360	13.727.765	5.339.595	39%
Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A.	29.968	20.944.230	-20.914.262	-100%
Aliansalud Entidad Promotora De Salud S.A.	957.102	1.648.478	-691.376	-42%
Cruz Blanca Entidad Promotora De Salud Sa	0	2.998.917	-2.998.917	-100%
Consorcio SAYP 2011	1.058.391	738.640	319.751	43%

Valores expresados en pesos.

Gestiones realizadas: Durante la vigencia 2021 se ha realizado una reunión de seguimiento, en la cual se han analizado los diferentes casos presentados en cada una de las EPS, las estrategias a implementar para la recuperación de los recursos por concepto de incapacidades.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

7.3.3 Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías (código contable 1.3.84.27).

En este código contable, la Entidad refleja el saldo de los dineros pendientes de transferir a los proveedores por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud de la constitución del valor liquido cero

Contratista	Descripción	Valores	Recursos ejecutados (acumulados) al 31 de marzo de 2021	Saldo Recursos por ejecutar contablemente al 31 de marzo de 2021
Findeter	Contrato 225 de 2016	68.115.130.956	39.931.810.002	28.183.320.954
Consorcio Obras Distritos	Contrato 559 de 2019	3.539.282.398		3.539.282.398
	TOTALES:	**71.654.413.354**	**39.931.810.002**	**31.722.603.351**

Valores expresados en pesos.

Contrato No. 225 de 2016 "Prestación de servicios de asistencia técnica y administración de recursos para ejecutar los proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura para Distritos de Riego y Drenaje y sistemas alternativos de adecuación de tierras y saneamiento básico, cuyo propósito es mejorar las condiciones de la población que habita en las regiones de Colombia, que sean aprobados y remitidos a FINDETER por LA AGENCIA dentro de la vigencia del presente contrato"

Contrato No. 559 de 2019 "Contratar el Diagnóstico y la Construcción de Obras Complementarias a la Estructura de Captación del Proyecto de Riego de Mediana Escala Tesalia – Paicol en el Departamento del Huila"

Orden de pago presupuestal con valor liquido cero: Procedimiento que han venido aplicando las entidades ejecutoras del presupuesto general de la nación, sobre las apropiaciones presupuestales destinadas a ser giradas a fiducias, o encargos fiduciarios, o patrimonios autónomos o a las entidades que celebre contratos o convenios interadministrativos. Con base en este procedimiento, simultáneamente se realiza 1) el pago de las partidas presupuestales a favor de patrimonios autónomos, y 2) el reintegro de estos recursos a la Nación, sin que se efectué movimientos de caja. Los recursos así ejecutados son inmediatamente registrados a favor de la entidad ejecutora del patrimonio autónomo. Posteriormente, siguiendo las instrucciones de la unidad ejecutora la DCGPTN gira directamente estos recursos a terceros para satisfacer pagos correspondiste a la recepción de bienes o servicios. Este pago efectivo a terceros no implica operación presupuestal alguna, de conformidad con lo previsto en la ley, y es en ese momento donde se materializa el gasto fiscal. Lo que se busca con este procedimiento de manejo de liquidez, es optimizar los recursos de la nación, pues permite la administración eficiente del presupuesto general de la nación, al tiempo que respeta los compromisos presupuestales incluidos en las leyes anuales correspondientes **(Sesión CONFIS diciembre 20 de 2019, cierre fiscal 2019, procedimiento contable para el reintegro, devolución, cesión de derechos y ejecución del rezago presupuestal de los recursos en negocios fiduciarios y fondos en administración en el SIIF Nación de fecha del 01 de octubre de 2018 (Contaduría General de la Nación**).

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

7.3.4 Otras Cuentas por Cobrar (código contable 1.3.84.90).

Bajo este concepto se agrupan los saldos de otros deudores que por su particularidad no se clasifican en los conceptos descritos anteriormente, el detalle de las otras cuentas por cobrar es el siguiente:

Descripción	2021	2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
138490 - Otras cuentas por cobrar	**2.887.050.430**	**3.691.320.141**	**-804.269.711**	-22%
Banco Agrario De Colombia S.A.	22.203.888	22.203.888	**0**	0%
Banco Comercial AV Villas S.A.	0	55.870	-55.870	-100%
Subtotal Gastos Bancarios Pendientes de Reintegro	**22.203.888**	**22.259.758**	**-55.870**	**0%**
Departamento Del Huila	68.216.128	0	68.216.128	100%
Subtotal Otros Deudores (Reclasificación)	**68.216.128**	**0**	**68.216.128**	**100%**
Distrito De Riego Montería - Mocarí	1.552.148.754	2.118.544.026	-566.395.272	-27%
Distrito De Riego La Doctrina	14.090.266	25.133.837	-11.043.571	-44%
Distrito De Riego Repelón	402.049.832	625.357.292	-223.307.460	-36%
Distrito De Riego Manatí	488.163.939	488.163.939	0	0%
Distrito De Riego Santa Lucia	54.676.334	126.360.000	-71.683.666	-57%
Agencia De Desarrollo Rural – ADR (Tercero Genérico)	285.501.290	285.501.290	0	0%
Subtotal otros Deudores (cartera)	**2.796.630.414**	**3.669.060.383**	**-872.429.969**	-24%

Valores expresados en pesos.

7.3.4.1 Gastos Bancarios pendientes de reintegro:

Bajo este concepto se identifican el saldo cobrado por la entidad financiera Banco Agrario por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) y comisiones, descuentos realizados sobre las cuentas Recaudadoras. Estos valores se han solicitado en la calidad de reintegro a la entidad bancaria, pero a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna. Situación que se encuentra informada a la oficina jurídica de la ADR para que se analice la situación y se inicien las actuaciones legales pertinentes. La variación de los valores obedece al reintegro realizado por el banco AV villas de los cobros realizados por concepto de TOKEN.

Identificación	Descripción	2021	2020	Variaciones	
				Absoluta	Relativa
800.037.800	Banco Agrario De Colombia S.A.	22.203.888	22.203.888	0	0%

Valores expresados en pesos.

7.3.4.2 Otros deudores (Reclasificación).

El valor reflejado en este concepto por valor de $68.216.128, imputado al departamento del Huila, corresponde al valor pendiente de reintegro objeto de la liquidación del contrato # 943 de 2014, el cual cuenta con el borrador del acta de liquidación, pendiente de la firma por parte del contratista.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Objeto del contrato 943 de 2014: "aunar recursos técnicos, financiero y humanos entre el departamento del Huila y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, para la realización de los trámites necesarios a fin de ejecutar la construcción del distrito de riego de la pequeña escala guayabal del municipio de suaza, departamento del Huila y la rehabilitación del distrito de adecuación de tierras de mediana escala el Juncal del municipio de Palermo, departamento del Huila, que resultaron viables para el otorgamiento de recursos de la convocatoria pacto nacional por el agro y el desarrollo rural en el componente adecuación de tierras y su correspondiente interventoría"

Los valores sujetos a devolución corresponden a $60.467.697 recursos no ejecutados del convenio y $7.748.431 corresponden a intereses generados

Este saldo se reclasifico acreditando la cuenta contable **190801001-En administración y acreditando la cuenta contable 138490-Otras cuentas por cobrar,** reclasificación que se realizó una vez analizada el acta de liquidación y teniendo en cuenta que el recurso corresponde a recursos no ejecutados pendientes de reintegro.

7.3.4.3 Otros deudores (Cartera)

Corresponde a los intereses capitalizados en el acta No.223 del 06 De diciembre de 2016 y a los facturados durante el periodo del 01 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

Descripción	2021	2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Distrito De Riego Montería -Mocarí	1.552.148.754	2.118.544.026	**-566.395.272**	**-27%**
Distrito De Riego La Doctrina	14.090.266	25.133.837	**-11.043.571**	**-44%**
Distrito De Riego Repelón	402.049.832	625.357.292	**-223.307.460**	**-36%**
Distrito De Riego Manatí	488.163.939	488.163.939	**0**	**0%**
Distrito De Riego Santa Lucia	54.676.333	126.359.999	**-71.683.666**	**-57%**
Agencia De Desarrollo Rural – ADR	285.501.290	285.501.290	**0**	**0%**

Valores expresados en pesos.

Detalle de la variación de la cuenta en el periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2021

CONCILIACION CUENTA POR COBRAR - OTROS DEUDORES		
Concepto	**Naturaleza**	**Valores**
Otras cuentas por cobrar (Código contable 1.3.84.90) Saldo al 01-03-2020		**3.691.320.141**
Acta de liquidación del Convenio 943 de 2014 con el departamento del Huila	**Db**	68.216.128
Reintegro por el banco AVI villas	**Cr**	-55.870
Prescripciones otorgadas a los usuarios de los distritos de adecuación de tierras Administrados por la ADR, lo cual incluye las prescripciones de las Resoluciones 3-4-5-6-7-8-9-13-17-18-19-20-36-90 de enero, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2020.	**Cr**	-872.429.969

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

CONCILIACION CUENTA POR COBRAR - OTROS DEUDORES		
Concepto	**Naturaleza**	**Valores**
Otras cuentas por cobrar (Código contable 1.3.84.90) Saldo al 31-03-2021		**2.887.050.430**
Saldo en Libros Contables		**2.887.050.430**
DIFERENCIA		**0**

Valores expresados en pesos.

7.4 Deterioro prestación de servicios (código contable 1.3.86.02).

En este código contable se registran los valores por concepto del deterioro calculado únicamente sobre los saldos de la cartera propiedad de la Agencia de desarrollo Rural-ADR.

Los saldos registrados en los libros contables son informados por la Vicepresidencia de Integración Productiva, encargada de la administración y operación de la cartera, esta información fue informada a través de los memorandos No, 202033000223 de agosto 2020 y, 20203300036413 del mes de noviembre de 2020.

Para esta vigencia se tiene programada la implementación de la Ley 2071 del 31 de diciembre de 2020" **por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector Agropecuario, pesquero, acuícola forestal y agroindustriales"** Con el articulo 10 y 11 de la ley 2071 del 2020 se autoriza a la ADR para la condonación total o parcial de la cartera por el concepto de prestación del servicio público de adecuación de tierras cuya exigibilidad sea superior a 5 años; con esta ley la entidad sanear las cifras reflejadas en los Estados Financieros de la entidad permitiendo reflejar la realidad financiera y la información veraz.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
1.6	**Db**	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	**2.099.268.901.069**	**1.605.917.481.530**	**493.351.419.539**
1.6.05	Db	Terrenos	12.312.742.350	10.135.680.390	2.177.061.960
1.6.15	Db	Construcciones en curso	1.819.166.337.256	1.308.749.379.274	510.416.957.982
1.6.40	Db	Edificaciones	92.099.866.899	89.756.390.909	2.343.475.990
1.6.55	Db	Maquinaria y Equipo	6.363.081.757	6.930.063.814	-566.982.057
1.6.65	Db	Muebles y enseres y equipo de oficina	309.690.954	285.490.954	24.200.000
1.6.70	Db	Equipos de comunicación y computación	2.087.211.180	2.128.199.280	-40.988.100
1.6.75	Db	Equipos de transporte, tracción y elevación	252.205.873	345.314.239	-93.108.366
1.6.83	Db	Propiedades, planta y equipo en concesión	231.428.751.785	231.448.751.785	-20.000.000
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-64.750.986.984	-43.861.789.114	-20.889.197.870
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones	-7.544.821.719	-5.451.084.903	-2.093.736.816
1.6.85.04	Cr	Depreciación: Maquinaria y equipo	-1.855.290.253	-1.926.277.369	70.987.115

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-114.419.504	-83.496.354	-30.923.150
1.6.85.07	Cr	Equipos de comunicación y computación	-1.374.446.448	-972.378.270	-402.068.178
1.6.85.08	Cr	Equipos de transporte, tracción y elevación	-107.187.496	-112.227.128	5.039.632
1.6.85.16	Cr	Propiedades, planta y equipo en concesión	-53.754.821.565	-35.316.325.092	-18.438.496.473

Valores expresados en pesos.

La propiedad planta y equipo de la Agencia de Desarrollo Rural está constituida por los bienes tangibles de su propiedad, los cuales son utilizados para el desarrollo del cometido estatal, están reconocidos, clasificados, valorados, medidos y revelados de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, Marco Normativo para Entidades de Gobierno según Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, el Instructivo 002 del 08 de octubre de 2015 y el Manual de Políticas Contables de la Agencia de Desarrollo Rural, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 0814 del 2018 y que en el capítulo I, numeral 3, establece la política de Propiedades Planta y Equipo y demás normatividad vigente.

La vida útil de la Propiedad, Planta y Equipo se encuentra establecida en la "Tabla Vidas Útiles" del Manual de Políticas Contables de la Agencia de Desarrollo Rural, así mismo, la depreciación fue calculada por el método de línea recta sobre el valor del activo o sus componentes, menos su valor residual y de acuerdo con la vida útil. Los activos de menor cuantía, es decir, cuyo valor de adquisición fue igual o inferior a dos (2) SMMLV, fueron depreciados en el periodo contable sin considerar la vida útil, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Políticas Contables.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	10	15
	Equipos de comunicación y computación	3	6
	Equipos de transporte, tracción y elevación	10	15
	Muebles, enseres y equipo de oficina	5	10
INMUEBLES	Terrenos	N/A	N/A
	Edificaciones	45	60
	Plantas, ductos y túneles	10	15

10.1 Bienes inmuebles

10.1.1 Terrenos (Código contable 1.6.05)

Los terrenos corresponden a los predios entregados a título gratuito por el extinto Incoder a la Agencia de Desarrollo Rural, ubicados en las Unidades Técnicas Territoriales, Sede Central, y en el Distrito de Ranchería (Guajira).

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Código Contable	Nat	Descripción	2021	2020	Variaciones	
					Absoluta	Relativa
1605	**Db**	**TERRENOS**	**12.312.742.350**	**10.135.680.390**	**2.177.061.960**	**21%**
160501	Db	Urbanos	11.906.281.666	9.729.219.706	2.177.061.960	22%
160502	Db	Rurales	406.460.684	406.460.684	0	0%

Valores expresados en pesos.

La variación presentada en la cuenta de terrenos por valor de $2.177.061.960, obedece al resultado de los avalúos efectuados en la vigencia 2020 a los inmuebles de propiedad del ADR, ubicados en las ciudades de Popayán, Cartagena e Ibagué. Avalúos elaborados en la ejecución del contrato 700 del año 2020. Actualización que se registró afectando directamente la cuenta 3.1.05.06-Capital Fiscal. Adopción por primera vez por convergencia.

10.1.1.1 Terrenos Urbanos (código contable 160501)

En esta cuenta se encuentran incluidos los terrenos donde está construida la Sede Central de la ADR (Bogotá) y el lote correspondiente al parqueadero de la Sede Principal, de los cuales se tiene la titularidad del dominio compartida entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR en porcentajes iguales, estos predios fueron transferidos por el extinto INCODER en liquidación, igualmente se encuentran registrados los valores de los lotes donde se encuentran construidas algunas de las sedes de las UTT que son propiedad de la ADR.

DETALLE	Valor de adquisición	Valor adiciones	Valor total de adquisición
Terreno Cartagena UTT 2 Piso 13 Oficina 1301	56.745.000	-	56.745.000
Terreno Cartagena UTT 2 piso 13 Oficina 1302	63.310.000	-	63.310.000
Terreno Cartagena UTT 2 piso 13 Oficina 1303	42.640.000	-	42.640.000
Terreno Cartagena UTT 2 piso 13 Oficina 1304	42.640.000	-	42.640.000
Terreno Cartagena UTT 2 piso 13 Oficina 1305	44.590.000	-	44.590.000
Terreno Cartagena UTT 2 piso 13 Oficina 1306	42.250.000	-	42.250.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1401	11.000.000	-	11.000.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1402	12.100.000	-	12.100.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1403	12.100.000	-	12.100.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1404	15.400.000	-	15.400.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1405	15.400.000	-	15.400.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1406	12.100.000	-	12.100.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1407	12.100.000	-	12.100.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1408	9.900.000	-	9.900.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1501	11.000.000	-	11.000.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1502	12.100.000	-	12.100.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1503	12.100.000	-	12.100.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1504	15.400.000	-	15.400.000

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

DETALLE	Valor de adquisición	Valor adiciones	Valor total de adquisición
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1505	15.400.000	-	15.400.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1506	12.100.000	-	12.100.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina 1507	12.100.000	-	12.100.000
Terreno Neiva UTT 11 Oficina1508	11.000.000	-	11.000.000
Terreno Manizales UTT 6 Garaje 39	1.608.480	-	1.608.480
Terreno Manizales UTT 6 Garaje 40	1.608.480	-	1.608.480
Terreno Manizales UTT 6 Oficina 801	870.000.000	-	870.000.000
Terreno - Carrera 5 # 2-28 Popayán	340.900.000	389.600.000	730.500.000
Terreno -50C- 1620433 Edificio Sede Central	1.591.040.500	5.216.614.400	6.807.654.900
Terreno - Carrera 5 # 45-19/27 Ibagué	449.230.000	420.770.000	870.000.000
50C- 1620433 Terreno-Parqueadero Sede Central	274.351.806	-	274.351.806
Terreno - Lérida Tolima	1.832.800.000	-	1.832.800.000
Terreno - Murillo Tolima	24.283.000	-	24.283.000
TOTAL			**11.906.281.666**

Valores expresados en pesos.

10.1.1.2 Terrenos Rurales (código contable 160502)

El inmueble rural se encuentra ubicada en el Distrito de Ranchería la Guajira

Nombre	Valor de adquisición	Valor adiciones	Valor total de adquisición
Proyecto RANCHERÍA	$ 406.460.684	0	$ 406.460.684

Valores expresados en pesos.

10.1.2 Construcciones En Curso (Código Contable 1.6.15)

Composición

Código contable	Nat	Descripción	2021	2020	Variaciones	
					Absoluta	Relativa
1615	**Db**	**CONSTRUCCIONES EN CURSO**	**1.819.166.337.256**	**1.308.749.379.274**	**510.416.957.982**	**39%**
161505	**Db**	Redes, líneas y cables	1.568.899.849	1.568.899.849	0	0%
161590	**Db**	Otras construcciones en curso	1.817.597.437.407	1.307.180.479.425	510.416.957.982	39%

Valores expresados en pesos.

Las construcciones en curso representan el 87% del total de la Propiedad, Planta y Equipo, los saldos aquí reflejados corresponden a los valores de los Proyectos entregados por el extinto INCODER a través de la Resolución No.1415 de 2016, a las obras realizadas sobre los mismos, a las nuevas construcciones y al registro de los avalúos entregados por las respectivas supervisiones de los contratistas Consorcio Inter Triangulo AOM y Consorcio Inter Ranchería AOM.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Al 31 de diciembre de 2020, se registró la suma de $510.416.957.982, por avaluó de la Estructura y Maquinaria del Proyecto de Irrigación Ranchería (La guajira) y del proyecto del triángulo (Tolima), adopción por primera vez por convergencia. Actualización que se registró afectando directamente la cuenta 3.1.05.06- capital fiscal; registro que origino la variación positiva en esta cuenta.

Detalle de la composición de los costos acumulados en cada uno de los proyectos Estratégicos nacionales.

No.	Proyecto / Departamento	Construcciones en Curso – Res. 1415/16	Líneas y Cables de Trasmisión	Construcciones en Curso - ADR		Mayor valor / Avalúos 2020
1	TESALIA - PAICOL / Huila	$ 129.701.074.769	0	Año 2017	$ 27.305.264.280	0
				Año 2018	$ 5.494.264.884	0
				Año 2018	$ 2.591.913.109	0
2	RANCHERÍA / La Guajira	$ 652.709.555.520	$ 1.568.899.849	0	0	$ 249.787.116.480
3	EL TRIÁNGULO / Tolima	$ 489.378.406.862	0	0	0	$ 260.629.841.502
TOTAL		**$ 1.271.789.037.151**	**$ 1.568.899.849**		**$ 35.391.442.273**	**$ 510.416.957.982**
Total Construcciones En Curso						**$ 1.819.166.337.256**

Valores expresados en pesos.

10.1.3 Edificaciones (Código Contable 1.6.40)

Composición

Código Contable	Nat	Descripción	2021	2020	Variaciones	
					Absoluta	Relativa
1640	**Db**	**EDIFICACIONES**	**92.099.866.899**	**89.756.390.909**	**2.343.475.990**	**3%**
164001	Db	Edificios y casas	8.739.786.883	7.537.448.668	1.202.338.215	16%
164002	Db	Oficinas	2.880.574.605	1.755.320.623	1.125.253.982	64%
164017	Db	Parqueaderos y garajes	286.679.652	270.795.859	15.883.793	6%
164090	Db	Otras edificaciones	80.192.825.759	80.192.825.759	0	0%

Valores expresados en pesos.

10.1.3.1 Edificios y casas

Corresponde a los bienes inmuebles recibidos a título gratuito, los cuales fueron transferidos por el INCODER, con el derecho de dominio y posesión de las Edificaciones.

La variación en la cuenta de edificaciones por valor de $2.343.475.990, obedece a la actualización del costo, según los avalúos realizados a las sedes de las Unidad Técnicas Territoriales, través de la ejecución del contrato No. 7002020 cuyo objeto es "*Contratar el servicio para realizar los avalúos de los inmuebles de las unidades técnicas territoriales de propiedad de la Agencia de*

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Desarrollo Rural". adopción por primera vez por convergencia. Actualización que se registró afectando directamente la cuenta 3.1.05.06-capital fiscal.

A continuación, se encuentra el detalle de los bienes que fueron transferidos a título gratuito por el extinto INCODER y cuya titularidad está a nombre de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, registrados ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos competentes:

No	Municipio / Departamento	Regional	Valor
1	Popayán / Cauca	Dirección Territorial de Cauca	$ 1,123,441,264
2	Ibagué / Tolima	Dirección Territorial de Tolima	$ 682,705,177
3	Bogotá / Bogotá	Sede Principal	$ 6,408,861,493
4	Lérida / Tolima	Dirección Territorial de Tolima	$ 220,596,398
5	Murillo / Tolima	Dirección Territorial de Tolima	$ 304,182,551
Total Edificios y Casas			**$ 8,739,786,883**

Valores expresados en pesos.

10.1.3.2 Oficinas

No	Municipio / Departamento	Regional	DESCRPCION	Valor
6	Manizales / Caldas	Dirección Territorial de Caldas	Edificación Manizales UTT 6 GARAJE 39	682.705.177
7	Neiva / Huila	Dirección Territorial de Huila	Edificación Neiva UTT 11 Oficina 1401	69.445.689
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina 1402	70.222.432
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina 1403	70.222.432
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina 1404	90.344.934
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina 1405	85.975.754
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina 1406	70.562.258
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina1407	70.562.258
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina 1408	69.615.602
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina 1501	69.445.689
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina 1502	70.222.432
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina 1503	70.222.432
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina 1504	90.344.934
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina1505	85.975.754
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina 1506	70.562.258
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina 1507	70.562.258

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

No	Municipio / Departamento	Regional	DESCRPCION	Valor
			Edificación Neiva UTT 11 Oficina 1508	69.615.602
8	Cartagena / Bolívar	Dirección Territorial de Bolívar	Edificación piso 13 Oficina 1301	195.031.771
			Edificación piso 13 Oficina 1302	217.505.758
			Edificación piso 13 Oficina 1303	146.482.814
			Edificación piso 13 Oficina 1304	146.482.814
			Edificación piso 13 Oficina 1305	153.202.504
			Edificación piso 13 Oficina 1306	145.261.052
TOTAL OFICINAS				**2.880.574.605**

Valores expresados en pesos.

10.1.3.3 Parqueadero y Garajes

No	Municipio / Departamento	Regional	Costo Parqueadero
1	Bogotá / Bogotá	Sede Principal	$ 270.795.859
2	Manizales UTT 6 Garaje 39	Dirección Técnica Territorial 6	$ 7,941,896.96
3	Manizales UTT 6 Garaje 40	Dirección Técnica Territorial 6	$ 7,941,896.96
Total Parqueaderos Y Garajes			**$ 286,679,653**

Valores expresados en pesos.

10.1.3.4 Otras edificaciones

El saldo de otras edificaciones por valor de $80.192.825.759, este compuesto por los siguientes conceptos:

Edificaciones de los Distritos de Mediana y Gran Escala

No	Municipio-Distrito / Departamento	Valor
1	Distrito La Doctrina / Córdoba	7.584.837.563
2	Distrito Santa Lucia / Atlántico	11.584.632.696
3	Distrito Valle del Sibundoy / Putumayo	10.576.078.677
4	Distrito Mocarí / Córdoba	24.341.965.978
5	Distrito Repelón / Atlántico	8.148.665.732
6	Distrito Manatí / Atlántico	14.488.055.706
Total		**76.724.236.352**

Valores expresados en pesos.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Oficinas de UTT 5 -

No	Municipio-Distrito / Departamento	Valor
7	Medellín /Antioquia - COMODATO	674.750.000
Total		**674.750.000**

Valores expresados en pesos.

Este valor corresponde al costo de la edificación de la sede donde hoy funciona la UTT 5-Medllin, la cual se recibió a través del contrato de comodato No.906 del 11 de octubre de 2017, suscrito entre la ANT y la ADR.

Edificaciones de los Distrito de pequeña Escala

No	Municipio-Distrito / Departamento	Valor
8	Palmor / Magdalena DAT PEQUEÑA	1.326.108.676
9	Jolonura / Magdalena DAT PEQUEÑA	1.467.730.731
Total		**2.793.839.407**

Valores expresados en pesos.

Detalle de la conciliación y movimientos de los bienes inmuebles a 31 de marzo de 2021.

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES				TERRENOS	EDIFICACIONES	Construcciones en curso	OTROS BIENES INMUEBLES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)				**12.312.742.350**	**92.099.866.899**	**1.819.166.337.256**	**224.054.871.541**	**2.147.633.818.046**
+	**ENTRADAS (DB):**			**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
-	**SALIDAS (CR):**			**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
=	**SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)**			**12.312.742.350**	**92.099.866.899**	**1.819.166.337.256**	**224.054.871.541,0**	**2.147.633.818.046**
+	**CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR**			**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,0**	**0,0**
=	**SALDO FINAL (31-Enero) (Subtotal + Cambios)**			**12.312.742.350**	**92.099.866.899**	**1.819.166.337.256**	**224.054.871.541,0**	**2.147.633.818.046**
-	**DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)**			**0,00**	**7.544.821.719**	**0,00**	**47.385.801.517,3**	**54.930.623.236**
			Saldo inicial de la Depreciación acumulada		7.389.460.814		46.452.239.552	53.841.700.366
		+	Depreciación aplicada vigencia actual		155.360.905		933.561.965	1.088.922.870
-	**DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)**			**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
=	**VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)**			**12.312.742.350**	**84.555.045.180**	**1.819.166.337.256**	**176.669.070.023,7**	**2.092.703.194.810**
	% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)			**0,0**	**8,2**	**0,0**	**21,1**	**2,6**

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	Construcciones en curso	OTROS BIENES INMUEBLES	TOTAL
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,0	0,0		0,0	0,0

Valores expresados en pesos.

10.2 Bienes Muebles

10.2.1 Maquinaria Y Equipo (Código Contable 1.6.55)

Composición

Código Contable	Nat	Descripción	2021	2020	Variaciones	
					Absoluta	Relativa
1655	**Db**	**MAQUINARIA Y EQUIPO**	**6.363.081.757**	**6.930.063.814**	**-566.982.057**	**-8%**
165501	Db	Equipo de construcción	1.882.313.787	2.437.318.494	-555.004.707	-23%
165590	Db	Otra maquinaria y equipo	4.480.767.970	4.492.745.320	-11.977.350	0%

Valores expresados en pesos.

La maquinaria y equipo se encuentra conformada por los bienes entregados por el extinto Incoder y las compras realizadas por la Agencia de Desarrollo Rural con corte al 31 de marzo de 2021.

Durante la vigencia 2020 y 2019 se realizaron reclasificaciones de acuerdo con el levantamiento físico de inventarios y depuración adelantada a los bienes.

La variación de la cuenta 165501 – Equipo de construcción, por valor de $555.004.707, obedece al proceso de baja realizado a los bienes inmuebles que fueron transferidos por el INCODER con la según Resolución 1415 de 2016 y el Acta 222 de 2016, donde se relacionaron dos veces los bienes, e igualmente fueron ingresados al software Apoteosys; esta baja se dio en cumplimiento a la Resolución 025 de fecha 18 de febrero de 2021, son los soportes del Comprobante Manual No. 5399 registrado en SIIF NACION a corte 31 de marzo de 2021.

La variación en el código contable 165590-Otra maquinaria y Equipo, obedece a la reducción realizada en el mes de octubre de 2020 por concepto de actualización del valor histórico de los bienes de acuerdo al valor de la factura y al descuento del valor del seguro. El soporte de la transacción realizada es el Id interno 127505355, No transacción contable 385 y No. de comprobante 23567, registrado en SIIF Nación

CONCILIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - MAQUINARIA Y EQUIPO		
Concepto	**Naturaleza**	**Valores**
Maquinaria y Equipo (Código contable 1.6.55.01) Saldo al 01-03-2020		**2.437.318.494**
Comprobante de ajuste en cumplimiento a la Resolución 025 de fecha 18 de febrero de 2021, por doble registro de bienes en el aplicativo Apoteosys - oficina de Administración; y de acuerdo al proceso establecido en el numeral 4 - Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores	**Cr**	-555.004.707
Maquinaria y Equipo (Código contable 1.6.55.01) Saldo al 31-03-2021		**1.882.313.787**
Saldo en Libros Contables		**1.882.313.787**
DIFERENCIA		**0**

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

10.2.2 Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina (Código Contable 1.6.65)

Composición

Código contable	Nat	Descripción	2021	2020	Variaciones	
					Absoluta	Relativa
1665	**Db**	**MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA**	**309.690.954**	**285.490.954**	**24.200.000**	**8%**
166501	Db	Muebles y enseres	192.544.791	194.944.791	-2.400.000	-1%
166502	Db	Equipo y máquina de oficina	9.049.500	9.049.500	0	0%
166590	Db	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	108.096.663	81.496.663	26.600.000	33%

Valores expresados en pesos.

Los muebles, enseres y equipos de oficina se encuentran conformados por los bienes entregados por el extinto Incoder y las compras realizadas por la Agencia de Desarrollo Rural.

Durante la vigencia 2020 y 2019 se realizaron reclasificaciones de acuerdo con el levantamiento físico de inventarios y depuración adelantada a los bienes.

CONCILIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		
Concepto	**Naturaleza**	**Valores**
Otros muebles, enseres y equipo de oficina (Código contable 1.6.65.90) Saldo al 01-03-2020		**81.496.663**
Comprobante de reclasificación de cuenta contable del Único pago de factura INC 35 de Suministro de elementos de emergencia sillas de ruedas, desfibriladores automáticos.	**Db**	26.600.000
Otros muebles, enseres y equipo de oficina (Código contable 1.6.65.90) Saldo al 31-03-2021		**108.096.663**
Saldo en Libros Contables		**108.096.663**
DIFERENCIA		**0**

Valores expresados en pesos.

10.2.3 Equipos De Comunicación Y Computación (Código Contable 1.6.70)

Composición

Código Contable	Nat	Descripción	2021	2020	Variaciones	
					Absoluta	Relativa
1670	**Db**	**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION**	**2.087.211.180**	**2.128.199.280**	**-40.988.100**	**-2%**
167001	Db	Equipo de comunicación	171.811.085	171.811.085	0	0%
167002	Db	Equipo de computación	1.808.846.295	1.849.834.395	-40.988.100	-2%
167090	Db	Otros equipos de comunicación y computación	106.553.800	106.553.800	0	0%

Valores expresados en pesos.

El equipo de Comunicación y computación se encuentra conformado por los bienes entregados por el extinto Incoder y las compras realizadas por la Agencia de Desarrollo Rural, durante la vigencia 2020 y 2019 se realizaron reclasificaciones de acuerdo con el levantamiento físico de inventarios y depuración adelantada a los bienes.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

CONCILIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - OTROS EQUIPOS DE COMPUTACION		
Concepto	**Naturaleza**	**Valores**
Otros equipos de computación (Código contable 1.6.70.02) Saldo al 01-03-2020		**1.849.834.395**
Comprobante de elementos dados de baja de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución 156 del 30 de junio de 2020 y al acta no 001 del 03 de julio de 2020	**Cr**	-44.350.000
Comprobante de entrada de almacén de fecha 05/10/2020 según información enviada por la dirección administrativa-bienes devolutivos	**Db**	4.365.000
Comprobante de elemento dado de baja de acuerdo concepto técnico enviado por la dirección administrativa -bienes devolutivos	**Cr**	-2.093.000
Comprobante de entrada de fecha 09/11/2020 según información enviada por la dirección administrativa -bienes devolutivos	**Db**	4.449.900
Comprobante de elemento dado de baja según concepto técnico enviado por la dirección administrativa -bienes devolutivos	**Cr**	-3.360.000
Otros equipos de computación (Código contable 1.6.70.02) Saldo Saldo al 31-03-2021		**1.808.846.295**
Saldo en Libros Contables		**1.808.846.295**
DIFERENCIA		**0**

Valores expresados en pesos.

10.2.4 Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación (Código Contable 1.6.75)

Composición

Código Contable	Nat	Descripción	2021	2020	Variaciones	
					Absoluta	Relativa
1675	**Db**	**EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACION**	**252.205.873**	**345.314.239**	**-93.108.366**	**-27%**
167502	Db	Terrestre	230.264.813	323.373.179	-93.108.366	-29%
167505	Db	De tracción	21.941.060	21.941.060	0	0%

Valores expresados en pesos.

A continuación, se presenta el detalle de estos así**:**

Equipos de transporte Terrestre

Vehículo Terrestres	Saldo a corte a 31 de marzo de 2021
CAMIONETA FORTUNE – TOYOTA	161.401.310
CARRO TALLER DAIHATSU	23.191.787
CAMIONETA DIESEL - TOYOTA PLACA OJK-039	14.635.594
VOLTEOS DE 7 M3 HINO FG1J	31.036.122
TOTALES:	**230.264.813**

Valores expresados en pesos.

La variación de la cuenta 167502 – Terrestre obedece a la reducción por valor de $93.108.366, de los equipos de transporte, tracción y elevación (terrestre) que fueron transferidos por el INCODER

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

con la según Resolución 1415 de 2016 y el Acta 222 de 2016, donde se relacionaron dos veces los bienes, los cuales dieron de baja y en cumplimiento a la Resolución 025 de fecha 18 de febrero de 2021, son los soportes del Comprobante Manual No. 5399 registrado en SIIF NACION a corte 31 de marzo de 2021.

Equipos de Tracción

Equipos de Transporte -De tracción	Saldo a corte a 31 de marzo de 2021
REMOLQUE CAMABAJA - HINO	20.000.000
REMOLQUE 5A RUEDA	1.941.060
TOTALES:	**21.941.060**

Valores expresados en pesos.

10.3 Propiedades, Planta y Equipo en Concesión (Código Contable 1.6.83)

En esta cuenta se encuentran los bienes de los distritos de pequeña escala y los distritos de mediana y gran escala que fueron transferidos por el extinto INCODER a través de la Resolución 1415 de 2016 y 1275 de 2016, estos Distritos fueron entregados en administración a las diferentes asociaciones de usuarios

Composición

Código Contable	Nat	Descripción	Saldos a corte de vigencia 2021	Saldos a corte de vigencia 2020	Variaciones	
					Absoluta	Relativa
1683	**Db**	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN**	**231.428.751.785**	**231.448.751.785**	**-20.000.000**	**0%**
168302	Db	Edificaciones	224.054.871.541	224.054.871.541	0	0%
168307	Db	Muebles, enseres y equipo de oficina	7.373.880.244	7.393.880.244	-20.000.000	0%

Valores expresados en pesos.

El detalle de estos corresponde a la propiedad planta y equipo en concesión en los 65 distritos de pequeña escala y los 9 distritos de mediana y gran escala administrados por terceros.

La variación de la cuenta 168307 – Muebles, enseres y equipo de oficina, obedece a la reducción por valor de $20.000.000, la cual corresponde a los bienes inmuebles que fueron transferidos por el INCODER con la según Resolución 1415 de 2016 y el Acta 222 de 2016, donde se relacionaron dos veces los bienes; estos bienes se dan de baja en cumplimiento a la Resolución 025 de fecha 18 de febrero de 2021, son los soportes del Comprobante Manual No. 5399 registrado en SIIF NACION a corte 31 de marzo de 2021.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

10.3.1 Edificaciones

Distritos de Pequeña Escala

Distrito	Saldos a corte de vigencia 2020	Saldos a corte de vigencia 2021
Distritos de pequeña escala-PASO ANCHO	387.007.946	387.007.946
Distritos de pequeña escala-PALMERAS I	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-ZARAGOZA	4.318.762	4.318.762
Distritos de pequeña escala-LA PASTORA	56.920.266	56.920.266
Distritos de pequeña escala-LA MARIA	103.532.141	103.532.141
Distritos de pequeña escala-ESCOBAR ARR	128.002.690	128.002.690
Distritos de pequeña escala-VELA LA ME	182.014.285	182.014.285
Distritos de pequeña escala-CENTRO-JAIM	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-ACO PEÑABLA	589.859.046	589.859.046
Distritos de pequeña escala-TULANTA 2	456.964.808	456.964.808
Distritos de pequeña escala-VILLANUEVA	1.002.580.056	1.002.580.056
Distritos de pequeña escala-HATO VIEJO-	237.540.026	237.540.026
Distritos de pequeña escala-CHERELA	77.292.543	77.292.543
Distritos de pequeña escala-VENUDITES	382.950.222	382.950.222
Distritos de pequeña escala-FERNANDARIA	835.300.053	835.300.053
Distritos de pequeña escala-LOMA DEL ME	861.776.140	861.776.140
Distritos de pequeña escala-SAN JUAN	101.515.686	101.515.686
Distritos de pequeña escala-ALEX-SAN AL	1.052.136.220	1.052.136.220
Distritos de pequeña escala-CHITARRAN	1.411.277.948	1.411.277.948
Distritos de pequeña escala-SAN FRANCIS	570.420.994	570.420.994
Distritos de pequeña escala-SAN JUANIA	1.046.592.518	1.046.592.518
Distritos de pequeña escala-EL PORVENIR	288.040.956	288.040.956
Distritos de pequeña escala-LOS HATICOS	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-TABACO RUBI	787.536.594	787.536.594
Distritos de pequeña escala-EL MOLINO	367.826.151	367.826.151
Distritos de pequeña escala-CABRERA	110.738.879	110.738.879
Distritos de pequeña escala-LA ULLOA	631.538.189	631.538.189
Distritos de pequeña escala-SAN ANTONIO	65.673.430	65.673.430
Distritos de pequeña escala-BELLA VISTA	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-ASODISRIEGO	469.867.209	469.867.209
Distritos de pequeña escala-LAZARO FONT	1.028.853.853	1.028.853.853
Distritos de pequeña escala-ESPINALITO	449.967.554	449.967.554
Distritos de pequeña escala-SUSA	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-EL PORVENIR	1.123.682.806	1.123.682.806
Distritos de pequeña escala-PAQUILLO	1.328.850	1.328.850

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Distrito	Saldos a corte de vigencia 2020	Saldos a corte de vigencia 2021
Distritos de pequeña escala-LA ESMERALD	844.342.377	844.342.377
Distritos de pequeña escala-AGUAS MOHOSAS	790.083.842	790.083.842
Distritos de pequeña escala-LAS PALOMAS	807.926.720	807.926.720
Distritos de pequeña escala-TORCOROMA	83.087.435	83.087.435
Distritos de pequeña escala-NIMBE-CAMPA	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-LA ESPERANZ	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-AGUA BLANCA	304.555.650	304.555.650
Distritos de pequeña escala-LA MARIA	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-LA ESPERANZ	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-FARALLONES	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-PILAMO	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-TOEZ	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-SAN LORENZO	22.140.148	22.140.148
Distritos de pequeña escala-GUAYABAL	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-ALBORNOZ	187.010.987	187.010.987
Distritos de pequeña escala-SAN PABLO	582.884.195	582.884.195
Distritos de pequeña escala-GUAIBANA	374.852.915	374.852.915
Distritos de pequeña escala-BONGUITO	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-AGUAS VIVAS	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-ALPES DE SE	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-ORIJATA	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-LOMA DEL CA	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-COCO	1.328.850	1.328.850
Distritos de pequeña escala-ASODISRIEGO	4.549.458.033	4.549.458.033
Distritos de pequeña escala-OTRABANDA	120.808.561	120.808.561
Distritos de pequeña escala-LLANO DEL P	3.016.048	3.016.048
Distritos de pequeña escala-QUEBRADA SECA	456.800.931	456.800.931
Distritos de pequeña escala-ENCENILLOS	7.820.080	7.820.080
Distritos de pequeña escala-STA BARBARA	9.844.205	9.844.205
Distritos de pequeña escala-MEMBRILLAL	324.734.361	324.734.361
Total	**24.307.671.459**	**24.307.671.459**

Distritos de Mediana y Gran Escala

Distrito	Saldos a corte de vigencia 2020	Saldos a corte de vigencia 2021
Infraestructura Distrito CHICAMOCHA FIRA	48.656.771.204	48.656.771.204
Infraestructura Distrito MARIA LA BAJA	16.785.876.687	16.785.876.687
Infraestructura Distrito Tucurinca	15.648.718.392	15.648.718.392

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Distrito	Saldos a corte de vigencia 2020	Saldos a corte de vigencia 2021
Infraestructura Distrito Aracataca	28.658.852.596	28.658.852.596
Infraestructura Distrito Rio Frio	14.004.929.167	14.004.929.167
Infraestructura Distrito Lebrija	22.209.438.384	22.209.438.384
Infraestructura Distrito Abrego	4.673.357.882	4.673.357.882
Infraestructura Distrito Zulia	21.683.588.847	21.683.588.847
Infraestructura Distrito Roldanillo	27.425.666.922	27.425.666.922
Total	**199.747.200.081**	**199.747.200.081**

Valores expresados en pesos.

10.3.2 Muebles, enseres y equipos de oficina.

Corresponden a los muebles, enseres y equipos de oficina de los nueve (9) distritos de adecuación de tierras entregados en administración mediante contratos de administración, conservación y operación.

Distrito	Saldos a corte de vigencia 2021
Distrito de Chicamocha	2.412.539.140
Asociación De Usuarios Del Distrito De Adecuación De Tierras De Gran Escala De María La Baja	818.508.160
Asociación De Usuarios Del Distrito De Adecuación De Tierras De Gran Escala Del Rio Tucurinca	669.848.980
Distrito de Aracataca	827.258.350
Corporación Autónoma Regional Del Magdalena	585.922.770
ASOLEBRIJA - Asociación De Usuarios Del Distrito De Adecuación De Tierras De Lebrija	178.846.480
ASUDRA - Asociación De Usuarios Distrito De Riego Abrego	241.565.340
Asociación Del Distrito De Riego Del Rio Zulia - ASOZULIA-	348.576.460
Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Los Municipios de Roldanillo La Unión Toro – ASORUT	1.290.814.564
Total Muebles y Enseres	**7.373.880.244**

Valores expresados en pesos.

10.4 Depreciación Acumulada Propiedades, Planta Y Equipo (Cr)

Composición

Código Contable	Nat	Descripción	2021	2020	Variaciones	
					Absoluta	Relativa
1685	**Cr**	**DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)**	**-64.750.986.984**	**-43.861.789.114**	**-20.889.197.870**	**48%**
168501	Cr	Edificaciones	-7.544.821.719	-5.451.084.903	-2.093.736.816	38%
168504	Cr	Maquinaria y equipo	-1.855.290.253	-1.926.277.369	70.987.115	-4%
168506	Cr	Muebles, enseres y equipo de oficina	-114.419.504	-83.496.354	-30.923.150	37%
168507	Cr	Equipos de comunicación y computación	-1.374.446.448	-972.378.270	-402.068.178	41%
168508	Cr	Equipos de transporte, tracción y elevación	-107.187.496	-112.227.128	5.039.632	-4%
168516	Cr	Propiedades, planta y equipo en concesión	-53.754.821.565	-35.316.325.092	-18.438.496.473	52%

Valores expresados en pesos.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Corresponde a la depreciación realizada a la Propiedad, Planta y Equipo de la Agencia de Desarrollo Rural, calculada por el método de línea recta sobre el valor del activo o sus componentes, menos su valor residual y de acuerdo con la vida útil de cada uno de los activos establecida en la "Tabla Vidas Útiles" del Manual de Políticas Contables de la Agencia.

10.5 Deterioro Propiedad, planta y equipo

Atendiendo lo establecido en el manual de políticas contables de la agencia de desarrollo rural - ADR

..." *El deterioro se aplica para los siguientes activos no generadores de efectivo cuyo valor en libros individualmente considerados sea superior a mil (1.000) SMMLV y se encuentren clasificados en:*

a) *Propiedades, Planta y Equipo*

Analizando individualmente los bienes muebles propiedad de la ADR, ninguno de los existentes, superan los 1.000 SMMLV (para 2021 equivale a 1.000 x $908.526= $908.526.000), por lo tanto para este periodo no se calcula el deterioro para dichos bienes.

Detalle de la conciliación de la propiedad, planta y equipo (bienes muebles)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES				MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)				**6.363.081.757**	**2.087.211.180**	**252.205.873**	**309.690.954**	**7.373.880.244**	**16.386.070.008**
+	**ENTRADAS (DB):**			**0**	**0**	**0**	**0**	**0,0**	**0**
-	**SALIDAS (CR):**			**0**	**0**	**0**	**0**	**0,0**	**0**
=	**SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)**			**6.363.081.757**	**2.087.211.180**	**252.205.873**	**309.690.954**	**7.373.880.244**	**16.386.070.008**
=	**SALDO FINAL (31-ene) (Subtotal + Cambios)**			**6.363.081.757**	**2.087.211.180**	**252.205.873**	**309.690.954**	**7.373.880.244**	**16.386.070.008**
-	**DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)**			**1.855.290.253**	**1.374.446.448**	**107.187.496**	**114.419.504**	**6.369.020.047**	**9.820.363.748**
			Saldo inicial de la Depreciación acumulada	1.963.311.284	1.336.008.088	143.880.933	111.602.441	6.274.035.580	**9.828.838.325**
		+	Depreciación aplicada vigencia actual	46.146.945	38.438.360	2.101.716	2.817.063	111.651.134	**201.155.217**
		-	Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la	154.167.975		38.795.153		16.666.667	**209.629.794**

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES				MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
			vigencia actual						
-	**DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)**			**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
=	**VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)**			**4.507.791.504**	**712.764.733**	**145.018.377**	**195.271.450**	**1.004.860.197**	**6.565.706.260**
	% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)			**29,2**	**65,9**	**42,5**	**36,9**	**86,4**	**59,9**
	% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)			**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**

Valores expresados en pesos.

El concepto de Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual: Esta cuenta hay una disminución por valor de $209.629.794,27de depreciación en las cuentas 168504 – Maquinaria equipo, 168508 – Equipo de transporte, tracción y elevación y 168516 – Propiedades, planta y equipo en concesión, en el mes de marzo de 2021, por concepto de la corrección del doble registro en el Aplicativo Apoteosis. El soporte de la transacción contable es la Resolución 025 de fecha 18 de febrero de 2021 y el comprobante No. 5399 registrado en SIIF NACION.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
19	**Db**	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**1.252.804.766**	**1.475.643.046**	**-222.838.280**
1.9.70	Db	Activos intangibles	4.960.815.698	3.467.050.738	1.493.764.960
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-3.708.010.932	-1.991.407.692	-1.716.603.240

Valores expresados en pesos.

Representa el valor de los recursos identificables de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control y espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables.

Estos activos intangibles (adquiridos) corresponden a licencias de software adquiridas por la entidad para el uso administrativo y en el cumplimiento de legalidad en su uso.

Las vidas útiles o tasas de amortización utilizadas para cada activo intangible son establecidas por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Tecnologías de la Información, con base a la utilización esperada del activo por parte de la ADR, las cuales están enmarcadas en el Manual de políticas contable. La vida útil de los activos registrados en el grupo **1.9.70 - Activos intangibles**, es finita.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Vidas Útiles

Según el manual de políticas contables de la agencia de desarrollo rural, estas son las vidas útiles para los activos intangibles

Vidas útiles activos intangibles referentes a tecnologías de la información:

a) Programas computacionales a medida: indefinida
b) Software adquirido: 5 años (60 meses)
c) Licencias de uso de programas centrales: 5 años (60 meses)
d) Licencias de uso de programas de oficina: 3 años (36 meses).

TABLA VIDAS ÚTILES				
Cuenta	**NATURALEZA DEL ACTIVO**	**VIDA ÚTIL (años)**	**VALOR RESIDUAL**	**RANGOS ESTIMACIÓN VIDA ÚTIL (años) Y VALOR RESIDUAL**
1970	**ACTIVOS INTANGIBLES**			
197007	Licencias	1	0%	LÍNEA RECTA 1 a 5 años 0%
197008	Softwares	1	0%	LÍNEA RECTA 1 a 5 años 0%
197090	Otros Intangibles - Programas computacionales a medida	10	0%	LÍNEA RECTA 10 años 0%
1970	Activos Intangibles con Vida Útil Indefinida	10	0%	LÍNEA RECTA 10 años 0%
Nota: Los rangos de vida útil establecidos se aplican para los activos intangibles nuevos: adquiridos, transferidos o donados.				

Las licencias se amortizan de acuerdo a su periodo de renovación, el método de amortización utilizado es el de línea recta.

Deterioro: Atendiendo lo establecido en el manual de políticas contables de la agencia de desarrollo rural -ADR

..." *El deterioro se aplica para los siguientes activos no generadores de efectivo cuyo valor en libros individualmente considerados sea superior a mil (1.000) SMMLV y se encuentren clasificados en:…..*

b). Activos Intangibles.

Analizando individualmente los bienes intangibles adquiridos propiedad de la ADR, ninguno supera los 1.000 SMMLV (para 2021 equivale a 1.000 x $877.803 = $908.526), por lo tanto, para esta vigencia no se calcula el deterioro para dichos bienes.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Detalle saldos y movimientos

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES				LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL				**4.548.937.059**	**411.878.639**	**4.960.815.698**
+	**ENTRADAS (DB):**			**0**	**0**	**0**
-	**SALIDAS (CR):**			**0**	**0**	**0**
=	**SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)**			**4.548.937.059**	**411.878.639**	**4.960.815.698**
+	**CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR**			**0**	**0**	**0**
=	**SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)**			**4.548.937.059**	**411.878.639**	**4.960.815.698**
-	**AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)**			**3.573.788.227**	**134.222.705**	**3.708.010.932**
			Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	3.446.483.670	125.581.464	**3.572.065.134**
		+	Amortización aplicada vigencia actual	127.304.557	8.641.242	**135.945.798**
=	**VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)**			**975.148.832**	**277.655.934**	**1.252.804.766**

Valores expresados en pesos.

Detalle de información adicional

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES			LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
	CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL		**4.548.937.059**	**411.878.639**	**4.960.815.698**
	+	Vida útil definida	4.548.937.059	411.878.639	**4.960.815.698**
	+	Vida útil indefinida			**0,0**
	GARANTIA DE PASIVOS		**0,0**	**0,0**	**0,0**
	+	Detalle del Pasivo garantizado 1			**0,0**
	BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO		**0,0**	**0,0**	**0,0**
	+	Ingresos (utilidad)			**0,0**
	-	Gastos (pérdida)			**0,0**
	DESEMBOLSOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		**0,0**	**0,0**	**0,0**
		Gastos afectados durante la vigencia			**0,0**
	RESTRICCIONES SOBRE INTANGIBLES		**0,0**	**0,0**	**0,0**

Valores expresados en pesos.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS.

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2021	2021	2020	2020	2020	
1.9.05	**Db**	**BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO**	**228.298.284**	**0**	**228.298.284**	**59.469.297**	**0**	**59.469.297**	**168.828.987**
1.9.05.01	Db	Seguros	112.113.030	0	112.113.030	0	0	0	112.113.030
1.9.05.14	Db	Bienes y servicios	116.185.254	0	116.185.254	59.469.297	0	59.469.297	56.715.957
1.9.08	**Db**	**RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN**	**183.446.202.791**	**0**	**183.446.202.791**	**217.572.567.304**	**0**	**217.572.567.304**	**-34.126.364.514**
1.9.08.01.001	Db	En administración	176.822.234.701	0	176.822.234.701	208.155.866.918	0	208.155.866.918	-31.333.632.217
1.9.08.01.002	Db	En administración DTN - SCUN	6.623.968.089	0	6.623.968.089	9.416.700.386	0	9.416.700.386	-2.792.732.297

Valores expresados en pesos.

16.1 Bienes y servicios pagados por anticipado (código contable 1.9.05)

La ADR reconoce como Bienes y servicios pagados por anticipado, los que se adquiere para el consumo en las tareas administrativas, misionales y para la prestación de servicios. Los conceptos incluidos en el este grupo son los siguientes:

- Seguros por todo riesgo
- Materiales y suministros, tales como elementos de papelería, útiles de oficina, elementos de aseo y cafetería.
- Otros materiales y suministros, los cuales son cualquier otro bien que se pueda adquirir bajo diferentes modalidades cuya finalidad sea prestar el servicio o la distribución gratuita entre los beneficiarios de la acción institucional.

Bienes y servicios pagados por anticipado (código contable 1.9.05), los conceptos agrupados bajo este concepto son los siguientes:

16.1.1. Seguros (código contable 1.9.05.01).

Representa el saldo de las pólizas adquiridas por la ADR con el fin de salvaguardar el patrimonio de la entidad.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Detalle de los saldos de la cuenta de seguros con corte al 31 de marzo de 2021.

Descripción	2021	2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
190501 - Seguros	**112.113.030**	**0**	**112.113.030**	**100%**
Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa	1.067.978	0	1.067.978	100%
Axa Colpatria Seguros S.A.	111.045.052	0	111.045.052	100%

Valores expresados en pesos.

Los seguros se amortizan de acuerdo al tiempo de la cobertura de la póliza y se va reconociendo mensualmente su agotamiento, afectando directamente la cuenta del gasto de administración y operación (grupo 51).

A continuación, se relacionan las pólizas adquiridas por la Agencia de Desarrollo Rural que se encuentran vigentes; detallado por tercero, vigencia, entidad aseguradora y valor de adquisición:

Ramo	No. Póliza	Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Bienes Asegurados	Valor Asegurado
Todo Riesgo Daño Material TRDM	11723	Axa Colpatria Seguras S.A.S	29-may-2020	30-jul-2021	Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la ADR	25.776.727.435
Manejo Global Entidades Estatales	8001003805	Axa Colpatria Seguras S.A.S	29-may-2020	30-jul-2021	Amparar a la ADR- RURAL contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos	300.000.000
Responsabilidad Civil Extracontractual RCE	8001483179	Axa Colpatria Seguras S.A.S	29-may-2020	30-jul-2021	Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que sufra la ADR.	3.000.000.000
Responsabilidad Civil Servidores Públicos RCSP	8001483181	Axa Colpatria Seguras S.A.S	29-may-2020	30-jul-2021	Amparar los perjuicios causados a terceros y a la ADR.	5.000.000.000
Infidelidad y Riesgos Financieros IFR	8001002910	Axa Colpatria Seguras S.A.S	29-may-2020	30-jul-2021	Amparar los detrimentos patrimoniales sufridos por la ADR.	4.000.000.000
Transporte de Valores TRV	8001004873	Axa Colpatria Seguras S.A.S	29-may-2020	30-jul-2021	Amparar las pérdidas o daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad de la ADR.	4.000.000
Transporte de Mercancías	8001004872	Axa Colpatria Seguras S.A.S	29-may-2020	30-jul-2021	Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la ADR.	60.000.000
Automóviles	980 40 994000009337	Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa	28-may-2020	29-may-2021	Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la ADR.	5.155.200.000

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Ramo	No. Póliza	Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Bienes Asegurados	Valor Asegurado
Todo Riesgo Maquinaria y Equipo MC 107281 - MC104102 - MC 104104	281711095965	BBVA Seguros Colombia Sa (1)	23-dic-2019	23-dic-2020	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	1.830.000.000

Valores expresados en pesos.

16.1.2 Bienes Y Servicios (código contable 1.9.05.14).

Comprende los bienes de consumos pagados por anticipado que se adquieren para el servicio de las tareas administrativas, misionales y para la prestación de servicios.

DESCRIPCIÓN			SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2021	2021	2020	2020	2020	
1.9.05	**Db**	**BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO**	**116.185.254**	**0**	**116.185.254**	**59.469.297**	**0**	**59.469.297**	**56.715.957**
1.9.05.14	Db	Bienes y servicios	116.185.254	0	**116.185.254**	59.469.297	0	**59.469.297**	56.715.957

Valores expresados en pesos.

El saldo de la cuenta corresponde al costo de los inventarios de bienes de consumo con corte al 31 de marzo de 2021, reportados por la secretaria general de la ADR, quienes son los responsables del control y administración de estos bienes.

16.2 Recursos entregados en administración (código contable 1.9.08)

Representa los dineros entregados en administración a terceros por parte de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, para la ejecución de proyectos en beneficio del agro colombiano y que se desarrollan a nivel nacional; igualmente se registran los valores trasladados a la cuenta única nacional por concepto de recaudo por recuperación de la cartera (recursos propios) dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto No.2785 del 29 de noviembre de 2013.

16.2.1 Recursos entregados en administración para la ejecución de proyectos.

Saldo detallado por tercero con corte al 31 de marzo de 2021:

Descripción	2021	2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
190801 - En administración	**176.822.234.701**	**208.155.866.918**	**-31.333.632.217**	**-15%**
Departamento Del Huila	0	60.000.000	-60.000.000	-100%
Financiera De Desarrollo Territorial S A Findeter	3.443.362.267	2.782.022.442	661.339.825	24%
Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A.	65.871.889.951	47.640.164.947	18.231.725.004	38%
SUEJE- Sistema Universitario Del Eje Cafetero	224.100.000	0	224.100.000	100%
Organización De Las Naciones Unidas Para La Agricultura Y La Alimentación- FAO	15.762.081.081	24.898.914.454	-9.136.833.373	-37%

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Descripción	2021	2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Instituto Para El Desarrollo De Antioquia -IDEA	2.021.850.790	0	2.021.850.790	100%
Oficina De Las Naciones Unidas Contra La Droga Y El Delito	89.498.950.612	132.774.765.075	-43.275.814.463	-33%

Valores expresados en pesos.

La disminución en esta cuenta, obedece principalmente a la ejecución de los recursos de la Oficina De Las Naciones Unidas Contra La Droga Y El Delito Y Organización De Las Naciones Unidad Para La Agricultura Y La Alimentación- FAO.

Comportamiento de los recursos entregados en administración a corte 31 de marzo de 2021:

Tercero	Convenio y/o Resolución	Saldos a corte de vigencia 2021	Desembolsos	Ejecución	Saldos a corte a 31 de marzo de 2021
Financiera De Desarrollo Territorial A FINDETER	225 de 2016	1.000.048.878	2.443.313.389	0	3.443.362.267
Organización De Las Naciones Unidas Para La Agricultura Y La Alimentación FAO	517 de 2017	8.852.220.686	0	0	8.852.220.686
	749 de 2017	6.909.860.395	0	0	6.909.860.395
Oficina De Las Naciones Unidas Contra La Droga Y El Delito	197 de 2016/17	2.896.008.897	0	0	2.896.008.897
	518 de 2017	5.802.960.988	0	0	5.802.960.988
	684 de 2017	24.887.389.609	0	0	24.887.389.609
	785 de 2017	1.977.040.289	0	0	1.977.040.289
	289 de 2018	53.935.550.829	0	0	53.935.550.829
Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A -FIDUAGRARIA S.A.	Resoluciones Recursos PIDAR	63.712.937.090	2.158.952.861	0	65.871.889.951
SUEJE-Sistema Universitario Del Eje Cafetero	795 de 2020	224.100.000	0	0	224.100.000
Instituto Para El Desarrollo De Antioquia -IDEA	894 de 2020	2.021.850.790	0	0	2.021.850.790
TOTALES:		**172.219.968.451**	**4.602.266.250**	**0**	**176.822.234.701**

Valores expresados en pesos.

Detalle de la ejecución de los recursos entregados en administración a la Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A -FIDUAGRARIA S.A.

UTT	Fase	Resolución No.	Fecha Resolución	Valor Cofinanciación-ADR	Valor Ejecutado Acumulado al 31 de marzo de 2021	Saldos por Ejecutar al corte a 31 de marzo de 2021
Territorial 1	Resolución	229	1/10/2020	1.038.911.827	0	1.038.911.827,00
Territorial 1	Resolución	341	10/12/2020	770.382.314	0	770.382.314,00
Territorial 1	Resolución	793	18/11/2019	731.059.536	453.819.941,54	277.239.594,46
Territorial 1	Resolución	820	27/11/2019	575.133.666	458.148.326,54	116.985.339,46

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A MARZO 31 2021
Expresado en pesos

UTT	Fase	Resolución No.	Fecha Resolución	Valor Cofinanciación-ADR	Valor Ejecutado Acumulado al 31 de marzo de 2021	Saldos por Ejecutar al corte a 31 de marzo de 2021
Territorial 1	Resolución	821	27/11/2019	1.991.300.766	269.886.445,14	1.721.414.320,86
Territorial 1	Resolución	822	27/11/2019	3.026.390.566	1.812.227.959,44	1.214.162.606,56
Territorial 1	Resolución	824	27/11/2019	2.689.262.486	1.012.020.319	1.677.242.167
Territorial 10	Resolución	232	2/10/2020	927.159.225	0	927.159.225,00
Territorial 10	Resolución	255	21/10/2020	340.667.725	0	340.667.725,00
Territorial 10	Resolución	256	21/10/2020	580.793.562	0	580.793.562,00
Territorial 10	Resolución	312	3/12/2020	3.295.495.174	0	3.295.495.174,00
Territorial 10	Resolución	313	3/12/2020	506.644.725	0	506.644.725,00
Territorial 10	Resolución	325	3/12/2020	4.414.669.919	0	4.414.669.919,00
Territorial 10	Resolución	326	3/12/2020	2.146.568.379	0	2.146.568.379,00
Territorial 10	Resolución	340	10/12/2020	1.332.301.113	0	1.332.301.113,00
Territorial 10	Resolución	791	18/11/2019	807.390.566	3.133.756,71	804.256.809,29
Territorial 10	Resolución	825	27/11/2019	579.035.466	5.327.386,41	573.708.079,59
Territorial 10	Resolución	833	28/11/2019	1.468.191.264	9.662.048,97	1.458.529.215,03
Territorial 11	Resolución	257	21/10/2020	391.259.225	0	391.259.225
Territorial 11	Resolución	260	21/10/2020	349.589.380	0	349.589.380
Territorial 12	Resolución	807	21/11/2019	2.660.584.566	1.054.407.930	1.606.176.636
Territorial 12	Resolución	858	10/12/2019	1.713.390.566	675.419.435	1.037.971.131
Territorial 12, Territorial 13	Resolución	315	3/12/2020	555.808.725	0	555.808.725
Territorial 13	Resolución	231	2/10/2020	575.905.025	0	575.905.025
Territorial 13	Resolución	792	18/11/2019	3.085.065.566	73.050.314	3.012.015.252
Territorial 13	Resolución	877	17/12/2019	537.114.828	4.596.177	532.518.651
Territorial 2	Resolución	233	2/10/2020	661.794.225	0	661.794.225
Territorial 2	Resolución	997	27/12/2019	521.862.724	387.718.067	134.144.657
Territorial 2, Territorial 3	Resolución	795	18/11/2019	2.247.585.066	258.832.728	1.988.752.338
Territorial 2, Territorial 3	Resolución	805	21/11/2019	5.688.272.996	3.053.825.448	2.634.447.548
Territorial 3	Resolución	794	18/11/2019	654.162.566	243.771.252	410.391.314
Territorial 3	Resolución	826	27/11/2019	997.569.966	728.340.507	269.229.459
Territorial 3	Resolución	834	28/11/2019	3.602.193.458	9.192.353	3.593.001.105
Territorial 3	Resolución	996	27/12/2019	532.740.566	479.880.307	52.860.259
Territorial 4	Resolución	342	10/12/2020	891.187.224	0	891.187.224
Territorial 4	Resolución	827	27/11/2019	1.680.654.458	483.139.999	1.197.514.459
Territorial 4	Resolución	879	17/12/2019	539.761.989	7.729.933	532.032.056
Territorial 4	Resolución	880	17/12/2019	471.684.566	0	471.684.566
Territorial 5	Resolución	296	24/11/2020	933.442.225	0	933.442.225
Territorial 5	Resolución	300	24/11/2020	350.534.225	0	350.534.225
Territorial 5	Resolución	316	3/12/2020	406.612.225	0	406.612.225

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

UTT	Fase	Resolución No.	Fecha Resolución	Valor Cofinanciación-ADR	Valor Ejecutado Acumulado al 31 de marzo de 2021	Saldos por Ejecutar al corte a 31 de marzo de 2021
Territorial 5	Resolución	343	10/12/2020	551.212.569	0	551.212.569
Territorial 5	Resolución	823	27/11/2019	726.088.566	0	726.088.566
Territorial 5	Resolución	830	28/11/2019	1.958.743.384	0	1.958.743.384
Territorial 6	Resolución	298	24/11/2020	325.871.475	0	325.871.475
Territorial 6	Resolución	998	27/12/2019	291.926.566	191.345.570	100.580.996
Territorial 7	Resolución	831	28/11/2019	1.598.290.566	0	1.598.290.566
Territorial 7	Resolución	878	17/12/2019	496.390.566	7.729.933	488.660.633
	Adición Res 228	280	13/12/2020	2.940.000.000	0	2.940.000.000
Territorial 9	Resolución	228	1/10/2020	1.957.583.268	0	1.957.583.268
Territorial 9	Resolución	299	24/11/2020	1.528.228.225	0	1.528.228.225
Territorial 9	Resolución	806	21/11/2019	2.801.926.566	7.138.001	2.794.788.565
Territorial 9	Resolución	832	28/11/2019	2.966.390.566	9.505.729	2.956.884.838
Territorial	Resolución	297	28/02/2021	1.586.040.075		1.586.040.075
Territorial	Resolución	314	28/02/2021	572.912.786		572.912.786
Total General				**77.571.739.817**	**11.699.849.867**	**65.871.889.951**

Valores expresados en pesos.

La ejecución de los recursos entregados en administración fue afectada principalmente por la situación que se vivió en el país en el año 2020, como consecuencia del aislamiento obligatorio decretado por el Presidente de la República para enfrentar la pandemia del COVID-19: igual situación se presenta con la formulación de los proyectos PIDAR de la vigencia 2020 que solo fueron aprobados en el último trimestre del año 2020. Con respecto al saldo del Departamento del Huila este fue reclasificado a la cuenta 138490 (otras cuentas por cobrar) el cual ser encuentra soportada por la suscripción del acta de liquidación del Convenio

Considerando que la Agencia de Desarrollo Rural fue concebida como una entidad ejecutora, llamada a implementar la política pública del sector agropecuario, se plantea para esta vigencia, un modelo de criterios de calificación y priorización aplicable a los PIDAR que sean declarados viables, y que promuevan la cofinanciación de proyectos cuyos resultados aporten al cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022. En este sentido, los criterios de calificación y priorización propuestos permiten otorgarle el mayor puntaje a los proyectos que demuestran esfuerzos por lograr elementos diferenciadores en generación de ingresos y empleo, inserción a mercados, inclusión de regiones y población en condición de vulnerabilidad, gestión de alianzas estratégicas, articulación con estrategias sectoriales, fortalecimiento asociativo, sostenibilidad financiera y sostenibilidad técnico-ambiental. Con esta iniciativa que se llevara a consideración del consejo directivo, se espera generar mecanismos que facilite y agilicen la ejecución de los recursos asignados.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

16.2.2 Recursos en Cuenta Única Nacional

Estos recursos se administran a través del código contable **190801002-En administración DTN – SCUN)**, en el cual se reflejan los saldos acumulados de los recursos propios de la entidad transferidos a la cuenta Única Nacional del Tesoro nacional, originados por el recaudo de la recuperación de la cartera.

Descripción	2021	2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
190801002 - En administración	**6.529.110.447**	**9.416.700.386**	**-2.887.589.939**	**-31%**
Ministerio De Hacienda Y Crédito Publico	6.529.110.447	9.416.700.386	**-2.887.589.939**	**-31%**

Valores expresados en pesos.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2021	2021	2020	2020	2020	
2.4	**Db**	**CUENTAS POR PAGAR**	**1.364.283.480**	**3.023.861.226**	**4.388.144.705**	**11.990.303.837**	**3.023.861.226**	**15.014.165.063**	**-10.626.020.358**
2.4.01	Db	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	362.720.588	0	362.720.588	10.606.609.415	0	10.606.609.415	-10.243.888.827
2.4.07	Db	Recursos a favor de terceros	671.213.424	0	671.213.424	702.402.374	0	702.402.374	-31.188.949
2.4.24	Db	Descuentos de nomina	71.570.861	0	71.570.861	101.013.555	0	101.013.555	-29.442.694
2.4.36	Db	Retención en la fuente e impuestos de timbre	215.792.611	0	215.792.611	261.928.875	0	261.928.875	-46.136.264
2.4.60	Db	Créditos Judiciales	0	0	0	142.662.538	0	142.662.538	-142.662.538
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	42.985.996	3.023.861.226	3.066.847.221	175.687.081	3.023.861.226	3.199.548.306	-132.701.085

Valores expresados en pesos.

Representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades. Las cuentas por pagar de la ADR están constituidas principalmente por las cuentas de la adquisición de bienes y servicios nacionales, recursos a favor de terceros, descuentos de nómina, retención en la fuente e impuesto de timbre, créditos judiciales, y otras cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar de la ADR, corresponden al corto plazo (pasivo corriente), se reconocen en la categoría del costo, y son registradas por el valor de la transacción.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

21.1 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales (código contable 2.4.01)

Código Contable	Nat	Descripción	2021	2020	Variaciones	
					Absoluta	Relativa
2401	**Cr**	**Adquisición de Bienes y servicios nacionales**	**362.720.588**	**10.606.609.415**	**-10.243.888.827**	**-97%**
240101	Cr	Bienes y servicios	34.326.248	1.237.060	33.089.188	100%
240102	Cr	Proyectos de inversión	328.394.340	10.605.372.355	-10.276.978.015	-97%

Valores expresados en pesos.

Esta cuenta representa el valor de las obligaciones contraídas por la Entidad en el desarrollo de sus actividades con terceras personas naturales y/o jurídicas, cuyo servicio fue prestado a satisfacción y se encuentran pendiente de pago.

21.2 Recursos A Favor De Terceros (código contable 2.4.07).

Composición

Código Contable	Nat	Descripción	2021	2020	Variaciones	
					Absoluta	Relativa
2407	**Cr**	**Recursos a Favor de Terceros**	**671.213.424**	**702.402.374**	**-31.188.949**	**-4%**
240706	Cr	Cobro cartera de terceros	15.316.319	179.396.566	-164.080.247	-91%
240720	Cr	Recaudos por clasificar	622.526.334	419.353.078	203.173.257	48%
240722	Cr	Estampillas	33.370.771	103.652.730	-70.281.959	-68%

Valores expresados en pesos.

Esta cuenta representa el valor de los recursos recaudados en efectivo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, que se encuentras pendientes de reintegro.

21.2.1. Cobro cartera de terceros (código contable 240706).

Descripción	Saldo a corte de vigencia 2021	Saldo a corte de vigencia 2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
240706 - Contribución contrato de obra pública	**15.316.319**	**179.396.566**	**-164.080.247**	**91%**
MINISTERIO DEL INTERIOR	15.316.319	179.396.566	-164.080.247	91%

Valores expresados en pesos.

En esta cuenta la entidad reconoce los saldos por concepto de retenciones de obra pública practicadas a corte a 31 de marzo de 2021. Estas retenciones se consignarán de acuerdo a lo establecido en la normatividad correspondiente.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

21.2.2. Recaudo por clasificar (código contable 240720).

En cumplimento del instructivo No. 001 de la Contaduría General de la Nación se reclasificaron los saldos pendientes por identificar en la cuenta corriente de Av. Villas, por concepto de recuperación de cartera (recursos propios).

21.2.3. Estampillas (código contable 240722).

Descripción	Saldo a corte de vigencia 2021	Saldo a corte de vigencia 2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
240722 - Retencion estampilla pro unal y otras universidades estatales	**33.370.771**	**103.652.730**	**-70.281.959**	**68%**
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	33.370.771	103.652.730	-70.281.959	68%

Valores expresados en pesos.

Corresponde a las retenciones practicadas a los pagos realizados a los proveedores con corte a 31 de marzo de 2021, por concepto de pro-estampilla universidad nacional, recursos que se consignaran al Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a lo establecido en la normatividad correspondiente.

21.3 Descuentos de nómina (código contable 2.4.24).

Corresponde a los descuentos realizados a los funcionarios en el pago de la nómina del mes de marzo de 2021, por los conceptos de aportes a la seguridad social integral, embargos y aportes a cooperativas, los cuales se consignarán a las respectivas entidades en el mes de abril de 2021.

21.4 Retención en la fuente e impuesto de timbre (código contable 2.4.36).

Corresponde a los valores retenidos en cada uno de los pagos realizados a contratistas, funcionarios y proveedores por concepto de retención en la fuente por renta e IVA, y por concepto de industria y comercio; estos valores se consignaran a la Dian y a la alcaldía de Bogotá (ICA) en el mes de abril de 2021, de acuerdo a los plazos establecidos por cada entidad.

21.5 Otras cuentas por pagar (código contable 2.4.90)

DESCRIPCIÓN			SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2021	2021	2020	2020	2020	
2.4	**Db**	**CUENTAS POR PAGAR**	**1.364.283.480**	**3.023.861.226**	**4.388.144.705**	**11.990.303.837**	**3.023.861.226**	**15.014.165.063**	**-10.626.020.358**
2.4.90	**Cr**	**Otras cuentas por pagar**	**42.985.996**	**3.023.861.226**	**3.066.847.221**	**175.687.081**	**3.023.861.226**	**3.199.548.306**	**-132.701.085**
2.4.90.32	Cr	Cheques no cobrados o por reclamar	0	3.023.861.226	3.023.861.226	0	3.023.861.226	3.023.861.226	0
2.4.90.50	Cr	Aportes al ICBF y SENA	36.124.300	0	36.124.300	35.722.000	0	35.722.000	402.300
2.4.90.54	Cr	Honorarios	6.861.696	0	6.861.696	0	0	0	6.861.696

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

DESCRIPCIÓN			SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2021	2021	2020	2020	2020	
2.4.90.55	Cr	Servicios	0	0	0	139.965.081	0	139.965.081	-139.965.081

Valores expresados en pesos.

21.5.1. Cheques no cobrados o por reclamar (código contable 2.4.90.32).

En esta cuenta se encuentran registrados los saldos de acreedores Varios Sujetos a Devolución constituidos mediante Acta N.º 217 de 2016 por el extinto INCODER y los cuales se encuentran depositados en el Tesoro Nacional.

21.6.2. Aportes al ICBF y SENA (Código contable 2.490.50).

Corresponde a los aportes que debe realizar la ADR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al servicio nacional de aprendizaje (SENA) en virtud de la normatividad existente. Los valores registrados corresponden a los aportes del mes de marzo de 2021, que se pagaran en los primeros días del mes de abril de 2021.

21.6.3 Honorarios (código contable 2.4.90.54).

Corresponde a las cuentas por pagar por concepto de Servicios Profesionales para apoyar a la Oficina Jurídica en la representación y vigilancia de los Procesos Judiciales, así como de las conciliaciones extrajudiciales a Nivel Nacional.

Descripción	Saldo a corte de vigencia 2021	Saldo a corte de vigencia 2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Honorarios	**6.861.696**	**0**	**6.861.696**	**100%**
LITIGAR PUNTO COM SAS	6.861.696	0	6.861.696	100%

Valores expresados en pesos.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2021	2021	2020	2020	2020	
2.5	**Db**	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO**	**1.795.695.116**	**0**	**1.795.695.116**	**1.370.762.200**	**0**	**1.370.762.200**	**424.932.916**
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1.795.695.116	0	1.795.695.116	1.370.762.200	0	1.370.762.200	424.932.916
		PLAN DE ACTIVOS	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

DESCRIPCIÓN			SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2021	2021	2020	2020	2020	
1.9.02	Cr	Para beneficios a los empleados a largo plazo	0	0	0	0	0	0	0
1.9.03	Cr	Para beneficios a los empleados por terminación del vínculo laboral o contractual	0	0	0	0	0	0	0
1.9.04	Cr	Para beneficios posempleo	0	0	0	0		0	0
(+) Beneficios		**RESULTADOS NETO DE LOS EMPLEADOS**	**1.795.695.116**	0	**1.795.695.116**	**1.370.762.200**	0	**1.370.762.200**	**424.932.916**

Valores expresados en pesos.

El saldo de la cuenta de beneficios a los empleados corresponde a la consolidación de prestaciones sociales de los empleados de la nómina permanente y las obligaciones generadas por seguridad social a cargo de la entidad consolidado al 31 de marzo de 2021.

Los beneficios otorgados a los funcionarios de la agencia corresponden al corto plazo y se otorgan de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la entidad

Detalle de los beneficios a los empleados a corto plazo, saldos a 31 de marzo de 2021.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	**Cr**	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO**	**1.795.695.116**
2.5.11.02	Cr	Cesantías	57.757.973
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	626.462.332
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	443.750.040
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	305.050.352
2.5.11.07	Cr	Prima de navidad	66.602.441
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	128.039.160
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	5.443.500
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	78.047.147
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	55.646.971
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	28.895.200

Valores expresados en pesos.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2021	2021	2020	2020	2020	
2.7	**Cr**	**PROVISIONES**	**0**	**3.339.377.194**	**3.339.377.194**	**0**	**2.991.157.807**	**2.991.157.807**	**348.219.387**
2.7.01	Cr	Litigios Y Demandas	0	3.339.377.194	3.339.377.194	0	2.991.157.807	2.991.157.807	348.219.387

Valores expresados en pesos.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Las provisiones, Representa el valor estimado por concepto de litigios y demandas en contra de la entidad con corte al 31 de marzo de 2021, el valor es actualizado contablemente de acuerdo con la información recibida de la oficina Jurídica de la entidad, responsable de su seguimiento y ejecución.

Detalle de los Litigios y demandas en contra de la entidad.

Descripción	Saldo a corte de vigencia 2021	Saldo a corte de vigencia 2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
270103 - Administrativas	**3.339.377.194**	**2.991.157.807**	**348.219.387**	**12%**
Movimiento De Tierras Vías Y Construcciones - Movicon S.A.S.	559.966.865	559.966.865	0	0%
Wilson De Jesús Toncel Gaviria	40.864.424	40.864.424	0	0%
C.I. Prodeco S.A.	45.687.760	0	45.687.760	100%
Henry Eduardo Cabrera Rodríguez	160.000.000	0	160.000.000	100%
Inversiones De Las Salas Ltda.	890.725.544	890.725.544	0	0%
Milena Patricia Martelo De La Hoz	142.531.627	0	142.531.627	100%
Abigail Olivero Horta	1.499.600.974	1.499.600.974	0	0%

Valores expresados en pesos.

La variación en la cuenta se presenta por la incorporación de tres nuevas demandas en contra de la entidad:

Demandante	Demandado	Radicado	Medio De Control	Despacho Judicial	Valor Pretensiones Del Proceso	Valor Provisión Contable En Caso De Pérdida
HENRY EDUARDO CABRERA	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	11001333501120180031000.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ	12.134.455	160.000.000
MILENA PATRICIA MARTELO DE LA HOZ Y OTROS	NACIÓN-AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, ALCALDÍA DE REPELÓN	08001233300020190014200.	REPARACION DIRECTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO	1.166.074.864	142.531.627
C.I. PRODECO S.A.	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	25000232600020120098 2.	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B	45.687.760	45.687.760
TOTAL						**348.219.387**

Valores expresados en pesos.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2021	2021	2020	2020	2020	
2.9	**Cr**	**OTROS PASIVOS**	**191.265.683**	**0**	**191.265.683**	**156.619.037**	**0**	**156.619.037**	**34.646.647**
2.9.10	Cr	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	191.265.683	0	191.265.683	156.619.037	0	156.619.037	-156.619.037

Valores expresados en pesos.

Los ingresos recibidos por anticipado, corresponden a los recursos depositados en las cuentas bancarias de la ADR, pendientes por identificar.

Detalle de los ingresos recibidos por anticipado (código contable 2.9.10).

DESCRIPCIÓN			SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	SALDO CTE	SALDOS NO CTE	SALDOS FINAL	VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2021	2021	2020	2020	2020	
2.9	**Cr**	**OTROS PASIVOS**	**191.265.683**	**0**	**191.265.683**	**156.619.037**	**0**	**156.619.037**	**34.646.647**
2.9.10	Cr	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	191.265.683	0	191.265.683	156.619.037	0	156.619.037	34.646.647
2.9.10.07	Cr	Ventas	108.950.234	0	108.950.234	108.950.234	0	108.950.234	0
2.9.10.90	Cr	Otros ingresos recibidos por anticipado	82.315.450	0	82.315.450	47.668.803	0	47.668.803	34.646.647

Valores expresados en pesos.

La cuenta **291007 – Ventas:** Refleja el registro de los dineros depositados en las cuentas recaudadoras del Banco Agrario y AV Villas pendientes por identificar y que disminuirían las cuentas por cobrar por concepto de tarifas, tasas y recuperación de la inversión.

La cuenta **291090 – Otros Ingresos recibidos por anticipado:** Refleja los saldos de los dineros recibidos de los usuarios de los distritos de adecuación de tierras por el concepto de tasa no facturada y los cuales se disminuyen en el momento de la facturación e identificación de Recaudo Anticipado Tipo de documento soporte: Documento de Recaudo por Clasificar de Bancos.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Composición

26.1. Cuentas de orden acreedoras

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
8	**Db**	**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**	**0**	**0**	**0**
81	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	13.732.772.542	8.156.747.444	5.576.025.098
8190	Db	Otros Activos Contingentes	13.732.772.542	8.156.747.444	5.576.025.098

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
83	Db	DEUDORAS DE CONTROL	8.690.442.214	8.826.469.244	-136.027.030
8315	Db	Bienes y derechos retirados	5.291.096.258	3.773.040.180	1.518.056.078
8355	Db	Ejecución de proyectos de inversión	3.257.043.936	4.911.127.044	-1.654.083.108
8361	Db	Responsabilidades en proceso	142.302.020	142.302.020	0
89	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-22.423.214.756	-16.983.216.688	-5.439.998.068
8905	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	-13.732.772.542	-8.156.747.444	-5.576.025.098
8915	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-8.690.442.214	-8.826.469.244	136.027.030

Valores expresados en pesos.

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

26.1.1 Otros activos contingentes-Intereses De Mora.

Cuenta que revela el valor de los Intereses de mora acumulados, correspondientes a los conceptos de tarifas (facturación cartera) por valor de $13.732.772.542.

26.1.2 Bienes Y Derechos Retirados (Propiedades, Planta y Equipo):

Cuenta que revela el saldo de las Cuentas Deudoras de Control correspondientes a los activos retirados por valor de $5.291.096.258, conformado por los bienes muebles totalmente depreciados

26.1.3 Ejecución De Proyectos De Inversión (gastos):

Cuenta que revela el valor de los de los saldos de activos productivos no ejecutados y que fueron transferidos por el extinto Incoder. Cuenta que asciende a la suma de $3.257.043.936.

26.1.4 Responsabilidades en proceso:

Cuenta que revela el valor de las diferencias encontradas en los Distritos de los bienes de Propiedad Planta y Equipo, según Resolución No. 903 de 20 de diciembre de 2019, así:

Fecha	Numero Comprobante	Valor	Descripción
2019/12/31	31449	3.096.000	Comprobante contable de propiedad planta y equipo según Resolución 903, del 20 de diciembre de 2019, de la diferencia encontrada en el distrito de Repelón.
2019/12/31	31450	4.000.000	Comprobante contable de propiedad planta y equipo según Resolución 903, del 20 de diciembre de 2019, de la diferencia encontrada en el distrito de Santa Lucia.
2019/12/31	31469	11.468.020	Comprobante contable de propiedad planta y equipo según Resolución 903, del 20 de diciembre de 2019, de la diferencia encontrada en el distrito de proyecto Tolima.
2019/12/31	31471	435.000	Comprobante contable de propiedad planta y equipo según Resolución 903, del 20 de diciembre de 2019, de la diferencia encontrada en el distrito de la Doctrina

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Fecha	Numero Comprobante	Valor	Descripción
2019/12/31	31473	85.092.000	Comprobante contable de propiedad planta y equipo según Resolución 903, del 20 de diciembre de 2019, de la diferencia encontrada en el distrito de Chicamocha
2019/12/31	31474	941.000	Comprobante contable de propiedad planta y equipo según Resolución 903, del 20 de diciembre de 2019, de la diferencia encontrada en el distrito de Lebrija
2019/12/31	31475	28.120.000	Comprobante contable de propiedad planta y equipo según Resolución 903, del 20 de diciembre de 2019, de la diferencia encontrada en el distrito de valle de Sibundoy
2019/12/31	31478	6.000.000	Comprobante contable de propiedad planta y equipo según Resolución 903, del 20 de diciembre de 2019, de la diferencia encontrada en el distrito de proyecto Ranchería
2019/12/31	31481	3.150.000	Comprobante contable de propiedad planta y equipo según Resolución 903, del 20 de diciembre de 2019, de la diferencia encontrada en el distrito de Riofrio
Total		142.302.020	

26.2 Cuentas de Orden Deudoras

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
	Cr	**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	**0**	**0**	**0**
9.1	Cr	Pasivos Contingentes	119.123.683.922	336.786.933.650	-217.663.249.728
9.9	**Db**	**Acreedoras Por Contra (Db)**	**-119.123.683.922**	**-336.786.933.650**	**217.663.249.728**
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (Db)	-119.123.683.922	-336.786.933.650	217.663.249.728

Valores expresados en pesos.

Cuenta que revela el valor contingente de los procesos judiciales por demandas administrativas y laborales en contra de la ADR, que la probabilidad de ocurrencia es baja, el saldo a 31 de marzo de 2021 asciende a $119.123.683.922, esta información es suministrada por la oficina jurídica de la entidad y su composición es la siguiente:

Descripción	Saldos a corte de la vigencia 2021
Tercero Genérico	3.637.840.125
Seguros Generales Suramericana S. A.	125.264.954
Jorge Iván Piedrahita Montoya	86.867.500
Álvaro Aya Barreto	244.870.945
Manuel Vicente Sanjuan Pacheco	63.539.737
Marta Isabel Labrador Forero	29.075.828
Lila Isabel Sarmiento Berrocal	7.747.926
Mario Alberto Ángel Diaz Granados	41.251.440
Rosalba Espinel Cardozo	34.016.337
Julio Aníbal Córdoba Barahona	13.717.702
Adalberto Segundo Narváez Márquez	12.392.299
Elsa Patricia Mendoza Acevedo	18.258.240
Jairo Alonso Ávila Moreno	4.435.539
Gustavo Hernando Ramos Álvarez	57.450.187
Gloria Amparo Burgos Arango	11.857.768

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Descripción	Saldos a corte de la vigencia 2021
Omar Weimar Mendoza Esparza	2.158.348
Mireya Bolaños Muñoz	16.434.995
Julio Cesar Gómez Samper	213.601.163
Carmelo Rafael Montes Suarez	105.838.180
Julia Stella Farelo Picón	4.497.547
Máximo Francisco Montaño Ojeda	8.333.502
Mildreth Valencia Parra	14.468.898
Dewis Armando Polo Martínez	160.518.993
Mauricio Campos Vargas	13.465.603
Rosalba Rueda De Jordán Y Compañía Sen	420.436.795
Héctor Julio Rincón Verdugo	961.164.013
Isrex Colombia Ltda.	9.023.180.887
Colombiana De Lácteos S A	223.515.400
Manuel Giraldo	76.741.813
Luz Elena Rivero Luque	4.696.246
Aurelio Santander Fernández Cotes	30.007.712
Jhon Jairo Salazar Gonzales	76.374.976
Hidalgo E Hidalgo Sociedad Anónima Sucursal Colombia	63.981.331.083
Jaime Alfonso Daza Rincones	204.488.511
Álvaro Enrique Forero Salcedo	84.561.600
Consorcio Chicamocha 2012	686.347.485
Luis Alberto Ocaña	1.906.138.877
Orlando García Rincón	2.319.190
Elizabeth Salazar Medina	588.725.154
Dolly Nayibe Ojeda Hernández	6.302.497
José Víctor Chain Serrato	576.083.245
José Libardo Martínez Ortiz	550.349.458
Ana María Rodríguez Ruiz	5.396.830
Rigoberto Ávila Barraza	73.276.971
Iván Enrique Maza Martínez	29.878.352
Victoria María Cabarcas De Nájera	22.715.557
Avella Garrido Y Cía. S En C.	150.665.355
Enrique Gómez	10.738.092
Rafael Arturo Pulido Fragozo	90.361.354
Luis Alberto Neira Sánchez	3.934.530
Juan Brochero Ávila	213.517.798
Ruth Gamboa De Alvira	1.103.749.037
Ernesto Valderrama	118.373.082

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Descripción	Saldos a corte de la vigencia 2021
Armando Enrique Oñate Márquez	1.993.044.419
Max De Jesús Rangel Fuentes	1.717.946.179
Jairo Alfonso González Ramírez	9.634.920
Benigno Bautista Ballestas Amézquita	111.739.199
Bertha Regina Cova De Medina	63.639.862
Elías José San Juan Zarate	10.860.084
Sáez Pérez Pablo	331.681.758
Justo Rafael Monroy Galán	71.829.881
Víctor Joaquín Ochoa Daza	464.230.020
Héctor Gómez Rodríguez	48.465.914
Álvaro Álvaro Romero Cantillo	10.395.731
Hernando Rafael Reales Cova	177.895.038
Marelvis Judith Cera Cera	10.468.410
Roger Edwin Martínez Monterrosa	51.942.616
Yisela Esther Acosta Ariza	6.007.043.825
Lilibeth Margarita Escobar Horta	2.753.136
Ana Carmela Montenegro De La Hoz	44.593.563
Carlos Alberto Gallón Arango	30.101.021
Pedro Antonio Orozco Ariza	135.675.502
Arleth Ibeth González Hernández	133.678.291
Ángel Mario Sarmiento Barraza	1.817.174.890
Brochero Muñoz Rafael	13.453.005
Cantillo Mancilla Felipe	446.338.988
Gómez De Martínez Yolanda	32.038.587
Rodríguez Gómez Esperanza	46.729.477
Carlos Orlando Becerra Castillo	1.616.309.227
José Francisco Gómez Gazabon	97.537.050
Luis María Guio Riveros	94.678.503
Mónica Patricia Ávila Muñoz	1.642.395
Antonio María Castillo Rojano	22.278.079
Teresa De Jesús Rodríguez Rodríguez	45.228.294
Esmeralda Rodríguez De Rodríguez	49.462.084
Elkin Antonio Campo Arrieta	5.687.048
Fernando Luis Castillo Zamora	38.292.010
Luis Enrique Garrido Riaño	253.875.154
Jorge Duarte Páez	76.923.546
Antonio Ferney Verdoren Borrero	7.137.881
Nelson Piraban Valbuena	43.437.065

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Descripción	Saldos a corte de la vigencia 2021
Isabel Cristina Polo Martínez	397.414.000
Gil Vizcaino Niño	3.641.303.280
German Emilio Orozco Sarabia	848.054.890
José Valero Páez	78.028.281
Gregorio Antonio Álvarez De La Hoz	22.816.526
Diego Felipe Garzón	26.862.280
María Antonia Monterrosa De Hemer	196.875.840
Rosaura Bernate De Vargas	165.108.922
Hernando Galarza	682.690.616
Gustavo De Ossa Restrepo	323.091.664
Timoleón Chaparro Chaparro	517.112.719
Porfirio Ángel Castillo Vizcaino	78.661.403
Inmaculada Concepción Maza De Paternina	51.130.263
Juan Antonio Brochero Ávila	92.597.211
Efraín López Reina	55.673.135
Milena Patricia Martelo De La Hoz	557.944.821
Sociedad De Ingeniería Guevara Ordoñez Limitada	169.283.741
Caribbean Tilapia Ltda. En Liquidación	113.663.522
Consorcio Caribe Construcciones	8.551.563.275
Consorcio Estudios Ranchería	197.131.140
Luis Eduardo Rodríguez Sanjuanero	67.558.085
TOTALES:	**119.123.683.922**

Valores expresados en pesos.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
3.1	**Cr**	**PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**	**2.309.147.182.564**	**1.827.544.490.315**	**481.602.692.249**
3.1.05	Cr	Capital fiscal	2.380.086.668.785	1.865.149.172.853	514.937.495.932
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	-75.601.065.462	-89.062.103.496	13.461.038.034
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	4.661.579.241	51.457.420.958	-46.795.841.717

Valores expresados en pesos.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

27.1 Capital fiscal (código contable 3.1.05).

Representa el valor de los recursos asignados para la creación de las entidades de gobierno, así como las variaciones que este tenga producto de nuevas aportaciones, de la combinación o traslado de operaciones, o de los excedentes financieros distribuidos a la entidad.

La variación de la cuenta corresponde al registró la Distribución de excedentes financieros en cumplimiento del documento CONPES 4016 de diciembre 2020, según Memorando No. 20216100004703 de fecha 3 de febrero de 2021, por valor de 2.283.900.000. Registro que afecta las cuentas 310506001 Capital Fiscal Nación y 310506002 (Excedentes financieros distribuidos a la entidad), registro que no genera impacto financiero; de igual manera en la cuenta 310506001 se registraron $ 514.937.495.932 por concepto de ajuste por avaluó de los inmuebles propiedad de la ADR, en la ciudad de Popayán, Cartagena e Ibagué y el avaluó Estructura y Maquinaria del Proyecto de Irrigación Ranchería (Guajira) y El triángulo (Tolima), adopción por primera vez por convergencia.

CONCILIACION CUENTA DE CAPITAL FISCAL		
Concepto	**Naturaleza**	**Valores**
Capital Fiscal (Código contable 3.1.05) Saldo al 01-03-2020		**1.865.149.172.853**
Distribución de Excedentes CONPES 4016/2020 (código contable 310506001)	**Db**	-2.283.900.000
Distribución de Excedentes CONPES 4016/2020 (código contable 310506002)	**Cr**	2.283.900.000
Actualización costos PPE-Terrenos (Código contable 1.6.05), según avalúos.	**Cr**	2.177.061.960
Actualización costos PPE-Construcciones en curso (Código contable 1.6.15), según avalúos.	**Cr**	510.416.957.982
Actualización costos PPE-Edificaciones (Código contable 1.6.40), según avalúos.	**Cr**	2.343.475.990
Capital Fiscal (Código contable 3.1.05) Saldo al 33-02-2021		**2.380.086.668.785**
Saldo en Libros Contables		**2.380.086.668.785**
DIFERENCIA		**0**

27.2 Resultados de ejercicios anteriores (código contable 3.1.09),

En este concepto se registran (saldo acumulado) los resultados del ejercicio de cada vigencia, atendiendo los lineamientos de la CGN.

CONCILIACION CUENTA DE CAPITAL FISCAL		
Concepto	**Naturaleza**	**Valores**
Resultados de ejercicios anteriores (Código contable 3.1.09) Saldo al 01-01-2021		-89.062.103.496
Comprobante de ajuste por recalculo de depreciación en el aplicativo Apoteosys de 3 bienes que no se aplicó la depreciación a 31 de diciembre de 2020, según informe vía correo electrónico de fecha 17/03/2021 por la oficina de logística de bienes y servicios y de acuerdo al Proceso establecido en el numeral 4 - Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores	Db	-20.629.744
Comprobante de ajuste por mayor valor reintegrado al tesoro nacional	Db	-1.465.404
Comprobante de clasificación de Saldos para la iniciación del periodo contable del 2021, en cumplimiento al Instructivo No. 001 diciembre 2020, de la Contaduría General de la Nación que trata el numeral 3. Valor que corresponde al resultado del ejercicio 2020	Cr	13.830.737.098

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

CONCILIACION CUENTA DE CAPITAL FISCAL		
Concepto	**Naturaleza**	**Valores**
Se registra ajuste por reintegro a la OP 118577120, con DRXC 7272220 por valor de 73,471,682.00 pago realizado por usochicamocha del 50% de la sentencia de fecha 19 de julio de 2019, proferida dentro del proceso judicial no. 2005 -2704, Pedro Antonia Piedrahita y otros, correspondiente al pago de la Resolución 1372020 sentencia a favor de los señores: Rosa Helena García de Piedrahita, identificada con c.c. no. 24.046.663, Luz Stella Piedrahita García, identificada con c.c. no. 23.551.555 de acuerdo al proceso establecido en el numeral 4 - Políticas contables.	Cr	73.471.682,00
se registra comprobante de ajuste por depuración de saldo, de acuerdo al proceso establecido en el numeral 4 - políticas contables, cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores (doble cuenta por pagar vigencia 2019	Cr	36.493,00
Reclasificación cuenta comprobante 13322 del 30 de junio 2020.	Cr	1
Resultados de ejercicios anteriores (Código contable 3.1.09) Saldo al 31-01-2021		**-75.179.953.370**
Saldo en Libros Contables		**-75.179.953.370**
DIFERENCIA		-

Valores expresados en pesos.

27.3 Resultado del Ejercicio (Código contable 3.1.10).

Esta cuenta representa el valor del resultado contable obtenido por la Entidad, como consecuencia de las operaciones realizadas a 31 de marzo de 2021, lo anterior en desarrollo de su cometido estatal.

A continuación, se presenta el comportamiento de las cuentas del Estado de resultados que determinaron la utilidad del ejercicio contable:

Descripción	2021	2020	Variaciones	
			Absoluta	Relativa
Ingresos Fiscales	19.076.133.109	74.404.926.793	-55.328.793.685	-74%
ingresos No operacionales	40.858.634	117.532.947	-76.674.313	0%
Gastos Operacionales	14.455.412.502	23.065.038.783	-8.609.626.281	-37%
Gastos No Operacionales	0	0	0	0%
Utilidad contable del Ejercicio	4.661.579.241	51.457.420.958	-46.795.841.717	-91%

Valores expresados en pesos.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
4	**Cr**	**INGRESOS**	**19.116.991.743**	**74.522.459.741**	**-55.405.467.997**
4.1	Cr	Ingresos fiscales	2.047.193	6.201.780	-4.154.587
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	19.074.085.916	74.398.725.013	-55.324.639.098
4.8	Cr	Otros ingresos	40.858.634	117.532.947	-76.674.313

Valores expresados en pesos.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

28.1 Ingresos fiscales (código contable 4.1)

Detalle de la cuenta de ingresos fiscales

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
4.1	**Cr**	**INGRESOS FISCALES**	**2.047.193**	**6.201.780**	**-4.154.587**
4.1.10	Cr	NO TRIBUTARIOS	2.047.193	6.201.780	-4.154.587
4.1.10.01	Cr	Tasas	1.154.822	0	1.154.822
4.1.10.61	Cr	Contribuciones	892.371	6.201.780	-5.309.409

Valores expresados en pesos.

28.2 Operaciones Interinstitucionales (código contable 4.7)

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
4.7	**Cr**	**OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES**	**19.074.085.916**	**74.398.725.013**	**-55.324.639.098**
4.7.05	Cr	FONDOS RECIBIDOS	16.976.124.376	73.196.348.798	-56.220.224.423
4.7.05.08	Cr	Funcionamiento	5.206.466.252	4.763.631.039	442.835.213
4.7.05.10	Cr	Inversión	11.769.658.124	68.432.717.759	-56.663.059.636
4.7.22	Cr	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	2.097.961.540	1.202.376.215	895.585.325
4.7.22.01	Cr	Cruce de cuentas	2.097.961.540	1.202.376.215	895.585.325

Valores expresados en pesos.

Cuenta que revela el valor de los fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto misional de la ADR, incluidos en el presupuesto de la entidad.

Igualmente forman parte de las operaciones Interinstitucionales los recursos asignados para la compensación de los Impuestos con la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por lo que figura como una operación sin flujo de fondos y con el Ministerio de Educación Nacional.

28.3 Otros Ingresos (código contable 4.8)

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
4.8	**Cr**	**OTROS INGRESOS**	**40.858.634**	**117.532.947**	**-76.674.313**
4.8.02	Cr	Financieros	2.468.386	11.988.901	-9.520.515
4.8.02.01	Cr	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	2.421.712	11.988.901	-9.567.189
4.8.02.33	Cr	Otros intereses de mora	46.674	0	46.674
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	38.390.248	105.544.046	-67.153.798
4.8.08.05	Cr	Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros	0	80.455.123	-80.455.123
4.8.08.26	Cr	Recuperaciones	38.390.248	25.088.923	13.301.325

Valores expresados en pesos.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

Esta cuenta revela el valor de los ingresos de la ADR, que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en los demás grupos definidos, incluyendo los ingresos de carácter extraordinario.

NOTA 29. GASTOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5	**Db**	**GASTOS**	**14.455.412.502**	**23.065.038.783**	**-8.609.626.281**
5.1	Db	De administración y operación	10.093.122.757	18.090.301.100	-7.997.178.343
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	4.321.477.784	4.912.723.826	-591.246.042
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	40.811.960	62.013.856	-21.201.896

Valores expresados en pesos.

29.1 De Administración Y Operación (código contable 5.1)

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad, que no deban ser registrados como gasto público social o como costos, igualmente se incluyen los gastos correspondientes a la ejecución de los proyectos misionales.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5	**Db**	**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS**	**10.093.122.757**	**18.090.301.100**	**-7.997.178.343**
5.1	**Db**	**De Administración y Operación**	**10.093.122.757**	**18.090.301.100**	**-7.997.178.343**
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	2.040.689.632	1.966.320.753	74.368.879
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	500.861.046	477.039.736	23.821.310
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	101.848.800	94.823.200	7.025.600
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	716.169.982	608.286.240	107.883.742
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	0	17.600.165	-17.600.165
5.1.11	Db	Generales	6.635.381.288	14.759.861.107	-8.124.479.819
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	98.172.009	166.369.899	-68.197.890

Valores expresados en pesos.

29.1.1 Los conceptos de sueldos y salarios, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina.

Son gastos en que incurre la entidad para el pago de nómina, prestaciones sociales y aportes integrales al sistema de seguridad social del personal vinculado, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la entidad.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

29.1.2 Gastos generales (código contable 5111).

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la entidad. También se incluyen los gastos incurridos en la ejecución de los proyectos misionales de la Agencia de desarrollo rural-ADR.

Detalle de los gastos generales con corte a 31 de marzo de 2021:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5111		**GENERALES**	**6.635.381.288**	**14.759.861.107**	**-8.124.479.819**
511105	Db	Gastos de organización y puesta en marcha	5.100.000	-	5.100.000
511106	Db	Estudios y proyectos	2.194.833.092	2.632.569.650	-437.736.558
511113	Db	Vigilancia y seguridad	535.183.247	433.280.804	101.902.443
511114	Db	Materiales y suministros	50.033.633	72.065.568	-22.031.935
511115	Db	Mantenimiento	1.076.489.337	3.213.132.585	-2.136.643.248
511117	Db	Servicios públicos	590.110.038	525.491.455	64.618.583
511118	Db	Arrendamiento operativo	650.712.141	519.378.032	131.334.109
511119	Db	Viáticos y gastos de viaje	127.032.327	233.533.938	-106.501.611
511120	Db	Publicidad y propaganda	-	904.120	-904.120
511123	Db	Comunicaciones y transporte	102.836.361	108.000.643	-5.164.282
511125	Db	Seguros generales	74.233.708	125.931.484	-51.697.776
511134	Db	Asistencia técnica agropecuaria	434.010.000	-	434.010.000
511140	Db	Contratos de administración	-	5.846.158.360	-5.846.158.360
511146	Db	Combustibles y lubricantes	2.713.683	1.824.057	889.626
511149	Db	Servicios de aseo, cafetería, restaurante	120.013.088	20.987.983	99.025.105
511150	Db	Procesamiento de información	-	537.237.897	-537.237.897
511155	Db	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	-	10.629.226	-10.629.226
511164	Db	Gastos legales	-	10.391.632	-10.391.632
511173	Db	Interventorías, auditorías y evaluaciones	258.348.881	468.343.673	-209.994.792
511179	Db	Honorarios	55.073.123	-	55.073.123
511180	Db	Servicios	358.658.629	-	358.658.629

Valores expresados en pesos.

- **Estudios y proyectos (código contable 511106**). en esta cuenta se registran los desembolsos por concepto del pago de honorarios y servicios del personal contratado para el apoyo y la gestión de la entidad, esta cuenta presenta una variación significativa en la cuenta de Mantenimiento que corresponde a las cuentas de cobro y facturas por ejecución de obras y la de Asistencia técnica agropecuaria que corresponde a contrato de prestación de Casanare.

29.1.3 Impuestos, contribuciones y tasas (cuenta contable 5120).

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5120		**IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS**	**98.172.009**	**166.369.899**	**-68.197.890**
512001	Db	Impuesto predial unificado	98.111.009	91.904.446	6.206.563
512010	Db	Tasas	0	74.406.453	-74.406.453
512011	Db	Impuesto sobre vehículos automotores	61.000	59.000	2.000

Valores expresados en pesos.

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

29.2 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones (código contable 5.3).

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
5.3	**Db**	**DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES**	**4.321.477.784**	**4.912.723.826**	**-591.246.042**
5360	Db	Depreciación De Propiedades, Planta Y Equipo	3.867.918.854	4.492.035.478	-624.116.624
5366	Db	Amortización De Activos Intangibles	407.871.170	420.688.348	-3.629.768
5368	Db	Depreciación De Propiedades, Planta Y Equipo	45.687.760	0	-3.629.768

Valores expresados en pesos.

29.2.2 Depreciación de propiedades, planta y equipo (código contable 5360).

Refleja el valor reconocido a 31 de marzo de 2021, por el desgaste o perdida sistemática de la capacidad operativa de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la ADR, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

29.2.3 Amortización de activos intangibles (código contable 5366).

En esta cuenta se refleja el valor calculado de las amortizaciones realizadas de acuerdo con el consumo de los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que incorpora el activo (intangibles), el cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

29.2.4 Provisión litigios y demandas (código contable 5368).

En esta cuenta se refleja el valor calculado de la Provisión litigios y demandas por concepto de relevancia Jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante de la entidad C.I. PRODECO S.A.

29.2.5 Operaciones de Enlace (código contable 5720).

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
5.7	**Db**	**OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES**	**40.811.960**	**62.013.856**	**-21.201.896**
5.7.20	**Db**	**OPERACIONES DE ENLACE**	**40.811.960**	**62.013.856**	**-21.201.896**
5.7.20.80	Db	Recaudos	40.811.960	62.013.856	-21.201.896

ANA CRISTINA MORENO PALACIOS
2021.05.31 20:04:04 -05'00'

ANA CRISTINA MORENO PALACIOS
Representante legal – Presidente
C.C. 32.255.581

Claudia Patricia Saldaña Osorio

CLAUDIA PATRICIA SALDAÑA O.
Contadora TP 107169-
C.C.52.581.920

Elaboró: Carolina Rolón Cárdenas, Contratista Secretaría General – Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Fabián Darío Arango López - Contratista- Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Julián Buitrago Arango - Contratista Presidencia

Calle 43 No. 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 7482227
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co